

OCTAVA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, para el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 Años y más en Zonas Rurales, se destinarán, en las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 Años y más en Zonas Rurales; asimismo, recibió con fecha 19 de diciembre de 2007, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS Y MAS EN ZONAS RURALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 Años y más en Zonas Rurales, para el ejercicio fiscal 2008.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, el Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, atenderá a Adultos Mayores de 70 años y más que vivan en localidades de hasta 10 mil habitantes y, de existir recursos excedentes, se atenderán localidades de hasta 20 mil habitantes.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche**.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, para el ejercicio fiscal 2008

1. Introducción

Nuestro país está inmerso en un cambio demográfico sin precedentes. Uno de los retos que se derivan de esta transición demográfica es el rápido crecimiento de la población en edades avanzadas. Debido al aumento de la esperanza de vida, el grupo total de 70 años y más pasará de 3.7 millones en 2007 a 4.4 millones en el año 2012, con un crecimiento promedio de 3.1% anual. De esta manera, paulatinamente en el país habrá más ancianos: en el año 2050 vivirán 85 Adultos Mayores de 70 años por cada 100 menores de 15 años.

Este grupo se encuentra en condiciones de pobreza y marginación, y padece de manera particular por los rezagos sociales de sus comunidades, encontrándose en la etapa de vida en que la posibilidad de contar con una fuente de ingresos es muy baja, situación que obliga a modificar sustancialmente las políticas públicas orientadas a su atención para favorecer su integración a la vida familiar y comunitaria, propiciar su incorporación a actividades ocupacionales y fomentar en ellos una cultura de la salud, mediante acciones de promoción y participación social y el otorgamiento de un apoyo económico.

Las condiciones de pobreza y marginación que imperan en las localidades de hasta 20 mil habitantes se manifiestan de manera aguda en los Adultos Mayores de 70 años, quienes, además de padecer de manera particular por los rezagos sociales de sus comunidades, se encuentran en una etapa de su vida en que la posibilidad de contar con una fuente de ingresos es todavía más reducida, ya que sólo el 30.0% de ellos se encuentra ocupado y únicamente el 9.0% recibe remuneración salarial directa.

Actualmente, esta población es depositaria de rezagos socioeconómicos que los sitúa en desventaja con respecto de otros grupos, aún después de la edad de retiro el 20.0% de los mayores de 80 años continúa trabajando. De estos trabajos, el 80.0% es considerado informal -caracterizado por bajos niveles de ingreso- y sólo el 20.0% tiene acceso a la seguridad social. También, en el grupo de Adultos Mayores se presentan las más altas tasas de morbilidad; los padecimientos son crónicos y los tratamientos costosos.

El cambio demográfico también compromete la viabilidad del apoyo familiar a los ancianos. En México hay cerca de 25 millones de hogares y el 20.0% de ellos tiene como jefe a una persona con 60 años o más. Por otra parte, del total de hogares unipersonales, se ha incrementado a 44.0% el número de los ocupados por Adultos Mayores. Estos índices implican que se debe ampliar y fortalecer la red social de apoyo a esta población.

Las redes de apoyo -formales e informales- son parte de los activos del capital social acumulado por las personas mayores en el transcurso de su vida, por tanto son factores de importancia para su bienestar. Los hombres mayores son altamente vulnerables a perder o reducir sus redes de apoyo una vez pasada su etapa productiva. En el caso de las mujeres, las principales dificultades se encuentran en el acceso y disponibilidad de las redes de apoyo de orden formal, sobre todo de la seguridad social.

En México el envejecimiento se está acercando al ritmo de los países desarrollados pero caracterizado por la pobreza; la alta y creciente participación laboral en el mercado informal; la persistente y aguda inequidad social; el escaso desarrollo institucional y la baja cobertura de la seguridad social. Las condiciones de seguridad económica son insuficientes y no equitativas, especialmente para las mujeres, los habitantes rurales y los grupos indígenas. En este contexto vive el grupo de Adultos Mayores de 70 años y más, integrado por 1.5 millones de personas en localidades de hasta 10 mil habitantes, cifra que alcanza los 1.7 millones en localidades de hasta 20 mil habitantes, de acuerdo con el II Censo de Población y Vivienda 2005, realizado por el INEGI.

De la particular vulnerabilidad de este grupo poblacional el Gobierno Federal fortalece este programa con un enfoque más amplio para que no solamente se dirija a mejorar su seguridad económica -definida como la capacidad de disponer y usar de forma independiente una cierta cantidad de recursos económicos adecuados y sostenidos que les permita llevar una vida digna- sino que les brinde otros apoyos que le permitan lograr satisfactorios familiares y sociales indispensables en la vejez.

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **BENEFICIARIO:** Adulto Mayor de 70 años o más de edad que recibe los apoyos de este Programa por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas.
- **CONSTANCIA MEDICA:** Documento expedido por personal autorizado para determinar que el Adulto Mayor presenta alguna deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

- **DELEGACION:** Son órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas.
- **INSTITUCION LIQUIDADORA:** Organismo que tiene como función entregar los apoyos económicos a los beneficiarios del Programa, tales como Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y Telecomunicaciones de México (TELECOMM) entre otros.
- **LINEAMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO:** Directrices que emite la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, que tienen como objetivo principal establecer los criterios complementarios de operación, ejecución y seguimiento de los recursos aplicados a través de las Reglas de Operación.
- **MESA DE ATENCION:** Espacio en donde se lleva a cabo la atención a los Adultos Mayores y la entrega de apoyos económicos.
- **PADRON:** Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas Federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
- **PADRON DE BENEFICIARIOS:** Relación de las personas que formalizaron su incorporación al Programa.
- **PADRON ACTIVO DE BENEFICIARIOS:** Relación de Adultos Mayores que reciben los apoyos del programa, la cual se integra de manera bimestral de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.
- **PROGRAMA:** El Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más, en Zonas Rurales.
- **PROMOCION Y PARTICIPACION SOCIAL:** Conjunto de acciones orientadas a lograr la participación convencida e informada de los beneficiarios y sus familias en el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- **PROMOTOR SOCIAL:** Personal del Programa que apoya al desarrollo de los operativos de pago en el proceso de incorporación de beneficiarios y llenado de formatos; y la promoción y participación social.
- **RED SOCIAL:** Grupo de promotores sociales, de voluntarios de las comunidades y beneficiarios que establecen relaciones de colaboración.
- **REGLAS:** las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales.
- **SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social.
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PROGRAMA (UARP):** La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores de 70 años y más, atendiendo prioritariamente a quienes habitan en Zonas Rurales.

2.2. Objetivos Específicos

- Contribuir a mejorar el ingreso de los Adultos Mayores de 70 años y más que habitan en las localidades donde tenga cobertura el Programa, mediante la entrega de un apoyo económico.
- Apoyar el desarrollo personal del Adulto Mayor y su reincorporación a la vida familiar y comunitaria a través de acciones de promoción y participación social.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El programa atenderá prioritariamente a los Adultos Mayores que habitan en las zonas rurales y, posteriormente, extenderá su cobertura a las localidades de hasta 10 mil habitantes (artículo 61 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008), con base en el II Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Atendido lo anterior, y con base en la disponibilidad presupuestal, se ampliará la cobertura de forma gradual en localidades de mayor a menor marginación hasta una cobertura de 20,000 habitantes.

3.2. Población Objetivo

Las personas de 70 años de edad o más que vivan en localidades de hasta 20,000 habitantes

3.3. Beneficiarios

Las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos para la identificación.

3.3.1. Criterios de Elegibilidad

Para ser elegible la persona deberá:

- a) Tener 70 años de edad o más;
- b) Habitar en las localidades establecidas en la cobertura de estas Reglas.

3.3.2. Requisitos para la identificación

1. **Datos generales:** Proporcionar los datos necesarios para el llenado del Formato para la Identificación de Beneficiarios. (Anexo 1)
2. **Identidad:** Presentar identificación oficial con fotografía, en original y entregar una copia de cualquiera de los siguientes documentos: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o un documento expedido por la Autoridad Local con fotografía.
3. **Edad:** Presentar original y entregar una copia del Acta de Nacimiento y en caso de carecer de ella, se aceptará la Credencial de Elector, el Pasaporte, la Cartilla del Servicio Militar Nacional, Clave Unica de Registro de Población (CURP) o Constancia de edad expedida por la Autoridad Local.
4. **Residencia:** Presentar original y entregar una copia del documento que acredite su residencia en una localidad incluida en la cobertura del Programa, o Constancia expedida por la Autoridad Local.

El Formato para la Identificación de Beneficiarios contiene un apartado en el cual el Adulto Mayor autoriza ser dado de baja del componente para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de resultar ser beneficiario del Programa.

3.4. Tipos de Apoyo

El programa otorga los siguientes apoyos:

- a) Económicos en efectivo;
- b) Acciones de Promoción y Participación Social.

3.5. Características de los Apoyos

3.5.1. Monto del Apoyo Económico

Se otorgan \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, en efectivo, con entregas bimestrales, a los beneficiarios que conforman el Padrón Activo de Beneficiarios.

3.5.2. Acciones de Promoción y Participación Social

Con la Red Social, la UARP implementa talleres, grupos de crecimiento y jornadas informativas, entre otros para el desarrollo personal, familiar y comunitario.

3.6. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas a la operación, supervisión, seguimiento, evaluación externa e impacto, la SEDESOL a través de la UARP contará con recursos de hasta el 7.0% del monto total asignado al Programa.

La operación y administración interna se efectúa de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

3.7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios del Programa tienen los siguientes derechos y obligaciones:

3.7.1. Derechos

Los beneficiarios recibirán por parte de la SEDESOL:

1. Información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
2. Un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial;
3. Atención y apoyos sin costo alguno;
4. Documento que lo acredite como beneficiario del Programa.

3.7.2. Obligaciones

1. Acudir con su identificación oficial y el documento que lo acredita como beneficiario a recibir los apoyos del Programa, en el lugar, fecha, forma y plazos que se le indique. En el caso de imposibilidad física o enfermedad, el cobro podrá hacerlo a través de su representante;
2. Proveer, sin faltar a la verdad, la información que le requiera el Programa;
3. Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos cuando así se requiera.
4. No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del documento que lo acredita como beneficiario del Programa.
5. Denunciar cualquier irregularidad o mal uso que identifique dentro del Programa.

3.8. Instancias Participantes

3.8.1. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la SEDESOL, a través de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios y las Delegaciones, las que deben realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo estipulado en los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

En la ejecución de los recursos debe cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

3.8.2. Instancia Normativa

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver aspectos no contemplados en ellas.

4. Coordinación Institucional

Para lograr el cumplimiento de sus objetivos, la UARP genera procesos de sinergia y participación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, por medio de la promoción de convenios y acuerdos interinstitucionales e intersectoriales, a efecto de potenciar los recursos, reducir los gastos administrativos, evitar duplicidad y ampliar la cobertura de las acciones, propiciando la vinculación y complementariedad entre programas sociales.

La UARP impulsa con el sector salud el acceso de los beneficiarios a los servicios preventivos y asistenciales enmarcados en las estrategias "Línea de Vida" y "Preven-IMSS".

5. Mecánica Operativa

5.1. Promoción del Programa

La Delegación, en coordinación con la UARP, es la encargada de realizar la promoción del Programa, dando a conocer las acciones a realizar y las localidades donde tiene cobertura el Programa.

5.2. Convocatoria

La Delegación acuerda con la autoridad municipal que convoque a la población en la fecha, hora y lugar donde se instalan las Mesas de Atención.

5.3. Registro de Adultos Mayores

En la Mesa de Atención, el Promotor Social realiza las acciones siguientes:

- a) Integra la documentación establecida en el apartado 3.2.2. (De existir la falta de documentos, le informa al Adulto Mayor entregarlos en la Mesa de Atención siguiente).
- b) Una vez integrada la información llena el Formato para la Identificación de Beneficiarios (ANEXO UNO);
- c) Entrega al Adulto Mayor el Formato de Aceptación (ANEXO DOS) que formaliza la incorporación al programa o en su caso el documento que acredita al Adulto Mayor como beneficiario;
- d) Coordina la logística del operativo de pago;
- e) Integra el expediente (Copias de los requisitos para la identificación, Formato para la Identificación de Beneficiarios y, en su momento, el Formato de Aceptación).
- f) Atiende los requerimientos del beneficiario en relación con el programa.

La Delegación es la responsable del resguardado del expediente de cada Adulto Mayor.

5.4. Sistematización de Datos de los Posibles Beneficiarios

La Delegación sistematiza el Formato para la Identificación de Beneficiarios y envía la información a la UARP, para su validación sobre el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y los requisitos para la identificación.

5.5. Integración del Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón de Beneficiarios se ajusta a lo establecido en los "Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de los Programas Sociales", emitidos por la SEDESOL y publicados en su página de internet.

La información de posibles beneficiarios que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos documentales será enviada bimestralmente a la Dirección General de Geoestadística y Padrones, con la finalidad de que realice el cruce con el Padrón del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Componente para Adultos Mayores y, en su caso, notifique a la UARP sobre la duplicidad con este padrón.

Cuando los solicitantes estén incluidos en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Componente para Adultos Mayores, la UARP requiere a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades aplicar las bajas correspondientes de dicho componente.

Una vez que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades notifique a la UARP la aplicación de bajas, los Adultos Mayores serán integrados al Padrón de Beneficiarios del Programa.

Los solicitantes que no estén incluidos en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Componente para Adultos Mayores, se integran al Padrón de Beneficiarios del Programa.

5.6. Incorporación

La incorporación de Adultos Mayores se realiza conforme a la disponibilidad presupuestal y los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

Los Adultos Mayores integrados al Padrón de Beneficiarios, formalizan su incorporación al Programa a través del Formato de Aceptación.

La entrega de los apoyos económicos está condicionada a la formalización de la incorporación.

5.7. Entrega de Apoyos

Atendiendo a la convocatoria señalada en el numeral 5.2 de estas reglas, la UARP, las Delegaciones y las Instancias Liquidadoras determinan bimestralmente la ubicación de las Mesas de Atención para la entrega de los apoyos.

La UARP enviará a la Institución Liquidadora el Padrón Activo de Beneficiarios y el recurso correspondiente, con la finalidad de que se haga la dispersión de recursos y se lleve a cabo la impresión de recibos que se entregarán a los Adultos Mayores cuando cobren.

El Adulto Mayor debe acudir a las Mesas de Atención por su apoyo económico conforme a lo siguiente:

- a) La primera entrega del apoyo la recibe presentando por única ocasión su Formato de Aceptación -mismo que se canjea por el documento que lo acredita como beneficiario- e identificación oficial con fotografía;
- b) A partir de la segunda entrega de apoyos la recibe presentando el documento que lo acredita como beneficiario del programa e identificación oficial con fotografía.

En el caso de imposibilidad física para acudir a cobrar personalmente el apoyo económico por discapacidad o enfermedad, puede hacerlo a través de un representante, quien al momento del pago presenta constancia médica que acredita dicha circunstancia, el documento que acredita al Adulto Mayor como beneficiario del Programa, así como la identificación oficial suya y del beneficiario, dejando como prueba una copia de estos documentos, mismas que se integran al expediente junto con la copia del comprobante de pago. Esta constancia o certificado medico es válido por dos bimestres, debiendo renovarla en caso de subsistir la discapacidad o la enfermedad.

El personal de la SEDESOL puede realizar visitas al domicilio del beneficiario con el propósito de que el Adulto Mayor ratifique a su representante.

5.8. Suspensión de Beneficiarios**5.8.1. Por Tiempo Indefinido**

A los beneficiarios que:

- a) Cambien de residencia a una localidad que no se encuentre dentro de la cobertura del Programa;
- b) No cobren el apoyo en dos ocasiones consecutivas.

5.8.2. En forma definitiva

En los casos siguientes:

- a) Por defunción: Los familiares del Adulto Mayor finado deberán notificar el fallecimiento al personal del Programa para tramitar la baja en el Padrón Activo de Beneficiarios. El bimestre posterior a la notificación se libera el apoyo económico del Adulto Mayor finado y se entrega a su familia como apoyo para gastos funerarios;
- b) Por uso indebido del documento que los acredite como beneficiarios del Programa;
- c) Por otorgar información falsa con el objeto de recibir más de un apoyo económico.

5.9. Reexpedición de Apoyos

El beneficiario que no cobre hasta en dos ocasiones podrá solicitar la reexpedición de los apoyos económicos, acudiendo personalmente a las Mesas de Atención en el bimestre inmediato posterior, para solicitar verbalmente que lo reincorporen al Programa.

5.10. Reincorporación de Beneficiarios

Para los casos en que se haya suspendido por tiempo indefinido la entrega del apoyo económico al beneficiario, podrá solicitar verbalmente su reincorporación al Programa, de acuerdo a lo que establecen los numerales 5.3 y 5.6. En caso de que proceda, el apoyo se le entregará a partir del bimestre siguiente a su reincorporación al padrón de beneficiarios. La reincorporación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

5.11. Proceso de Promoción y Participación Social**5.11.1. Capacitación Secuencial**

La UARP diseña y elabora un modelo de capacitación secuencial dirigido a los promotores sociales y voluntarios, para su réplica con los beneficiarios y sus familias en las comunidades, operando de la manera siguiente:

- a) El Promotor Social convoca a los voluntarios de las comunidades que están en posibilidades de ser capacitados por la UARP en los talleres de desarrollo personal, familiar y comunitario y que tienen la disposición de compartir, con los beneficiarios de la localidad y sus familias, los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas.
- b) El Promotor Social capacita a los voluntarios.
- c) Los voluntarios capacitados promoverán la participación comunitaria, por convencimiento, en acciones que contribuyan a mejorar el nivel de información de los beneficiarios, su familia y comunidad para la toma de decisiones, respecto de su bienestar y la salud.
- d) Para el desarrollo personal y familiar los voluntarios forman grupos de crecimiento con hasta veinte personas (beneficiarios o familiares) para fortalecer la autoestima, la equidad de género y la sensibilización ecológica.

5.11.2. Planeación Participativa

Los voluntarios también organizan jornadas informativas en asambleas comunitarias para definir, junto con los beneficiarios y sus familias, su participación en acciones que contribuyan al bienestar individual, familiar y comunitario.

5.11.3. Campañas de Promoción Social

Los voluntarios realizan, de común acuerdo con los beneficiarios y sus familias, campañas de hábitos saludables, derechos humanos, saneamiento básico y medio ambiente; e integran progresivamente la Red Social de apoyo a beneficiarios.

6. Ejecución

6.1. Avance-Físico Financiero

La UARP debe formular trimestralmente el reporte escrito sobre el avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como del cumplimiento de sus metas, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, remitiéndolo a la Dirección General de Seguimiento para su revisión y gestión correspondiente.

6.2. Cierre de Ejercicio

La UARP es la responsable de integrar el Cierre de Ejercicio y la Cuenta Pública, los cuales serán remitidos debidamente requisitados en forma escrita y en medio magnético a la Dirección General de Seguimiento para su revisión y gestión correspondiente.

La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad Federal vigente.

6.3. Recursos No devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los que no se hayan devengado al cierre del ejercicio, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en los términos de la normatividad establecida.

7. Auditoría, Control, Medición y Seguimiento

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia, la operación del Programa, así como promover su mejora continua, la Dirección General de Seguimiento en coordinación con la UARP llevarán a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados y metas alcanzadas.

La Dirección General de Seguimiento realizará las actividades de seguimiento financiero para brindar el apoyo necesario a las UARP para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones; para ello elaborará y propondrá una metodología para su aplicación en coordinación con la UARP y las Delegaciones.

La Dirección General de Seguimiento llevará a cabo el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la presentes Reglas de Operación, identificando los principales procesos y documentando los resultados obtenidos, en coordinación con la UARP y las Delegaciones.

8. Informe de Resultados

La UARP dará seguimiento a las acciones desarrolladas con los recursos de este Programa e informará sobre los resultados en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los Convenios o Acuerdos respectivos, así como en los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano.

La UARP debe elaborar informes trimestrales que muestren los resultados obtenidos, faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno al uso de recursos y contribuyan a la toma de decisiones con apego a las disposiciones normativas correspondientes.

9. Evaluación

De acuerdo al Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas".

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como a la demás normatividad vigente.

El costo de la evaluación externa deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad correspondiente o en su caso al CONEVAL cuando así se determine conforme a la normatividad aplicable. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La DGEMPS remitirá los resultados de las evaluaciones a las Instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y las difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

10. Indicadores de Resultados

La UARP define los Indicadores de Resultados de conformidad con los criterios que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y es la responsable de publicarlos en el sitio www.sedesol.gob.mx.

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia
Porcentaje de cobertura en localidades de hasta 10 mil habitantes	(Número de beneficiarios que reciben apoyo económico en localidades de hasta 10 mil habitantes / población potencial en localidades de hasta 10 mil habitantes) *100	Bimestral
Porcentaje de cobertura en localidades de más de 10 mil y hasta 20 mil habitantes	(Número de beneficiarios que reciben apoyo económico en localidades de más de 10 mil y hasta 20 mil habitantes / población potencial en localidades de más de 10 mil y hasta 20 mil habitantes) *100	Bimestral
Porcentaje de cobertura de la red social	(Número de localidades que cuentan con una Red de promoción y participación social impulsada por el Programa al momento de la medición / Número total de localidades donde tiene presencia el Programa al momento de la medición) *100	Bimestral
Porcentaje de acciones de promoción y participación social realizadas.	(Número de acciones de promoción y participación social realizadas / Número de acciones de promoción y participación social programadas) *100	Anual

Nota: Cuando sea aplicable, los indicadores antes señalados se desagregarán por género.

11. Transparencia

11.1. Difusión

Las Delegaciones, en coordinación con la UARP, serán las encargadas de realizar la promoción del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas. En materia de transparencia se estará a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo dispuesto en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

La papelería y documentación oficial para el programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La publicidad que adquiera la dependencia para la difusión del programa deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

En las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las dependencias distintas de SEDESOL sobre proyectos o acciones apoyadas con recursos federales provenientes de este programa, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de SEDESOL en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, pósteres, trípticos y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, se puede consultar el manual de servicios al público en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento de los trámites para solicitar los apoyos.

12. Contraloría Social

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y Reglamento, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas en las presentes reglas.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

13. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios, las organizaciones del campo, las organizaciones de la sociedad civil, autoridades estatales, municipales y locales, personas interesadas y público en general, pueden presentar quejas y denuncias, por incumplimiento de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Las quejas y denuncias se captarán por:

	TELEFONO	Correo y página electrónica	DOMICILIO
Organo Interno de Control	(55)5328-5000 exts. 51417, 51452, 51453, 51458, 51462, 51463, 51465, 51468, 51467 Fax (55)5328 5000 exts. 51484 y 51487 Larga distancias sin costo: 01 800 714- 83 40	quejasoic@sedesol.gob.mx www.sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
Secretaría de la Función Pública	(55)2000-3000 Larga distancia sin costo: 01 800 386-2466	quejas@funcionpublica.gob.mx www.funcionpublica.gob.mx	Insurgentes Sur 1735. Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020 México, D.F.
SACTEL	(55)2000-2000	sactel@funcionpublica.gob.mx	
SEDESOL (Atención Ciudadana)	(55)5141-7972 o 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01 800 0073-705	demandasocial@sedesol.gob.mx	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

En los Organos Internos de Control de las Instituciones de Salud involucradas en el Programa; y en los Organos Estatales y Municipales de Control.



FORMATO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS Y MÁS EN ZONAS RURALES (70 Y MÁS)
Este formato deberá llenarse por los Promotores Sociales

ANEXO 1

(colocar etiqueta autoadherible)

Entidad: <input type="text"/>	Fecha de solicitud: <input type="text"/>
Municipio: <input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	Día Mes Año
Nombre del promotor: <input type="text"/>	Clave del promotor: <input type="text"/>

I. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA. (llenar la solicitud sólo si cuenta con la documentación completa)

<p>A) Identificación oficial con fotografía presentar uno de los siguientes:</p> <p>1-IFE <input type="checkbox"/></p> <p>2-INAPAM <input type="checkbox"/></p> <p>3-Cartilla del S.M.N. <input type="checkbox"/></p> <p>4-Pasaporte <input type="checkbox"/></p> <p>5-Otra, ¿Cuál?: <input type="text"/></p> <p>Folio: <input type="text"/></p>	<p>B) Documento que certifique que la persona es un adulto de 70 años o más. presentar uno de los siguientes:</p> <p>1-Acta de nacimiento <input type="checkbox"/></p> <p>2-IFE <input type="checkbox"/></p> <p>3-INAPAM <input type="checkbox"/></p> <p>4-Cartilla del S.M.N. <input type="checkbox"/></p> <p>5-Pasaporte <input type="checkbox"/></p> <p>6-Otra, ¿Cuál?: <input type="text"/></p> <p>Folio: <input type="text"/></p>	<p>C) Documento que acredite su residencia en una de las localidades participantes en el programa presentar uno de los siguientes:</p> <p>1-Recibo de Teléfono <input type="checkbox"/></p> <p>2-Recibo de CFE <input type="checkbox"/></p> <p>3-Recibo de Agua <input type="checkbox"/></p> <p>4-Predial <input type="checkbox"/></p> <p>5-Otra, ¿Cuál?: <input type="text"/></p> <p>Folio ó número de recibo: <input type="text"/></p>
---	---	---

II. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE (no llenar las zonas sombreadas, son para uso exclusivo de la SEDESOL o quien ésta determine)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Fecha de nacimiento: <input type="text"/>		Género: <input type="checkbox"/> 1 - Hombre
Día Mes Año		<input type="checkbox"/> 2 - Mujer
Calle: <input type="text"/>		Número: <input type="text"/>
Colonia: <input type="text"/>		C.P.: <input type="text"/>
Referencia: <input type="text"/>		
Desde cuando es residente de esta localidad? <input type="text"/>	¿Tiene derecho a servicio médico? (Si la respuesta es 6 ó 9 pase a III)	¿Es titular de este servicio?
Mes Año	1-IMSS <input type="checkbox"/> 2-SSSTE <input type="checkbox"/> 3-PEMEX, Marina, Ejército <input type="checkbox"/> 4- Pagado por empresas privadas <input type="checkbox"/> 5- En otra institución <input type="checkbox"/> 6- No tiene servicio médico <input type="checkbox"/> 9- NR <input type="checkbox"/>	1- SI <input type="checkbox"/> 2- NO <input type="checkbox"/> 9- NR <input type="checkbox"/>

III. PERSONA RESPONSABLE DEL ADULTO MAYOR

En caso de no poder acudir personalmente a retirar apoyos del Programa, mencione a una persona que se responsabilice y asista en su representación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Parentesco	3- Nieto (a) <input type="checkbox"/>	¿Vive en el mismo hogar que el solicitante? <input type="checkbox"/>
1- Esposo (a) <input type="checkbox"/>	4- Pariente <input type="checkbox"/>	1- Sí, 2- NO, 9- NR
2- Hijo (a) <input type="checkbox"/>	5- Otro, ¿Quién? <input type="text"/>	

IV. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS FEDERALES SIMILARES

¿Es beneficiario directo de alguno de los siguientes programas Federales?

1- OPORTUNIDADES (Componente Adultos Mayores)

2- NO

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa

¿Acepta ser beneficiario de 70 y más?

Folio del titular:

1 - Si
2 - No

(El promotor de este programa deberá hacer del conocimiento del solicitante los beneficios, derechos y obligaciones de cada uno de los Programas)



Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales (70 y MÁS)
Contra recibo para el solicitante

Entidad: <input type="text"/>	Fecha de solicitud: <input type="text"/>	
Municipio: <input type="text"/>	<input type="text"/>	
Localidad: <input type="text"/>	Día Mes Año	
(colocar etiqueta autoadherible)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Nombre del promotor: <input type="text"/>	Clave del promotor: <input type="text"/>	

V. DATOS SOCIO ECONÓMICOS- EDUCACIÓN, SALUD E INGRESOS

<p>1. ¿Habla alguna lengua indígena? 1-SI, 2-NO, 9-NR <input type="checkbox"/></p> <p>2. ¿Sabe leer y escribir un recado? 1-SI, 2-NO, 9-NR <input type="checkbox"/></p> <p>3. ¿Alguna vez ha ido a la escuela? 1-SI, 2-NO, 9-NR <input type="checkbox"/> Último Grado completo _____</p> <p>4. ¿Presenta alguna discapacidad, de que tipo? 1- Intelectual 5- No presenta 3- Física 9- NR 2- Sensorial 4- Deficiencias mixtas <input type="checkbox"/></p> <p>5. ¿Entregó comprobante de discapacidad? 1- SI 2- NO <input type="checkbox"/></p> <p>6. ¿Escucha correctamente? 1-SI, 2-NO, 9-NR <input type="checkbox"/></p> <p>7. ¿Ve correctamente? 1-SI, 2-NO, 9-NR <input type="checkbox"/></p> <p>8. ¿Padece alguna enfermedad? 1- Cardíaca 6- Artritis 2- Hipertensión 7- VIH 3- Diabetes 8- Asma, alergias 4- Cancer 9- NR 5- Osteoporosis 10- Otra: _____ <input type="checkbox"/></p> <p>9. ¿Se encuentra bajo tratamiento médico? 1-SI, 2-NO, 9-NR <input type="checkbox"/></p> <p>10. ¿Trabaja actualmente? 1-SI, 2-NO, 9-NR <input type="checkbox"/></p> <p>11. ¿Tiene terreno para sembrar? (Si la respuesta es 2 ó 9 pase a la pregunta 13) 1-SI, 2-NO, 9-NR <input type="checkbox"/></p> <p>12. ¿Quién lo trabaja? 1- El solicitante y/o Cónyuge 2- Hijos(as) 3- Nietos(as) 4- Parientes 5- Nadie 6- Otro. ¿Quién? _____ 9- NR <input type="checkbox"/></p>	<p>13. ¿Migra de su Entidad?, ¿en que periodo? (Si la respuesta es NO pase a la 15) Inicio: _____ Término: _____ Mes Año</p> <p>14. ¿A qué Entidad? _____</p> <p>15. ¿Tiene dependientes económicos? 1-SI, 2-NO, 9-NR <input type="checkbox"/></p> <p>16. ¿Cuántos? _____</p> <p>17. ¿Recibe ingresos por? (anotar las 2 opciones de mayor ingreso, si tiene tres o más) <input type="checkbox"/> 1 - Otros trabajos 2 - Jubilación o Pensión por vejez 3 - Pensión por invalidez ó viudez 4 - Ayuda familiares 5 - Alquiler ó renta de propiedades 6 - Crédito a la palabra 7 - Programa empleo temporal 8 - Procampo 9 - Beca ayuda de alguna institución 10 - Adultos Mayores Estatal 11 - Venta de productos 12 - Remesas 13 - Ninguno 99 - NR</p> <p>18. ¿Cuánto recibe por estos otros ingresos? <input type="checkbox"/> 1-Hasta 500 2-De 501 a 1000 3-Más de 1001 9- NR</p> <p>19. ¿En que periodo? <input type="checkbox"/> 1-Día 5-Año 2-Semana 6-No recibe 3-Quincena 7-No sabe 4-Mes 9-NR</p> <p>20. En el hogar donde usted vive, ¿reciben alguno de estos programas? (anotar las primeras 2 opciones que mencione el solicitante) <input type="checkbox"/> 1- PROGRAMA NIÑOS DE SOLIDARIDAD 8- PROCAMPO 2- LECHE LICONSA 9- SEGURO POPULAR 3- APOYOS COMISIÓN NACIONAL 10-CRÉDITO A LA PALABRA - PUEBLOS INDÍGENAS 11- PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL 4- DESPENSA DIF 12- BECAS DE TRANSPORTE 5- DESAYUNOS ESCOLARES 13- FONDO PARA MICRO, PEQUEÑA Y 6- APOYO ALIMENTARIO (PAL) 14- MÁS DE 2 DE LOS ANTERIORES 7- APOYO PROBECAT 99- NR</p> <p>21. ¿Participa alguien de su hogar en? (anotar 2 de las opciones que mencione el solicitante, si menciona la No. 4, anotarla y preguntar quién participa) <input type="checkbox"/> 1- ALIANZA PARA EL CAMPO 2- EMPRESA SOCIAL (FONAES) 3- ALBERGUE ESCOLAR INDÍGENA DE COMISIÓN NACIONAL - PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INDÍGENAS 4- PROGRAMA JORNALEROS AGRÍCOLAS - ¿Quién? _____ 5- PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ZONAS RURALES. 6- ARRANQUE PAREJO 7- PROGRAMA DE APOYO PARA LA VIVIENDA 8- MÁS DE 2 DE LOS ANTERIORES 9- NR</p>
--	---

NR = No respondió

Comentarios y Observaciones:

Acepto ser beneficiario del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y mas en Zonas Rurales (70 y más), bajo conocimiento de que, de ser el caso, ya no recibiré el apoyo de 250 pesos mensuales del componente de apoyo a Adultos Mayores en Oportunidades y comenzaré a recibir el de 500 pesos mensuales de este Programa.

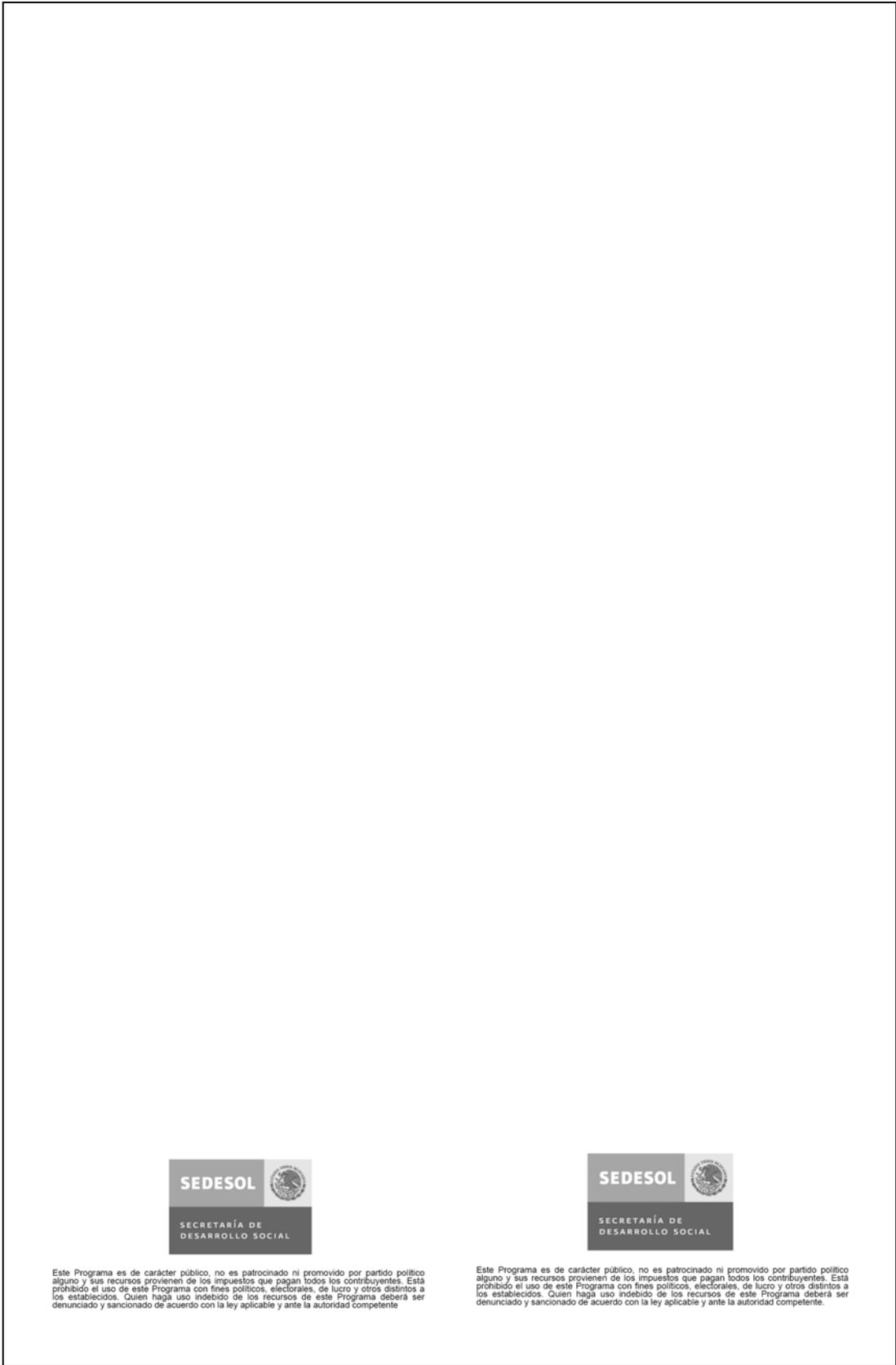
<p>_____ Nombre y firma ó huella del solicitante</p>	<p>_____ Nombre y firma de quien recibe y sello de recibido (en su caso)</p>
--	--

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años (70 y MÁS)
Reverso de contra recibo para el solicitante**

Acepto ser beneficiario del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y mas en Zonas Rurales (70 y más), bajo conocimiento de que, de ser el caso, ya no recibiré el apoyo de 250 pesos mensuales del componente de apoyo a Adultos Mayores en Oportunidades y comenzaré a recibir el de 500 pesos mensuales de este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SEDESOL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Opciones Productivas, se destinarán, en las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas; asimismo, recibió con fecha 20 de diciembre de 2007, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2008.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche**.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, para el Ejercicio Fiscal 2008

1. Presentación

Opciones Productivas es un programa de impulso productivo que tiene como objetivo promover una mejora en capacidades productivas de individuos y territorios, y elevar la calidad de vida de las personas y familias en condición de pobreza patrimonial, a través de la generación de oportunidades de ingreso y empleo.

El Programa trabaja con la población en pobreza patrimonial que habita en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación del país que forman parte de las zonas de atención prioritaria y de las Microrregiones; los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO; las localidades de alta y muy alta marginación con una población de hasta 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, siempre y cuando no formen parte de una zona urbana o conurbada identificada como parte del universo de atención del Programa Hábitat, a partir de la identificación de ideas productivas que se traduzcan en proyectos sustentables, que incorporen la formación y desarrollo de capacidades humanas, técnicas y empresariales.

El Programa da respuesta a las necesidades de acceso de la población en situación de pobreza y de marginación a apoyos que le permitan llevar a cabo sus iniciativas productivas, incrementar sus capacidades emprendedoras, individuales y colectivas, buscando asegurar el éxito de sus proyectos, lo que contribuirá directamente al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus familias y comunidades.

Para el logro de este fin, el Programa Opciones Productivas aplica las siguientes modalidades de apoyo: Red de Agencias de Desarrollo Local, Red de Mentores, Proyectos Integradores y Fondo de Cofinanciamiento.

La necesidad de ofrecer apoyos para un desarrollo integral y humano con recursos limitados, obliga a una mejor focalización de la población objetivo y al impulso de una mayor corresponsabilidad en el combate a la pobreza patrimonial.

1.1 Glosario de Términos

En las presentes Reglas se entenderá por:

Activo Diferido o Inversión diferida: Se refiere a los gastos de constitución de la figura asociativa, a los gastos de organización, o los realizados para la elaboración de manuales de procedimientos, manuales de control interno, el pago de sistemas de contabilidad, registro de marcas o patentes, etc.

Activos Fijos: Se refiere a las construcciones necesarias para la operación del proyecto; adaptación y rehabilitación de inmuebles e instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria), maquinaria y equipo.

Capital Social: Es la capacidad de las personas para trabajar en grupos, con base en un conjunto de normas y valores compartidos, enfocado a las actividades productivas regionales.

Capital Territorial: Es la potenciación de los recursos naturales, las capacidades personales, el capital físico y social, presentes en determinada circunscripción geográfica. Los factores no atendidos en el aspecto geográfico, demográfico, económico y productivo refuerzan las causas estructurales de la marginación y la pobreza.

Capital de Trabajo: En el capital de trabajo se incluyen los recursos económicos requeridos para el funcionamiento y operación normales de la empresa, tales como los destinados a sufragar los costos de materias primas materiales, mano de obra y otros insumos y servicios, gastos de administración y ventas y otros de esa índole revolventes en el corto plazo.

CNBV.- Se refiere a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Convenios o Contratos de Concertación: instrumentos jurídicos que suscribe el Ejecutivo Federal a través de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con las organizaciones, grupos sociales o con los particulares y, en su caso, con la participación de las Entidades Federativas y de los municipios, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social.

Comité de Validación Central: Es la instancia de decisión de la Subsecretaría para el Fondo Concursable en las modalidades de Red de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores y Fondo de Cofinanciamiento en los municipios de menor desarrollo humano.

Comité Técnico de Validación.- Es el cuerpo colegiado que se integra en la entidad federativa correspondiente orientado a la planeación y dictaminación de la inversión de la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

Delegación(es): Se refiere a la Delegación de la SEDESOL en la entidad federativa correspondiente.

Dictamen.- Es la resolución final para determinar la elegibilidad de los proyectos a ser apoyados, siendo facultad exclusiva del Comité de Validación Central.

DGEMPS.- Se refiere a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales.

DGS.- Se refiere a la Dirección General de Seguimiento.

Fondo Concursable: Son los recursos del Programa que se someten a concurso por Convocatoria Pública.

Grupo Social: Son los grupos de personas físicas organizadas que aún no formalizan la constitución de una figura jurídica.

Inversión Fresca: Recursos nuevos que requiere un proyecto, que no se destinen para pago de gastos ya ejercidos o activos existentes.

LACP.- Se refiere a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Mentor: Se trata de técnicos y profesionales, acreditados por la SEDESOL, para la realización de actividades de arranque o puesta en marcha, consolidación y acompañamiento de proyectos productivos, bajo una metodología única.

Plan de Negocios: Son el conjunto de acciones que una empresa planea ejecutar en el corto, mediano y largo plazo, a partir del diagnóstico de la situación actual en que esté el proyecto que implementa, para superar o consolidar su actividad, estableciendo tiempos y acciones concretas, medibles y evaluables que permitan el avance de la empresa o la toma de decisiones.

Predictamen.- Es el proceso de revisión de las propuestas presentadas en cada una de las delegaciones para determinar su viabilidad, de conformidad con los criterios para el dictamen de propuestas de Proyectos Integradores y la Red de Agencias de Desarrollo Local (Anexo 8), y la lista de Verificación de Evaluabilidad para Proyectos (Anexo 9), siendo facultad de cada una de las delegaciones en las entidades federativas correspondientes.

Prestadores de Servicio Social.- Son estudiantes profesionales y técnicos que para cumplir con su obligación social se integrarán a las labores de acompañamiento de proyectos productivos apoyados por el Programa de Opciones Productivas a nivel nacional, poniendo especial énfasis en las Microrregiones.

Programa: Se refiere al Programa de Opciones Productivas.

Proyecto Productivo: Documento en el que se definen con claridad y precisión los objetivos y los atributos técnicos, financieros y operativos, que favorecen la realización de una actividad productiva rentable.

Recuperaciones.- Es el compromiso que adquieren los beneficiarios de los proyectos productivos de recuperar los recursos aportados por la SEDESOL, cumpliendo con la tasa de actualización y el periodo establecidos para cada modalidad de estas Reglas. Estas recuperaciones pasarán a formar parte del patrimonio de los beneficiarios.

Red de Mentores: Grupo de técnicos y profesionales acreditados como mentores por la SEDESOL, los cuales compartirán a través de medios electrónicos experiencias, asesorías especializadas y formación en beneficio de la población en situación de pobreza patrimonial.

Reglas: Se entiende como las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas.

SFP.- Se refiere a la Secretaría de la Función Pública.

SEDESOL: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Social.

Proyecto Sustentable: Se considera que un proyecto es sustentable cuando los ingresos y costos esperados garantizan la recuperación de la inversión. Además de que la labor productiva no lesiona el medio ambiente, entendiéndola como la preservación del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas y el territorio, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Unidades Familiares: Grupo de personas relacionadas entre sí que comparten un hogar y que conviven como entidad económica, donde el grueso de la fuerza de trabajo es aportado por sus integrantes

Unidad(es) Responsable(s) del Programa (URP): Unidad administrativa perteneciente a una estructura básica de una dependencia, facultada para ejercer gasto con el fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas de una dependencia o entidad del Gobierno Federal.

2. Objetivos

2.1. Generales (Misión)

Contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza patrimonial y de marginación y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y mejorar el nivel de vida de las personas.

2.2. Específicos

- Promover la formación de competencias y habilidades, la capacidad emprendedora de las personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial, así como impulsar procesos facilitadores que permitan el fortalecimiento del capital social individual y colectivo.
- Impulsar las iniciativas productivas emprendedoras de la población objetivo, a través de financiamiento y el acompañamiento técnico, buscando escalar los proyectos individuales hasta su integración regional y sectorial.
- Promover la formación de redes de producción y comercialización de los proyectos productivos a través de las modalidades del Programa.
- Promover la vinculación de las beneficiarias y los beneficiarios a las Instituciones de Ahorro y Crédito Popular y otras Instituciones reconocidas por las leyes aplicables en la materia, para la recuperación de los apoyos y la utilización de los servicios.

3. Lineamientos Generales

3.1 Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en:

- a) Los municipios de alta y muy alta marginación que forman parte de las zonas de atención prioritaria y de las Microrregiones.
- b) Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO;
- c) Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, siempre y cuando no formen parte de una zona urbana o conurbada identificada como parte del universo de atención del Programa Hábitat.

Los cuales se pueden consultar en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx

3.2 Población objetivo

La población objetivo son las personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial que habitan en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1. Se procurará vincular a los beneficiarios del programa de Desarrollo Humano Oportunidades y otros programas sociales de la SEDESOL, evitando duplicar los conceptos de los apoyos.

3.3 Beneficiarios

Los beneficiarios son las personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial que habitan en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1 que cumplan con los requisitos de elegibilidad señalados en las presentes reglas y que reciban el apoyo.

4. Lineamientos Específicos

4.1 Coordinación Institucional

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la URP, el Gobierno del Estado, los municipios y organizaciones de la sociedad civil (OSC) sin fines de lucro, las organizaciones de productoras y productores, las instituciones de ahorro y crédito popular que estén participando en la estrategia de recuperaciones, los técnicos y profesionales reconocidos como mentores por la SEDESOL, instituciones educativas, los propios beneficiarios y beneficiarias de los proyectos, así como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar; para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables.

4.2 Instancias Ejecutoras

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Delegaciones, la URP, el Gobierno del Estado, los municipios y organizaciones de la sociedad civil (OSC) sin fines de lucro, las instituciones de ahorro y crédito popular que estén participando en la estrategia de recuperaciones, los técnicos y profesionales reconocidos como mentores por la SEDESOL, instituciones educativas, los propios beneficiarios y beneficiarias de los proyectos, así como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, dependiendo de la modalidad de apoyo y del tipo de proyecto a realizar; para ello se suscribirán los acuerdos o convenios de ejecución, coordinación o concertación correspondientes y se observarán las disposiciones aplicables.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones reciban recursos públicos federales, deberán destinar los mismos, incluyendo rendimientos financieros que por cualquier concepto generen exclusivamente a los fines de este Programa.

En la ejecución de los proyectos, se deberá cumplir con el principio de anualidad que dispone el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida. La comprobación de los recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal vigente y notificar a la URP el aviso de reintegro.

En las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre proyectos o acciones apoyadas con recursos federales provenientes de este programa, se deberá mencionar la existencia de la aportación federal. De igual forma, se deberá incluir el logotipo de SEDESOL en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados (en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, pósters, tríptico y similares) el cual deberá ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de otras instancias y órdenes de gobierno participantes.

4.3 Instancia Normativa

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas.

Se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios y beneficiarias, así como aquellas organizaciones de la sociedad civil que hayan suscrito convenios de concertación para la transparencia y el combate a la corrupción con la SEDESOL, se constituyan en instancias de contraloría social; asimismo, los órganos de fiscalización federales y las contralorías estatales, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias.

4.4 Servicio Social

La SEDESOL podrá invitar a instituciones de educación media y superior para que los alumnos que reúnan los requisitos para cumplir con la obligación del servicio social, participen en labores de acompañamiento, asistencia y formación de proyectos productivos.

La SEDESOL suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios con las instituciones u organismos educativos interesados, a efecto que éstas reciban los recursos necesarios, para realizar los pagos a los prestadores del servicio social elegidos.

Las instituciones educativas participantes propondrán a los alumnos prestadores de servicio social a la Delegación de la SEDESOL con el fin de que éstas, los asignen a cada proyecto según el perfil profesional.

El prestador de servicio social deberá realizar un reporte mensual a la Institución Educativa a la que pertenece sobre las actividades que realice en favor de la población objetivo.

5. Mecánica de Operación

5.1 Promoción

La SEDESOL, a través de sus Delegaciones, promoverá las acciones del Programa, señalando que es un programa federal que opera con recursos públicos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2008, la publicidad y promoción de este Programa, deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

Las convocatorias y toda forma de promoción deberán señalar, con base en las presentes Reglas, el detalle de los términos que habrán de aplicarse para el otorgamiento de los apoyos como son: los criterios de elegibilidad, las fechas límite para el registro de beneficiarios, los montos máximos de los apoyos, las condiciones de entrega de los apoyos y de recuperación, en caso de que sea aplicable, así como los mecanismos de conformación de los comités y demás figuras de validación, autorización, vigilancia y contraloría social, entre otros.

La fecha de cierre del registro de las convocatorias del Programa, no deberá ser menor a 20 días naturales a partir de la fecha de su publicación y deberá publicarse por medios de comunicación accesibles para la mayoría de la población.

5.2 Ejecución

5.2.1 Operación

La operación del programa se divide en dos vertientes: El Desarrollo de Capacidades en personas y territorios a través de las modalidades de la Red de Agencias de Desarrollo Local y la Red de Mentores; y el apoyo de Proyectos Productivos viables y sustentables capitalizados mediante las modalidades de Proyectos Integradores y el Fondo de Cofinanciamiento.

5.2.1.1 General

Para los Ejecutores pertenecientes a los órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, los procedimientos de operación, flujos de información, formatos, así como la apertura programática para la ejecución de los proyectos o acciones, se encuentran definidos en los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

5.2.1.2 Procedimiento Específico de Operación Conforme a Modalidades

El Programa opera a través de convocatorias públicas que estarán disponibles en el sitio www.sedesol.gob.mx.

Dependiendo del tipo de modalidad a la que se desee acceder, se deberán cubrir los siguientes criterios y procedimientos:

5.2.1.2.1 Red de Agencias de Desarrollo Local

Esta modalidad se refiere al apoyo que podrá otorgar el Programa para impulsar procesos de formación de capital social que permitan la generación de proyectos productivos, escalarlos e integrarlos para el desarrollo económico local y regional. Se busca conformar una Red de Agencias de Desarrollo Local, entendidas éstas como instancias constituidas legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo local y regional con el fin de aprovechar experiencias exitosas.

Las propuestas deberán estar localizadas en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1 pudiéndose consultar ésta en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx y apegarse a los términos de referencia que se describen en el (Anexo 6) de las presentes reglas, y serán seleccionadas mediante el procedimiento de Fondo Concursable por medio de Convocatoria Pública (Anexo 4), que para tal efecto emita la SEDESOL a nivel central en el sitio www.sedesol.gob.mx

Las Agencias de Desarrollo Local participan en las siguientes fases:

- Fase I.- Se considera a las ADLS que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales para la producción y que demuestren que éstos gestionen y reciban recursos para fortalecer la actividad productiva.
- Fase II.- Se considera a las ADLS que promuevan la transformación de grupos sociales con figuras asociativas legalmente constituidas que gestionen y reciban recursos para llevar a cabo sus actividades productivas.
- Fase III.- Se considera a las ADLS que impulsan organizaciones legalmente constituidas, conformadas por productores, de los cuales más del 60% de ellos sean población objetivo del Programa de Opciones Productivas, y que cuenten con un proyecto integrador en operación en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Las Agencias de Desarrollo Local pueden participar en cualquiera de las Fases mencionadas, sin embargo, tendrán prioridad aquellas organizaciones de la sociedad civil que presenten un Plan de Trabajo que incluya el escalamiento de una Fase a otra. En ningún caso, se apoyará por más de dos años a una misma Agencia de Desarrollo Local que no evolucione a la siguiente Fase en el mismo territorio.

Para el ejercicio fiscal 2008, las Agencias de Desarrollo Local que hayan sido apoyadas en años anteriores, no podrán participar en la Fase I, en los mismos territorios en que han trabajado y fueron apoyados.

5.2.1.2.1.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterios de elegibilidad

- Ser una organización de la sociedad civil sin fines de lucro constituidas legalmente al menos por un año a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Poseer experiencia en trabajar con grupos y personas en territorios en condiciones de pobreza
- Tener capacidad y experiencia para formar grupos
- Contar con capacidad para involucrar a la población en la búsqueda de soluciones de sus necesidades

- Presentar un Plan de Trabajo que busque la formación de capital social para la producción, en cualquiera de las fases
- Estar al corriente con sus obligaciones fiscales
- Estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, y en su caso, en los Registros y padrones estatales de Organizaciones de la Sociedad Civil, correspondientes.

Requisitos

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de los proyectos, la organización solicitante deberá preregistrar su propuesta en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>.

Entregar en la Delegación correspondiente en la que se realizará el proyecto:

- Solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre de la organización solicitante y tipo de apoyo que solicita.
- Copia de acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes así como la existencia legal de "La Organización" inscrita en el Registro que corresponda y que contenga los datos de su inscripción, y copia del Acta de la última Asamblea celebrada por la organización debidamente protocolizada.
- Copia de identificación oficial (credencial de elector preferentemente) del representante legal.
- Plan de Trabajo en dos tantos de conformidad con los términos de referencia (Anexo 6), rubricado en todas sus hojas, así como en medio magnético en los tiempos que señale la Convocatoria Pública (Anexo 4).
- Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas para los mismos conceptos cuyo financiamiento se solicita a este Programa.
- Acreditar experiencia, cuando menos un año anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria, mediante Actas de asamblea, o documentos de terceros provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos internacionales, Agencias de Cooperación u Organizaciones Locales.
- Evidencia de la inversión de las actividades relativas a la capacidad formativa, como podría ser la impartición de talleres y cursos otorgados a la población atendida, integrando evidencia fotográfica, listas de asistencia y material didáctico utilizado.
- Acreditar con documento abierto el apoyo y respaldo de la población objetivo del Programa.
- Copia de documento que acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia de la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Carta de aceptación para incorporarse a una Red de Agencias de Desarrollo Local que compartan experiencias y capacidades, y que permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en las diferentes regiones.
- Prospectiva a 6 años sobre las condiciones productivas de la región, derivado de la intervención de la organización, de conformidad con lo establecido en el Anexo 6.

Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil que hayan recibido apoyos previos en esta modalidad, adicionalmente a los puntos descritos arriba deberán haber cumplido con las metas previstas en el proyecto apoyado anteriormente.

En el supuesto de incumplimiento a cualquiera de los requisitos mencionados en los párrafos anteriores a la recepción de la documentación, en ese momento, se le informará a la organización interesada por escrito y por única ocasión, de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que lo solvente, de no cumplir en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud.

A partir de la difusión del Fallo de la Convocatoria, las Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos proyectos hayan sido seleccionados, contarán con 10 días hábiles para presentar toda la documentación en original para cotejo; en el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándoles un plazo para solventarlos de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación, la Organización de la Sociedad Civil, quedará imposibilitada para la formalización de la entrega del recurso. Al completar la documentación y conforme a la disponibilidad presupuestal, se firmará el Convenio correspondiente.

La Delegación remitirá a la URP para su revisión una copia de cada una de las propuestas recibidas, así como la documentación anexa a las mismas durante el proceso de recepción. Posteriormente, y una vez predictaminados los proyectos remitirán el original firmado del predictamen de aquellas propuestas cuyo resultado sea favorable, por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha de fallo establecida en la Convocatoria.

En caso de ser dictaminado elegible por el Comité de Validación Central previo a la suscripción del convenio correspondiente, deberá presentar adicionalmente:

- Escrito, bajo protesta de decir verdad, donde especifique “La Organización” no tener adeudos con otros programas federales de naturaleza similar.
- Copia de las Actas en las cuales se hayan incluido o excluido socios; así como de las actas donde consten modificaciones a su Acta Constitutiva (duración, objeto social, etc.)
- Fotocopia de Poder Notarial del Representante Legal vigente o documento que acredite la personalidad de su representante o representantes, cuando la representación se acredite con documentos diferentes al Acta Constitutiva, como pueden ser las actas correspondientes a cada figura asociativa, debidamente protocolizadas ante Notario Público.
- Fotocopia de Identificación Oficial del Representante Legal de “La Organización”, que en su caso firmará el Convenio con la SEDESOL (Credencial de Elector preferentemente).
- Fotocopia del comprobante del domicilio oficial de “La Organización”. (recibo de luz, teléfono, agua, predial).
- Constancia del Banco en donde se indique el nombre de “La Organización”, Número de Cuenta con 11 posiciones; así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
- Acreditar con estado de cuenta de la Organización o ficha de depósito a su cuenta, la aportación del 15% del monto solicitado a la SEDESOL
- Copia de su declaración fiscal del año inmediato anterior.
- Fotocopia del Contrato de la Cuenta Bancaria Productiva de “La Organización”.
- Copia de la constancia del Informe Anual de las Organizaciones de la Sociedad Civil entregado a la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Al momento de suscribir el convenio de concertación correspondiente (Anexo 13 B), los representantes de los proyectos aprobados, deberán entregar en las oficinas de la Delegación un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes y deberá mencionar:

- a) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al Plan de Trabajo para el que fue solicitado.
 - b) Nombre completo del representante legal y la denominación completa de la organización o asociación.
 - c) Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil que tengan un tratamiento fiscal que solamente les permita entregar recibos por donativos se incorporará la siguiente leyenda “en todos los casos los recursos entregados por la SEDESOL en el marco del Programa conservan el carácter de federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a este tipo de recursos corresponde.” Para ello, el concepto del recibo o de la factura se deberá redactar de la siguiente forma: la aportación por la ejecución del Plan de Trabajo (nombre del Plan de Trabajo elegible) de acuerdo al Convenio de Concertación de fecha (fecha en que se suscribe el convenio).
- Asimismo, deberá entregar y capturar en el sistema la Cédula de Información Socioeconómica de cada uno de los beneficiarios del proyecto (Anexo 2) y el padrón de beneficiarios del proyecto conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

La Delegación (es) remitirá a la URP copia del Convenio y el recibo correspondiente firmados en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de desarrollo local apoyada en ejercicios anteriores, no podrán ser apoyadas nuevamente, y dicho incumplimiento será reportado al Instituto Nacional de Desarrollo Social en los términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

5.2.1.2.1.2 Características de los apoyos

La Delegación remitirá las propuestas predictaminadas favorables a la URP para que sean dictaminadas por el Comité de Validación Central, el cual tendrá la facultad exclusiva de emitir el Fallo Definitivo. La asignación de los recursos y la supervisión serán responsabilidad de las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad federativa.

La aceptación de las propuestas sujetas de apoyo estará condicionada a la validación de la información en la visita de campo, misma que podrá realizarse antes o después del fallo.

El monto de los apoyos en esta modalidad será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Plan de Trabajo. Para lo cual las ADLS deberán aportar al menos el 15% de lo solicitado, en efectivo.

El Programa continuará dando apoyos a la población que vive en condiciones de pobreza patrimonial, a través de esta modalidad, mientras que las condiciones que la generan persistan y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Para esta modalidad, los apoyos se consideran como no reembolsables.

De los Recursos Federales autorizados al Plan de Trabajo de las ADLS se aplicará como mínimo, el 80% a la formación de personas, grupos sociales u organizaciones de productores. En todos los casos, el apoyo a la formación de personas, grupos sociales u organizaciones de productores no podrá sobrepasar la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por persona.

Todas las organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en esta modalidad, deberán considerar en su Plan de Trabajo como obligatorio, la siguiente temática:

- ❖ Desarrollo Humano
- ❖ Desarrollo Sustentable
- ❖ Contraloría Social

De forma adicional se recomiendan contenidos que fortalezcan el trabajo organizacional de las personas y territorios, tal como los siguientes:

- ❖ Desarrollo organizacional
 - ❖ Liderazgo
 - ❖ Planeación estratégica
 - ❖ Actitud emprendedora
 - ❖ Trabajo en equipo
 - ❖ Orientación a resultados
 - ❖ Vinculación institucional
 - ❖ Mercados
 - ❖ Costos
 - ❖ Comercialización,
- entre otros.

Las Agencias de Desarrollo Local serán responsables del uso de la clave de acceso, así como de la captura de los reportes de avance en el Sistema que para tal efecto defina la URP.

Las Delegaciones de la SEDESOL podrán asignar prestadores de servicio social para cada Agencia de Desarrollo Local, con el consentimiento de la misma, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y formación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

El apoyo por prestador de servicio social será hasta un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos M.N.) mensuales que durará hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

5.2.1.2.1.2 Operación de Red de Agencias de Desarrollo Local

Comité de Validación Central.

La instancia última de decisión del Programa en esta modalidad será el Comité de Validación Central que se integrará por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá, pudiendo delegar esta atribución en quien designe, y en calidad de vocales, los Titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Además, se podrá invitar un representante del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES) y del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

Además, a consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrá participar un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, del Organismo Interno de Control, de la oficina del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría. Podrán invitarse además a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen en calidad de invitados.

El Comité será responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las presentes Reglas; de conocer las propuestas; valorar su viabilidad técnica, económica y congruencia, con base en la evaluación que realicen las Delegaciones y la opinión de la URP y que se expresará en un dictamen a consideración del Comité; y emitir las recomendaciones que estime procedentes. Para efectos de la selección de las propuestas, la disponibilidad presupuestal, el apego a los lineamientos de estas reglas básicamente en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la convocatoria pública respectiva.

Una vez conocida la Convocatoria Pública que emita la SEDESOL, los interesados podrán acudir ante la Delegación correspondiente a la de realización del proyecto, en el periodo que para tal efecto se establezca, para aclaraciones e información complementaria sobre los términos de referencia y guión al que habrán de sujetarse sus propuestas (Anexos 3, 4 y 6). Con la fecha límite que se señale, los interesados deberán integrar y presentar su documentación con las formalidades que se precisen en dicha convocatoria. Emitida la resolución respectiva, los postulantes calificados deberán ser citados por la SEDESOL para la formalización de los apoyos correspondientes e instrumentar las acciones necesarias según su programa de trabajo presentado. A partir de la fecha límite establecida por la SEDESOL para la entrega definitiva de los proyectos y de la documentación requerida, la URP tiene un máximo de 45 días hábiles para publicar el dictamen del Comité de Validación Central, el cual podrá consultarse en el sitio: www.sedesol.gob.mx

Una vez cumplido el plazo de la dictaminación, si el solicitante no recibe notificación alguna respecto al estado que guarda su solicitud, se considerará como no elegible.

5.2.1.2.2 Red de Mentores

Recursos destinados a apoyar a la población objetivo, interesados en desarrollar y consolidar ideas emprendedoras, a través de técnicos y profesionales para la realización de actividades de arranque o puesta en marcha, consolidación y acompañamiento de proyectos productivos bajo una metodología única.

La Red de Mentores busca:

- ❖ Privilegiar la atención de personas.
- ❖ Sustentar las ideas productivas.
- ❖ Acompañar y sugerir a las personas sobre sus proyectos.
- ❖ Formar mentores de proyectos y personas.

Esta modalidad operará a través de una red conformada por especialistas, que actuarán como mentores de los futuros emprendedores, con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos, y de mercados entre otros, que pondrán a disposición de personas, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza patrimonial y de marginación que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la estrategia operativa de sus proyectos. También se realizarán erogaciones a nivel central, para la realización de estudios e investigaciones relacionadas con las actividades que se apoyan a través de esta modalidad; así como, la formación a los mentores y emprendedores.

5.2.1.2.2.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterios de elegibilidad

- Ser una persona, dispuesta a estimular y conducir las iniciativas productivas formuladas por individuos, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza patrimonial.
- Acreditar los criterios de participación establecidos en la Convocatoria correspondiente. (Anexo 1).
- Acreditarse como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Requisitos.

Entregar en la URP o en las Delegaciones de la SEDESOL, en los plazos que señale la Convocatoria para Mentores:

- Solicitud para ser aceptado como mentor consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante, experiencia en el ámbito social y productivo del territorio en el que plantea trabajar.
- Acreditar mediante informes de evaluación o documentos de terceros provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal u Organizaciones Locales haber realizado trabajo en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1 o de contar con la experiencia requerida, obtener la aceptación de los beneficiarios.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales presentando copia simple de la última declaración.
- Copia de identificación oficial (credencial de elector preferentemente).

- Carta que contenga los siguientes elementos:
 - √ Manifestar, bajo protesta de decir verdad que no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos cuyo financiamiento se solicita a este Programa.
 - √ Manifestar su compromiso para adoptar el modelo que la SEDESOL proponga para el análisis de los grupos susceptibles de apoyo.
 - √ Aceptar incorporarse a una Red de Mentores que compartan experiencias y capacidades y permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en las Microrregiones.
- En caso de ser seleccionado, participar en el evento de formación que para este efecto ofrezca la SEDESOL.

Si a la recepción, no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento se le informará por escrito y por única ocasión al solicitante, de la información faltante, y en su caso, deberá subsanarlo en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

5.2.1.2.2.2 Características de los Apoyos

La Delegación correspondiente asignará un mentor a los solicitantes que cumplan los requisitos y criterios de elegibilidad para los beneficiarios del Fondo de Cofinanciamiento establecidos en las presentes Reglas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de mentores en el padrón.

Los Mentores podrán presentar propuestas al Fondo de Cofinanciamiento, a través de la Delegación correspondiente, siempre que éstas hayan sido avaladas por la misma. Una vez realizado lo anterior, dichas propuestas serán presentadas por la Delegación al Comité Técnico de Validación.

La SEDESOL evaluará el trabajo de los mentores al menos una vez al año, y de los resultados de su trabajo se definirá su permanencia en el padrón de la Red de mentores.

El mentor adquiere el compromiso de dar seguimiento al desarrollo empresarial y al desarrollo del emprendedor bajo un método definido por la SEDESOL, en el cual serán capacitados sobre los aspectos del modelo para su incorporación al Programa.

Bajo esta modalidad se podrá incorporar el componente de formación y asistencia técnica en los procesos productivos y organizacionales.

El monto del apoyo a los mentores para esta modalidad será de hasta el 20 % del monto de recursos aportados por la SEDESOL al proyecto, con pagos parciales por cada etapa conforme se establezca en el Convenio correspondiente, ascendiendo al 4% a la etapa de arranque del proyecto y el 16% a la etapa de consolidación, y se considera como no recuperable.

Las acciones podrán abarcar distintos tópicos en torno a la cuestión productiva, tales como: aspectos organizativos, técnicos-productivos, de administración empresarial y estratégicos de operación.

El monto máximo de apoyo a los mentores estará en función al número de proyectos que atiendan cada mentor. El monto máximo de apoyo por Mentor es de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos M.N.) anuales.

5.2.1.2.2.3 Operación de la Red de Mentores

La elección de los mentores se realizará por invitación mediante convocatoria pública y quienes resulten seleccionados deberán participar en un evento de formación que desarrollará la SEDESOL sobre el modelo de aplicación y obtener un documento que lo avale como mentor.

La URP dará respuesta a su solicitud a través del sitio www.sedesol.gob.mx en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud o del cierre de la convocatoria. En caso de no recibir notificación, se entenderá que la solicitud no fue aprobada.

Quienes resulten seleccionados deberán participar en un evento de formación que desarrollará la SEDESOL sobre el modelo de aplicación que lo avale como mentor.

Los mentores serán responsables del uso de la clave de acceso, así como de la captura de la información del Proyecto Simplificado y los reportes de seguimiento, hasta por 18 meses, para el Sistema que para tal efecto defina la URP.

En caso de contingencias económicas o naturales que afecten a la población objetivo, el Programa podrá otorgar apoyos a los mentores con el fin de verificar daños ocasionados, en cuyo caso se podrá otorgar hasta \$300.00 pesos (trescientos pesos 00/100 M.N.) por proyecto visitado.

Las Delegaciones de la SEDESOL podrán asignar un prestador de servicio social para cada Mentor, con el consentimiento del mismo, que tengan asignado proyectos productivos con el fin de asistirlos en las tareas de seguimiento y acompañamiento, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

El apoyo máximo por prestador de servicio social será hasta un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos M.N.) mensuales que durará hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

5.2.1.2.3 Proyectos Integradores

Son apoyos para el desarrollo de actividades productivas de organizaciones de productoras y productores, con un suficiente nivel de desarrollo productivo en tanto que participan, o que se proponen participar, en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante, integrando al menos 50 productoras y productores, con presencia e impacto en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1

Los proyectos de Integración Productiva propuestos deberán apearse a los términos de referencia que se describen en los Anexos 3 y 4 de las presentes reglas y serán seleccionados por el procedimiento de Fondo Concursable, por invitación mediante Convocatoria Pública que para tal efecto emita la SEDESOL a nivel central.

5.2.1.2.3.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterios de elegibilidad

- Ser una organización de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial, según los criterios establecidos por la CONEVAL, constituidos en alguna figura asociativa legalmente reconocida, que forme parte del sector social de la economía.
- Estar insertos o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante.
- El programa atenderá a aquellas propuestas o proyectos que se desarrollen en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1, pudiéndose consultar éstos en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx
- Estar al corriente con sus obligaciones fiscales.

Requisitos

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de los proyectos, la organización solicitante deberá pre-registrar su propuesta en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>

Entregar en la Delegación correspondiente en la que se realizará el proyecto, en los tiempos que señale la Convocatoria Pública:

- Solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante o del grupo y tipo de apoyo que solicita.
- Copia de acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes. Preferentemente Escritura Pública de la constitución de "La Organización de Productores", inscrita en el Registro que corresponda y que contenga los datos de su inscripción y copia del Acta de la última Asamblea celebrada debidamente protocolizada.
- Copia de las Actas en las cuales se hayan incluido o excluido socios; así como de las actas donde consten modificaciones a su Acta Constitutiva (duración, objeto social, etc.).
- Copia de identificación oficial (credencial de elector preferentemente) de los representantes legales.
- Proyecto en dos tantos de conformidad con los términos de referencia (Anexo 3), rubricado en todas sus hojas en los tiempos que señale la Convocatoria Pública (Anexo 4); que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica, tal que los ingresos y costos esperados, generen los recursos para garantizar los beneficios del proyecto y la recuperación de la inversión. Así mismo, en el proyecto se deberá incluir el calendario de pagos, pues el apoyo será otorgado con base en éste y en la disponibilidad presupuestal. El proyecto deberá entregarse también en medio magnético.
- Cédula de impacto ambiental debidamente requisitada conforme lo establece el Anexo No. 18
- Las propuestas serán presentadas en cada Delegación en el Estado en el que se desarrollará el proyecto, para la predictaminación de las mismas, de conformidad con los criterios para el dictamen de propuestas establecidos en el Anexo 8 de las presentes Reglas.

- Manifestar en una carta y bajo protesta de decir verdad, los siguientes elementos:
 - Que no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos cuyo financiamiento se solicita a este Programa.
 - Su compromiso, para recuperar el apoyo y depositarlo, en una primer instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros (Anexo 10) que participan en la ejecución de programas de subsidios federales, en los términos de las presentes Reglas; las recuperaciones se considerarán patrimonio de los propios productores, conforme a los criterios establecidos en los numerales 5.2.1.2.5 y 5.2.1.2.6
- No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar. Bajo ningún concepto se entregarán recursos a organizaciones que tengan adeudos con los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social y sus organismos y entidades sectorizadas.
- Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria.
- Estar al corriente respecto a sus recuperaciones.
- Copia de documento que lo acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y copia de la declaración fiscal correspondiente al año inmediato anterior.

En el supuesto de incumplimiento a cualquiera de los requisitos mencionados en los párrafos anteriores, se le informará al interesado en ese momento, por escrito y por única ocasión, de la información faltante, y se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que lo solvante, de no cumplir en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud.

La Delegación remitirá a la URP para su revisión una copia de cada una de las propuestas recibidas, así como la documentación anexa a las mismas durante el proceso de recepción. Posteriormente, y una vez predictaminados los proyectos remitirán el original firmado del predictamen de aquellas propuestas cuyo resultado sea favorable, por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha de fallo establecida en la Convocatoria.

En caso de ser dictaminado elegible el proyecto por el Comité de Validación Central, deberá presentar adicionalmente:

- Documento(s) donde conste que los productores que serán beneficiados con el proyecto integrador son socios de "La Organización", conozcan y estén de acuerdo con el proyecto; así como los esquemas de contraloría social correspondientes.
- Copia de Poder Notarial del Representante Legal vigente o documento que acredite la personalidad de su representante o representantes de "La Organización de Productores", cuando la representación se acredite con documentos diferentes al Acta Constitutiva, como pueden ser las actas correspondientes a cada figura asociativa, debidamente protocolizadas ante Notario Público.
- Fotocopia del comprobante del domicilio oficial de "La Organización de Productores" (recibo de luz, teléfono, agua, predial).
- Constancia del Banco en donde se indique el nombre de "La Organización de Productores", Número de Cuenta con 11 posiciones; así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
- Fotocopia del Contrato de la Cuenta Bancaria productiva de "La Organización de Productores" a que hace referencia el punto anterior.
- Acreditar con estado de cuenta de la Organización o ficha de depósito a su cuenta, la aportación del 20% del monto solicitado a la SEDESOL. A los proyectos que estén localizados en los municipios que formen parte de la Estrategia 100 x 100, el Comité de Validación Central podrá autorizar una aportación mínima del 10%.
- En caso de que "La Organización de Productores" esté obligada a contar con autorizaciones y permisos de alguna dependencia o entidad pública para ejecutar el proyecto, anexar fotocopia de los mismos.
- Cédula de información socioeconómica de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2).
- Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1.2.9 Padrones de beneficiarios, de las presentes Reglas.

Al momento de suscribir el convenio de concertación (Anexo 13) correspondiente, los representantes de los proyectos aprobados, deberán entregar en las oficinas de la Delegación (es) correspondiente, un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa Opciones Productivas, el cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes y deberá mencionar:

- a) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo del representante legal y la denominación completa de la organización o asociación.

A partir de la difusión del Fallo de la Convocatoria en el sitio www.sedesol.gob.mx, las Organizaciones de productores y productoras en condiciones de pobreza patrimonial cuyos proyectos hayan sido seleccionados, contarán con 10 días hábiles para presentar la documentación original para cotejo; en el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación, las Organizaciones de productores y productoras, en este supuesto, quedarán imposibilitadas para la formalización de la entrega del recurso. Al completar la documentación y conforme a la disponibilidad presupuestal, se firmará el Convenio correspondiente. (Anexo 13)

La Delegación (es) remitirá en un plazo no mayor a 5 días hábiles copia del Convenio y del recibo correspondiente firmado con los beneficiarios a la URP.

5.2.1.2.3.2 Características de los Apoyos

Son apoyos para el desarrollo de actividades productivas de organizaciones de productoras y productores, con un suficiente nivel de desarrollo productivo en tanto que participan, o que se proponen participar, en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante, integrando al menos 50 productoras y productores, con presencia e impacto en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1

Los proyectos de Integración Productiva propuestos deberán apearse a los términos de referencia que se describen en los Anexos 3 y 4 de las presentes reglas y serán seleccionados por el procedimiento de Fondo Concursable, previa invitación mediante Convocatoria Pública que para tal efecto emita la SEDESOL a nivel central.

La Delegación remitirá las propuestas predictaminadas favorables a la URP para que sean dictaminadas en el Comité de Validación Central, el cual tendrá la facultad exclusiva de emitir el Fallo Definitivo. La asignación de los recursos y la supervisión serán responsabilidad de las Delegaciones de la SEDESOL en cada entidad federativa.

La aceptación de las propuestas sujetas de apoyo estará condicionada a la validación de la información en la visita de campo, misma que podrá realizarse antes o después del fallo.

El monto federal máximo será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por socio y de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

En esta modalidad se podrán financiar, activos fijos, conceptos de inversión diferida y capital de trabajo. En ningún caso se podrán financiar sueldos y salarios.

Las organizaciones de productores beneficiarias, tendrán un plazo máximo de recuperación de hasta 7 años. Para todos los casos, el plazo específico de recuperación estará en función de las posibilidades de cada proyecto, con una tasa de interés del 5% sobre saldos insolutos sobre el recurso federal, que se revisará anualmente conforme a las condiciones macroeconómicas del país.

Los apoyos se otorgarán por única vez al proyecto y a sus beneficiarios, y sólo podrán otorgarse apoyos subsecuentes cuando se presente un proyecto que escale otro tramo de la cadena productiva, siempre y cuando persistan las condiciones de pobreza patrimonial de los beneficiarios y hayan cumplido con los objetivos del proyecto anterior y con el pago o las recuperaciones correspondientes.

Las recuperaciones respectivas se canalizarán a una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros que participan en la ejecución de programas de subsidios federales, siendo patrimonio de los beneficiarios, según se señala en los numerales 5.2.1.2.5 y 5.2.1.2.6 de estas Reglas.

Las Delegaciones de la SEDESOL podrán asignar prestadores de servicio social para cada Proyecto Integrador, con el consentimiento de los beneficiarios, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asesoría y seguimiento, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

El apoyo máximo por prestador de servicio social será hasta un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos M.N.) mensuales que durará hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

En caso de contingencias económicas o naturales se atenderá a la población afectada:

- Por medio de apoyos para los proyectos productivos afectados que han sido previamente apoyados.
- Mediante proyectos productivos nuevos en los cuales el monto máximo de apoyo por parte de SEDESOL será del 90% y 95% cuando los solicitantes sean mujeres.

En estos casos los proyectos que se presenten no estarán sujetos a una convocatoria pública.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables

5.2.1.2.3.3 Operación de los Proyectos Integradores

Comité de Validación Central.

La instancia última de decisión del Programa en esta modalidad será el Comité de Validación Central que se integrará por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá, pudiendo delegar esta atribución en quien designe, y en calidad de vocales, los Titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano. Además, se invitará un representante del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES) y del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

Además, a consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrá participar un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del Instituto Nacional de Desarrollo Social, del Organismo Interno de Control, de la oficina del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría. Podrán invitarse además a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen en calidad de invitados.

El Comité será responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran conforme a las presentes Reglas, de conocer las propuestas; valorar su viabilidad técnica, económica y congruencia, con base en la evaluación que realicen las Delegaciones y la opinión de la URP y que se expresará en un dictamen a consideración del Comité; y emitir las recomendaciones que estime procedentes. Para efectos de la selección de las propuestas, la disponibilidad presupuestal, el apego a los lineamientos de estas reglas básicamente en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la convocatoria pública respectiva.

Una vez conocida la Convocatoria Pública que emita la SEDESOL, los interesados podrán acudir ante la Delegación correspondiente a la de realización del proyecto, en el periodo que para tal efecto se establezca, para aclaraciones e información complementaria sobre los términos de referencia y guión al que habrán de sujetarse sus propuestas (Anexos 3, 4 y 6). Con la fecha límite que se señale, los interesados deberán integrar y presentar su documentación con las formalidades que se precisen en dicha convocatoria. Emitida la resolución respectiva, los postulantes calificados deberán ser citados por la SEDESOL para la formalización de los apoyos correspondientes e instrumentar las acciones necesarias según su programa de trabajo presentado. A partir de la fecha límite establecida por la SEDESOL para la entrega definitiva de los proyectos y de la documentación requerida, la URP tiene un máximo de 45 días hábiles para publicar el dictamen del Comité de Validación Central, el cual podrá consultarse en el sitio: www.sedesol.gob.mx.

Una vez cumplido el plazo de la dictaminación, si el solicitante no recibe notificación alguna respecto al estado que guarda su solicitud, se considerará como no elegible.

5.2.1.2.4 Fondo de Cofinanciamiento.

Son apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial que se desarrollen en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1 pudiéndose consultar éstas en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx

5.2.1.2.4.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterios de elegibilidad

- Ser una persona, familia, grupo social u organización de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial y de marginación, según los criterios establecidos por la SEDESOL.
- En caso de haber recibido apoyo del Programa, en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- El programa atenderá a aquellas propuestas o proyectos que se desarrollen en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1, pudiéndose consultar en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx

- Contar con un proyecto de inversión, que requiera de capital.
- Contar con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto.
- La evaluación económica del proyecto deberá acreditar su impacto en términos de empleo e ingreso y la evaluación financiera deberá comprometer la recuperación total de los recursos. El plazo máximo de recuperación del apoyo, será igual al de la fuente financiera que otorgue el plazo mayor.

Requisitos

Entregar en la Delegación correspondiente a la ejecución del proyecto en los plazos establecidos en la Convocatoria Pública (Anexo 7):

- Solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante o del grupo social y tipo de apoyo que solicita.
- Documento que avale la fuente complementaria de financiamiento, en caso de que los recursos no sean propios.
- Proyecto o proyecto simplificado (Anexo 20) o plan de negocios, según sea el caso.
- Cédula de Información Socioeconómica por cada uno de los integrantes del proyecto productivo. (Anexo 2).
- Para el caso de las organizaciones de productoras y productores, presentar copia de su acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes, inscrita en el Registro que corresponda y que contenga los datos de su inscripción y copia del Acta de la última Asamblea celebrada debidamente protocolizada.
- Copia de la identificación oficial del representante legal o representante social (credencial de elector preferentemente), del grupo social o familia.
- Carta compromiso firmada por la persona, o el representante de la familia o grupo social, o el representante legal de la organización, mediante la cual se obliga a la recuperación del apoyo y depositarlo, en una primer instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros que participan en la ejecución de programas de subsidios federales. Las recuperaciones se considerarán patrimonio de los propios productores, conforme a los criterios establecidos en los numerales 5.2.1.2.5 y 5.2.1.2.6
- Información necesaria para la integración del padrón de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.1.2.9 Padrones, de las presentes Reglas.
- Para el caso de las personas morales, exhibir documento que lo acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Si a la recepción no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento, se le informará por escrito y por única ocasión a la Organización, persona o al representante legal o representante social del grupo social, de la información faltante, y en su caso, subsanarlo en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

En caso de ser dictaminado elegible por el Comité Técnico de Validación, se le informará por escrito al beneficiario, quien deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales en la Delegación para cotejo, originales de la documentación solicitada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:

Para el caso de las personas, familias o grupos sociales:

- Copia de la identificación oficial (credencial de elector preferentemente) del representante del grupo social o familia.
- Fotocopia del comprobante del domicilio oficial (recibo de luz, teléfono, agua, predial).
- Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1.2.9 Padrones de beneficiarios, de las presentes Reglas.
- Para el caso de los grupos sociales o familias, presentar, en su caso, Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.

Para el caso de las organizaciones de productores o productoras:

- Copia de las Actas notariadas en las cuales se hayan incluido o excluido socios; así como de las actas donde consten modificaciones a su Acta Constitutiva (duración, objeto social, etc.).
- Documento(s) donde conste que las productoras y productores que serán beneficiadas con el proyecto del Fondo de Cofinanciamiento sean socias de "La Organización", conozcan y estén de acuerdo con el proyecto.
- Copia del Poder Notarial del Representante Legal vigente o documento que acredite personalidad de su representante o representantes de "La Organización de Productoras y Productores", cuando la representación se acredite con documentos diferentes al Acta Constitutiva, como pueden ser las actas correspondientes a cada figura asociativa, debidamente protocolizadas ante Notario Público.
- Fotocopia del comprobante del domicilio oficial de "La Organización de Productores" (recibo de luz, teléfono, agua, predial).
- Constancia del Banco en donde se indique el nombre de "La Organización de Productores", Número de Cuenta con 11 posiciones; así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
- Fotocopia del Contrato de la Cuenta Bancaria productiva de "La Organización de Productores" a que hace referencia el punto anterior.
- En caso de no contar con infraestructura bancaria en el área de influencia del proyecto productivo, la Organización de productores deberá presentar a la Delegación(es) carta bajo protesta de decir verdad de que no cuentan con cuenta bancaria y este requisito no será aplicable.
- Cédula de información socioeconómica de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (Anexo 2).
- Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1.2.9 Padrones de beneficiarios, de las presentes Reglas.

A la firma del convenio de concertación correspondiente, los representantes de los proyectos aprobados, deberán entregar en las oficinas de la Delegación(es), un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa, el cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes y deberá mencionar:

- a) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo del representante legal y la denominación completa de la organización.

Si a la recepción no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento, se le informará por escrito y por única ocasión a la Organización, persona o al representante legal o del grupo social, de la información faltante, y en su caso, subsanarlo en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

5.2.1.2.4.2 Características de los Apoyos

El monto de recursos que se podrán otorgar en esta modalidad será:

1. De hasta el 60% de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o provenga de otros subsidios federales, estatales o municipales u otras fuentes, con un monto máximo de recursos de la SEDESOL de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N. por proyecto. La aportación máxima de SEDESOL por beneficiario o socio será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); privilegiando la atención a grupos sociales de mujeres, en cuyo caso, la aportación de SEDESOL será hasta del 80 % de financiamiento.
2. En caso de que un proyecto productivo solicite inversión complementaria a un crédito, la aportación de SEDESOL será hasta de un 25%, con un monto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación máxima de SEDESOL por beneficiario o socio será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos M.N.).

Los apoyos deberán ser canalizados a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida.

3. En los Municipios con mayores rezagos en Desarrollo Social y Humano, y previa aprobación del Comité de Validación Central, el monto de recursos que se podrán otorgar en esta modalidad a proyectos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima federal por beneficiario o socio de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), será de hasta el 90% de la inversión total del proyecto y el 10% restante será aportado por los beneficiarios en efectivo o en especie u otras fuentes de financiamiento, privilegiando la atención a mujeres, en cuyo caso, su aportación será del 5% ya sea en efectivo, en especie u otras fuentes de financiamiento.

La SEDESOL publicará en el sitio www.sedesol.gob.mx la relación de los Municipios que se consideraran como elegibles para estos casos.

Los apoyos se otorgarán por única vez al proyecto y a sus beneficiarios, y sólo podrán otorgarse apoyos subsecuentes cuando se presente un proyecto que escale otro tramo de la cadena productiva, siempre y cuando persistan las condiciones de pobreza patrimonial de los beneficiarios y hayan cumplido con los objetivos del proyecto anterior.

Para establecimientos comerciales dedicados únicamente a la venta de productos previamente apoyados, solamente se otorgarán apoyos para su ampliación y escalamiento. No se podrá apoyar este tipo de establecimientos para surtir su inventario.

En el caso de nuevos establecimientos comerciales de este tipo, hasta el 30% de los recursos podrán ser destinados para la compra de mercancías para su venta que no incluya un proceso de transformación.

La disposición de los recursos estará condicionada a que el proyecto cuente con la autorización del financiamiento complementario de otras fuentes.

Los apoyos deberán ser autorizados por el Comité Técnico de Validación, según los criterios establecidos en el numeral 5.2.1.2.4.3 y deberán responder al Plan de Desarrollo Local de la región o microrregión correspondiente.

Los recursos de esta modalidad se consideran recuperables con una tasa de actualización del 5%, en los términos señalados en el apartado de recuperaciones 5.2.1.2.5.

El plazo máximo de recuperación de recursos del Fondo de Cofinanciamiento será de 7 años o en su caso, el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias; el que sea mayor.

En caso de contingencias económicas o naturales que afecten la población objetivo, el Programa podrá otorgar apoyos a las personas o grupos sociales afectados, que permitan aliviar las condiciones adversas que las haya generado. Lo anterior, de acuerdo a los lineamientos y criterios que para tal efecto emita la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, y en coordinación con otros Programas de carácter federal o estatal a fin de evitar duplicidades en los apoyos otorgados.

Las Delegaciones de la SEDESOL podrán asignar un prestador de servicio social para cada Proyecto, con el consentimiento de los beneficiarios, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asesoría y seguimiento, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

El apoyo máximo por prestador de servicio social será hasta un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos M.N.) mensuales que durará hasta por seis meses, y en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

En caso de contingencias económicas o naturales se atenderá a la población afectada:

- Por medio de apoyos para los proyectos productivos afectados que han sido previamente apoyados
- Mediante proyectos productivos nuevos en los cuales el monto máximo de apoyo por parte de SEDESOL será del 90% y 95% cuando los solicitantes sean mujeres.

En estos casos los proyectos que se presenten no estarán sujetos a una convocatoria pública.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables

5.2.1.2.4.3 Operación del Fondo de Cofinanciamiento

Comité Técnico de Validación

Para la operación del Programa en la modalidad que se señala, en cada Estado de la República en el que opere el Programa se integrará un Comité Técnico de Validación que se constituirá en un cuerpo colegiado que dará transparencia y permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos de la misma.

El Comité Técnico de Validación estará conformado por: a) el Delegado de la SEDESOL en la Entidad, quien lo presidirá; b) un representante del COPLADE, quien fungirá como Secretario Técnico; c) un representante de la URP; d) un representante de la sociedad civil; e) dos representantes de dos instituciones de educación superior. Se promoverá la participación de las mujeres en los comités.

Este Comité Técnico de Validación realizará funciones de planeación de la inversión en la modalidad de su ámbito, conocerá las propuestas de inversión y dictaminará su viabilidad, con base en los siguientes criterios de selección: cumplimiento de los criterios de elegibilidad; viabilidad económica de las propuestas; apego a los lineamientos de estas Reglas básicamente en lo que se refiere a cobertura y población objetivo; impacto social, regional y sectorial; y disponibilidad presupuestal.

Asimismo, tendrá facultades para determinar la no elegibilidad a determinado tipo de proyectos y las ramas de actividad que, excepcionalmente, no serían elegibles en alguna región. Dicha resolución deberá publicarse en la Convocatoria correspondiente señalando con precisión las ramas de actividad no elegibles por región, así como la argumentación para cada caso.

Para el caso de los Municipios con mayores rezagos en Desarrollo Social y Humano, el Comité Técnico de Validación conocerá el diagnóstico territorial de desarrollo productivo y de las acciones productivas que de éstos se deriven.

En el Anexo 11 se presentan los términos de referencia a que deberán sujetarse los procedimientos del Comité.

El Comité sesionará de forma ordinaria cuando menos una vez al mes, de acuerdo a los términos de la convocatoria que emita el Presidente del mismo, y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, conforme a las necesidades de las modalidades.

Será responsabilidad de Comité Técnico de Validación establecer y desarrollar un programa de trabajo con el propósito de fomentar la incorporación de los productores al desarrollo de proyectos productivos.

Una vez conocida la convocatoria, los interesados que se identifiquen con el programa y que reúnan los criterios de elegibilidad y los requisitos según la modalidad referida, presentarán su solicitud ante la Delegación de la SEDESOL en el Estado. La Delegación deberá realizar la validación de las propuestas recibidas y las incorporará en la agenda de la siguiente sesión del Comité Técnico de Validación.

La Delegación de la SEDESOL en el Estado dará respuesta a los solicitantes, a través de oficio en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la presentación de su solicitud y demás requisitos. En caso de no recibir este documento se entenderá que la solicitud no fue aprobada.

5.2.1.2.5 Recuperaciones para las modalidades de Proyectos Integradores y Fondo de Cofinanciamiento

Los beneficiarios de los proyectos productivos adquieren el compromiso de recuperar los recursos aportados por la SEDESOL, cumpliendo con la tasa de actualización y el periodo establecidos para cada modalidad de estas Reglas. Estas recuperaciones forman parte del patrimonio de los beneficiarios, permiten verificar la capitalización de los proyectos, así como fomentar la corresponsabilidad de los beneficiarios y la cultura del ahorro, al vincularlos con las instituciones o entidades financieras.

El beneficiario podrá efectuar sus recuperaciones a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias; o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de los Artículos 4 y 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
3. Fideicomisos de inversión y reinversión.
4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.
5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

El beneficiario estará obligado a informar anualmente a la Delegación de la SEDESOL, a través de la entidad ejecutora, en los primeros diez días hábiles a partir del año fiscal inmediato al del apoyo, lo siguiente:

- Manifestar mediante escrito libre, el instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones y el monto de las mismas.
- Para el caso de los Proyectos Integradores, adicionalmente deberán presentar los estados financieros anuales actualizados, rubricados por el Representante Legal, durante el periodo de vigencia del calendario de recuperaciones del proyecto.

Para las modalidades de Fondo de Cofinanciamiento y Proyectos Integradores el calendario y el monto de las recuperaciones, incluidos los respectivos intereses, se calcularán conforme a las necesidades y capacidades de pago de cada proyecto, sin rebasar los plazos máximos señalados en cada modalidad.

5.2.1.2.6 Aplicación de Criterios de Regulación Básica y Normas de Contabilidad

Los intermediarios financieros que participan como mecanismos de distribución de los apoyos de este Programa, o sean beneficiarios de éste, deberán aplicar criterios y normas de regulación básica y de contabilidad que permitan evaluar el desempeño de su participación en la ejecución del Programa y en el alcance de los objetivos propuestos en él.

Los intermediarios financieros actualmente regulados por la CNBV continuarán observando las disposiciones emitidas por esa entidad en esta materia, y no las que se presentan en el Anexo 10 de las presentes Reglas.

En el caso de los intermediarios financieros no regulados, deberán aplicar cuando menos los criterios y normas que aparecen en dicho Anexo. Para estos últimos, las normas de contabilidad y de los reportes a que haya lugar, deberán aplicarse desde el primer semestre del ejercicio y reportarse en el tercer Informe Trimestral, tal como lo establece el Anexo 10 de las presentes Reglas.

En relación con las reglas prudenciales, su aplicación deberá observar lo siguiente:

- i. Las correspondientes a Proceso crediticio; Diversificación de activos; y Coeficiente de liquidez, deberán aplicarse durante el primer semestre; el avance en la aplicación deberá reportarse desde el tercer Informe Trimestral.
- ii. Las correspondientes a Provisionamiento de cartera y de Capitalización por riesgos, deberán aplicarse durante el segundo semestre; el avance en la aplicación deberá reportarse desde el tercer Informe Trimestral.

La SEDESOL a través de la URP vigilará la observancia de la aplicación de los criterios y normas de regulación y contables por parte de los intermediarios. La información relativa a la situación que guarde el cumplimiento de dicha aplicación se incluirá en sus informes trimestrales a que hace referencia el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

Corresponderá a la SFP la vigilancia del cumplimiento de las Reglas por parte de las dependencias.

5.2.1.2.7 Informes trimestrales

Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos del Programa, la dependencia (o en su caso, la entidad) deberá mantener actualizados los padrones de beneficiarios y entidades financieras e integrará en los Informes Trimestrales a que hace referencia el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, los cambios que se hayan registrado durante el periodo que comprendan dichos informes. Asimismo, se incluirá en ellos, la situación que guarde la aplicación de los criterios y normas regulatorios y de contabilidad por parte de los intermediarios que deben observar las reglas prudenciales y normas de contabilidad contenidas en el Anexo 10 de estas Reglas.

En todos los casos, las beneficiarias y los beneficiarios en un plazo de 10 días hábiles a partir del año fiscal inmediato al del apoyo, deberán informar a la SEDESOL, a través de las Delegaciones en las entidades federativas, mediante escrito libre, el instrumento de recuperación que hayan elegido, señalando:

- A)** Nombre y dirección de la Institución financiera donde realizó el pago;
- B)** Nombre de la modalidad;
- C)** Nombre y dirección del depositante,
- D)** Año y monto de los recursos autorizados.

5.2.1.2.8 Derechos y Obligaciones de las beneficiarias y los beneficiarios

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir por parte de la SEDESOL un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado ante la citada instancia en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Asimismo, las beneficiarias y los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar, a la instancia ejecutora, sin faltar a la verdad, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, RFC, CURP (en lo posible), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos y otros que se detallen en todos los Anexos de las presentes Reglas; de proporcionar la información que se les solicite para la validación del proyecto; de abstenerse de solicitar apoyo a este Programa para los mismos conceptos del proyecto que ya hayan sido apoyados por otro Programa Federal; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados; de conservar por diez años la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos, entre otros) y de informar a la instancia ejecutora, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos o, en su caso, informar los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados y de cumplir en tiempo y forma, con las aportaciones y recuperaciones establecidas en estas Reglas.

Permitir a la SEDESOL efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en los convenios de concertación de los proyectos beneficiados por el programa.

Las beneficiarias y beneficiarios serán los responsables de la información que ingresen al sistema del Programa Opciones Productivas, en cuanto a la veracidad de los datos con los que fueron apoyados.

- Los beneficiarios de las modalidades de ADL y Proyectos Integradores deberán presentar en la(s) Delegación(es) en los primeros 5 días hábiles de los meses de abril, julio y octubre, en papel y en medio magnético el informe trimestral de resultados obtenidos, el cual deberá ser acompañado de los Anexos 5, 12 y 19 (según sea el caso), así como copia de la documentación comprobatoria; y de ser el caso, en el sistema que para tal efecto diseñe la URP.
- Asimismo, deberán presentar en la(s) Delegación(es) en los primeros 10 días hábiles del año fiscal siguiente al del apoyo, en papel y en medio magnético en formato libre, el informe final de resultados obtenidos acompañado de los anexos 5, 12 y 19 (según sea el caso), así como la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de los objetivos y metas presentadas en el proyecto, así como los impactos registrados a partir de la intervención de la organización en la región, y de ser el caso, el comprobante de captura en el sistema del Programa.

5.2.1.2.9 Padrones de Beneficiarios

Las URP de los Programas constituirán un padrón de beneficiarios a partir de los instrumentos de recolección de información de sus beneficiarios potenciales.

En igual sentido, se integrará un padrón de los intermediarios que participan en la distribución de los apoyos gubernamentales del Programa, o en su caso, como beneficiarios de éstos

Será responsabilidad de la URP de los Programas validar la información proporcionada por los beneficiarios, ya sea de manera directa o a través de promotores sociales, municipios y demás instancias participantes en el Programa.

Una vez validada la información de los beneficiarios del Programa y constituido el padrón, éste deberá ser remitido semestralmente a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

La construcción del padrón de beneficiarios deberá realizarse en estricto apego a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, operación y mantenimiento de los padrones de beneficiarios", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, a través de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios y que se encuentran publicados en la Página en Internet de la SEDESOL.

La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios procederá, en los términos de la normatividad aplicable, a su integración al padrón único de beneficiarios y a su publicación en la Página en Internet de la SEDESOL: <http://www.sedesol.gob.mx>

Todas aquellas Entidades cuya función sea la de contribuir a la dispersión de los apoyos, para efectos del presente Programa, no serán considerados intermediarios financieros. Cuando dichas Entidades sean los beneficiarios directos de los apoyos, estarán obligados a cumplir con la entrega de la información para integrar el padrón correspondiente.

5.2.1.2.10 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, en el caso de que la SEDESOL, el COPLADE o algún órgano de fiscalización, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, la SEDESOL suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de la normatividad establecida.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas, la SEDESOL determinará, a través de sus Delegaciones y según sea la causa del incumplimiento, la procedencia o no de los apoyos subsecuentes. La Delegación en todo momento contará con las actas y documentos que den sustento a su determinación.

5.2.1.2.11 Gastos Indirectos asociados a la operación del programa

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación, supervisión y evaluación externa, la SEDESOL contará con recursos de hasta el 7% del monto total del asignado al programa.

La operación, administración y ejecución de los recursos será de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano, emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

5.2.1.2.12 Participación de otros sectores

Para el financiamiento del Programa, se promoverá la participación de los tres órdenes de gobierno, así como de la sociedad organizada, el sector privado y la comunidad en general, con el propósito de sumar esfuerzos y recursos, y proponer proyectos y acciones acordes a las necesidades de las zonas en pobreza patrimonial.

Los proyectos podrán presentarse con una estructura financiera de mezcla de recursos de otros Programas Federales; en su caso, los conceptos de apoyo de este Programa, deberán ser distintos a los que apoyan los otros Programas, pudiendo ser complementarios de acuerdo a las necesidades de los proyectos, y en ningún caso, las aportaciones de aquéllos, podrán suplir la aportación mínima que se establece para cada modalidad en estas Reglas.

6. Registro de Operaciones Programáticas y Presupuestales

6.1 Avances físicos financieros

Las instancias ejecutoras a nivel Federal, Estatal y Municipal, deberán reportar trimestralmente los avances físico-financieros de las obras o acciones bajo su responsabilidad en el cual incluirán la información relacionada con el avance del proyecto autorizado a la Delegación correspondiente, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta. Dicha información deberá ser enviada a la DGS en medios magnéticos para su seguimiento.

En el caso de que la Delegación considere que falta información por parte de las instancias ejecutoras se le informará detalladamente y por escrito, dentro de un plazo no mayor a 90 días hábiles para que presente la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 10 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado que se emita por parte de la Delegación.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de recursos, la URP, en coordinación con la Dirección General de Seguimiento realizarán al 30 de septiembre una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa, y tomando en cuenta su desempeño y gestión observados en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de los Estados que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa.

En el caso de que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del programa, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos y, de comprobarse la irregularidad, la instancia ejecutora deberá reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos y los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado.

6.2 Cierre de Ejercicio

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estén devengados al 31 de diciembre incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, remitiendo copia del reintegro a la URP para su registro correspondiente.

La Coordinación General del COPLADE con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio para revisión y validación por parte de la Delegación en el Estado, quien remitirá el documento a la Dirección General de Seguimiento (DGS), en medios magnéticos. Esta última instancia, revisará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico y remitirá este último a la URP.

Por su parte, la Coordinación General del COPLADE, a través de la Contraloría Estatal, enviará el Cierre de Ejercicio Presupuestal en medios magnéticos a la SFP. La inobservancia de esta disposición, limitará la ministración de recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

7. Evaluación

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

7.1. Evaluación interna

7.1.1 Seguimiento

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia, la operación del Programa, así como promover su mejora continua, la URP en coordinación de la Dirección General de Seguimiento (DGS) llevarán a cabo el seguimiento permanente al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados y metas alcanzadas.

La DGS realizará las actividades de seguimiento financiero para brindar el apoyo necesario a la URP para el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar obras, proyectos y acciones: para ello elaborará y propondrá una metodología para su aplicación en coordinación con la URP, las Delegaciones e instancias ejecutoras.

Asimismo, la DGS llevará a cabo el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las presentes Reglas, identificando los principales procesos y documentando los resultados obtenidos, en coordinación con la URP y las Delegaciones.

7.2 Evaluación de resultados

De acuerdo al Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria "las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas".

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como a la demás normatividad vigente.

El costo de la evaluación externa deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad correspondiente o en su caso al CONEVAL cuando así se determine conforme a la normatividad aplicable. La Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La DGEMPS remitirá los resultados de las evaluaciones a las Instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente y las difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

8.- Indicadores de Seguimiento

INDICADORES DEL COMPONENTE I:

Capacidades productivas fortalecidas.

Nombre del indicador: Porcentaje de ADLS que cumplen con la fase I en la formación de capital social.

Método de cálculo: $\text{número de ADLS que cumplen con la fase I de formación de capital social} / \text{Total de ADLS apoyadas en dicha fase} * 100$

Periodicidad: anual

Nombre del indicador: Porcentaje de ADLS que cumplen con la fase II en la formación de capital social.

Método de cálculo: $\text{Número de ADLS que cumplen con la fase II de formación de capital social} / \text{Total de ADLS apoyadas en dicha fase} * 100$

Periodicidad: anual

Nombre del indicador: Porcentaje de ADLS que cumplen con la fase III en la formación de capital social.

Método de cálculo: $\text{Número de ADLS que cumplen con la fase III de formación de capital social} / \text{Total de ADLS apoyadas en dicha fase} * 100$

Periodicidad: anual

Nombre del indicador: Porcentaje de mentores con proyecto asignado sobre el total de mentores formados.

Método de cálculo: $\text{Número de mentores con proyecto productivo asignado} / \text{Total de mentores formados} * 100$

Periodicidad: anual

Nombre del indicador: Porcentaje de proyectos con Mentor en relación al total de proyectos apoyados

Método de cálculo: $\text{Número de proyectos con mentor} / \text{total de proyectos apoyados} * 100$

Periodicidad: anual

INDICADORES DEL COMPONENTE II:

Proyectos productivos viables y sustentables capitalizados

Nombre del indicador: Porcentaje de proyectos ejecutados en relación a proyectos pagados

Método de cálculo: $\text{Número de proyectos integradores ejecutados} / \text{total de proyectos integradores pagados} * 100$

Periodicidad: anual

Nombre del indicador: Porcentaje de proyectos apoyados en relación a proyectos programados

Método de cálculo: $\text{Número de proyectos del fondo de cofinanciamiento apoyados} / \text{total de proyectos del fondo de cofinanciamiento programados} * 100$

Periodicidad: anual

INDICADORES DE FOCALIZACION

Nombre del indicador: Total de Proyectos Integradores apoyados en los municipios de menor desarrollo humano.

Método de cálculo: $\text{No. Total de proyectos integradores apoyados en los municipios de menor desarrollo humano} / \text{total de proyectos integradores apoyados} * 100$.

Periodicidad: Anual

Nombre del indicador: Porcentaje del presupuesto asignado a Microrregiones.

Método de cálculo: $\text{Presupuesto asignado a Microrregiones} / \text{Presupuesto asignado al programa} * 100$.

Periodicidad: Anual

Nombre del indicador: Porcentaje de presupuesto asignado a zonas de expulsión migratoria.

Método de cálculo: $\text{Presupuesto asignado a zonas de expulsión migratoria} / \text{Presupuesto asignado al programa} * 100$.

Periodicidad: Anual

Nombre del indicador: Porcentaje de mujeres apoyadas.

Método de cálculo: $\text{No. de mujeres apoyadas a través de los proyectos} / \text{Total de beneficiarios apoyados} * 100$

Periodicidad: Anual

Nombre del indicador: Porcentaje de municipios con población indígena apoyados.

Método de cálculo: $\text{No. de municipios con población indígena apoyados a través de los proyectos} / \text{No. de municipios apoyados} * 100$

Periodicidad: Anual

Nombre del indicador: Avance presupuestal con respecto al calendario de gasto.

$\text{Presupuesto ejercido} / \text{Presupuesto calendarizado} * 100$

Periodicidad: Anual

9. Transparencia

Con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, la información relativa a: los procedimientos para participar; la aplicación de los recursos; los listados de proyectos apoyados y montos aprobados; los cambios en la normatividad; así como los logros, resultados y avances del Programa, estarán disponibles en las Delegaciones de la SEDESOL en el Estado y en la URP en el caso de las modalidades de operación central.

Será responsabilidad de la URP y el resto de las dependencias y entidades participantes en el Programa, el estricto apego a estas Reglas.

9.1 Difusión

Las Delegaciones, en coordinación con la URP, serán las encargadas de realizar la promoción del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas. En materia de transparencia estarán sujetas a lo dispuesto por la LFTAIPG.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones de la SEDESOL en los Estados, así como en el sitio (www.sedesol.gob.mx).

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este Programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Así como números telefónicos, para presentar quejas y sugerencias.

La publicidad que se adquiera para la difusión del programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar el Manual de Servicios al Público en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

9.2 Control y auditoría

9.2.1 Atribuciones

Los órganos competentes en el ejercicio de sus atribuciones llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el programa.

En los componentes, donde se presenten aportaciones federales, estatales y, los órganos internos de control, de cada orden de gobierno, serán instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

Asimismo se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del programa, buscando que los beneficiarios se conviertan en instancias de contraloría social.

Asimismo, en los términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, la SFP, convendrá con los gobiernos estatales los programas o las actividades de auditoría que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación correspondiente.

9.2.2 Informe de Resultados

Las Delegaciones en los estados darán seguimiento selectivo a las acciones desarrolladas con los recursos de este programa, e informarán sobre los resultados en los términos establecidos en las presentes Reglas y en los lineamientos de operación emitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Se deberán elaborar informes periódicos que muestren los resultados obtenidos de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución de los proyectos y al uso de recursos que contribuya a la toma de decisiones.

9.3 Contraloría Social

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de las beneficiarias y los beneficiarios del Programa y de aquellas organizaciones de la sociedad civil que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con la SEDESOL, constituyéndose así en instancias de contraloría social, de conformidad con la normatividad vigente.

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, con el fin de que participen en la verificación de la adecuada ejecución y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como del cumplimiento de las presentes Reglas.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, se ajustarán a los lineamientos vigentes emitidos por la SFP y demás normatividad aplicable, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

La URP y la instancia ejecutora facilitarán a la ciudadanía en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el acceso a la información relevante que les permita vigilar y dar seguimiento a las acciones de este Programa.

10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes por incumplimiento de las presentes Reglas y demás normatividad aplicable, lo que puede dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Las quejas y denuncias se captarán por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL y por la SFP, vía electrónica a través de los sitios de Internet www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como de los correos electrónicos: quejasop@sedesol.gob.mx; sactel@funcionpublica.gob.mx; quejas@funcionpublica.gob.mx. o vía telefónica a los números:

01 55 2000 2000 para el área metropolitana; para el Interior de la República 01 800 714 83 40 y; 01 800 386 2466 para E.U.U. y Canadá sin costo 1 888 475 23 93 respectivamente.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las Delegaciones de la SEDESOL.

Anexo 1**MODELO DE CONVOCATORIA PARA LA MODALIDAD RED DE MENTORES**

CONVOCATORIA A LAS PERSONAS, CATEDRATICOS, INVESTIGADORES, PROFESIONALES, TECNICOS Y A LA COMUNIDAD PRODUCTIVA EN GENERAL INTERESADA EN FORMAR PARTE DE UNA RED PARA DESARROLLAR Y CONSOLIDAR IDEAS EMPRENDEDORAS VINCULADAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PERSONAS, UNIDADES FAMILIARES O GRUPOS SOCIALES EN CONDICIONES DE POBREZA, EN LA MODALIDAD DE RED DE MENTORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en los numerales 5.2.1.2.2.1 y 5.2.1.2.2.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXX de 200X.

CONVOCA

A las personas, catedráticos, investigadores, profesionales, técnicos y a la comunidad productiva en general, interesadas en formar parte de una red, en el marco del Programa de Opciones Productivas, en su modalidad de Red de Mentores, que se encargarán de evaluar a emprendedores, analizar ideas productivas, asesorar, capacitar, dar asistencia técnica y brindar seguimiento a las iniciativas productivas formuladas por individuos, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza, de acuerdo con las siguientes:

BASES**Primera.** Objetivo de la Convocatoria:

Invitar a personas, catedráticos, investigadores, profesionales, técnicos y a la comunidad productiva en general a participar como candidatos y en su caso ser seleccionados como mentores que, en el marco del Programa de Opciones Productivas en su vertiente de Red de Mentores, se encargarán de identificar e impulsar a emprendedores, brindar acompañamiento en el desarrollo de ideas, asesoría, asistencia técnica y seguimiento a las iniciativas productivas formuladas por personas unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza.

Segunda. Características del Apoyo

Los recursos previstos en las Reglas de Operación 2008 para estos fines, se destinarán a apoyar a la población objetivo del Programa, interesados en desarrollar y consolidar ideas emprendedoras a través de especialistas que actuarán como mentores de los futuros emprendedores, con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos, y de mercados entre otros, que pondrán a disposición de personas, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza patrimonial y de marginación que presenten sus proyectos, con el fin de auxiliarlos en la estrategia operativa de sus proyectos.

El monto del apoyo a los mentores para esta modalidad será de hasta el 20% del monto de recursos aportados por "LA SEDESOL", al proyecto, con pagos parciales por cada etapa conforme se establezca en el convenio de concertación correspondiente, ascendiendo al 4% a la etapa de arranque del Proyecto y el 16% a la etapa de consolidación, y se considera como no recuperable.

Las acciones podrán abarcar distintos tópicos en torno a la cuestión productiva, tales como: aspectos organizativos, técnicos-productivos, de administración empresarial y estratégicos de operación.

El monto máximo de apoyo a los mentores estará en función al número de proyectos que atienda cada mentor, sin exceder de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos M.N.) anuales.

Tercera. Cobertura

Podrán participar candidatos que habiten en todo el país, siempre y cuando su marco de actuación sea en los municipios de alta y muy alta marginación que forman parte de las zonas de atención prioritaria y de las Microrregiones, los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO y las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, siempre y cuando no formen parte de una zona urbana o conurbada identificada como parte del universo de atención del Programa Hábitat.

Los cuales se pueden consultar en los sitios: www.microrregiones.gob.mx <http://cat.microrregiones.gob.mx> y www.conapo.gob.mx.

Cuarta. Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que el ejercicio de los recursos previstos para este Programa no deberá rebasar el presente ejercicio fiscal.

Quinta. Criterios de elegibilidad

- Ser una persona dispuesta a estimular y conducir las iniciativas productivas formuladas por individuos, unidades familiares o grupos sociales en condiciones de pobreza patrimonial.
- Acreditar los criterios de participación establecidos en la presente convocatoria.
- Acreditarse como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sexta. Requisitos de participación

- Suscribir una carta compromiso para apoyar el desarrollo de una cartera de iniciativas productivas elegibles que hayan sido propuestas por individuos, unidades familiares, grupos sociales u organizaciones ubicadas en los municipios y localidades de alta y muy alta marginación del país que forman parte de las zonas de atención prioritaria y de las Microrregiones; los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO; las localidades de alta y muy alta marginación con una población de hasta 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, siempre y cuando no formen parte de una zona urbana o conurbada identificada como parte del universo de atención del Programa Hábitat, que estén en su fase de planeación y sean susceptibles de financiamiento por cualquier Programa Federal de Apoyo a Proyectos Productivos.
- Entregar a más tardar el XX de XX de 2008, en la Unidad Responsable del Programa, o en las Delegaciones de "LA SEDESOL", solicitud para ser aceptado como mentor, consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante, experiencia en el ámbito social y productivo del territorio en el que planea trabajar.
- Acreditar mediante informes de evaluación o documentos de terceros provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal u Organizaciones Locales haber realizado trabajo en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del Programa o de contar con la experiencia requerida, obtener la aceptación de los beneficiarios.
- Estar al corriente con sus obligaciones fiscales, presentando copia simple de la última declaración.
- Copia de identificación oficial (credencial de elector preferentemente).
- Presentar una carta que contenga los siguientes elementos:
 - Manifiestar, bajo protesta de decir verdad que no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos, cuyo financiamiento se solicita a este Programa.
 - Manifiestar su compromiso para adoptar el modelo que "LA SEDESOL" proponga para el análisis de los grupos susceptibles de apoyo.
- Aceptar incorporarse a una Red de Mentores que compartan experiencias y capacidades y permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en las Microrregiones.
- En caso de ser seleccionado, participar en el evento de formación que para este efecto ofrezca "LA SEDESOL".

Si a la recepción, no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir con los requisitos, en ese momento se le informará por escrito y por única ocasión al solicitante, de la información faltante, y en su caso deberá subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

Séptima. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el día XX de XXXX de 2008, a las XX hrs., en las oficinas de la Unidad Responsable del Programa, sita en Avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" en cada uno de los estados serán receptoras de las propuestas. Se tomará como referencia la fecha del matasellos de la Oficina postal de origen o el recibo de envío.

Octava. Documentación Solicitada

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de las propuestas, los interesados deberán pre-registrar su propuesta en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>

Novena. Selección de los candidatos

La URP dará respuesta a su solicitud a través del sitio www.sedesol.gob.mx en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud o del cierre de la convocatoria. En caso de no recibir notificación, se entenderá que la solicitud no fue aprobada.

La Unidad Responsable del Programa seleccionará aquellos candidatos y propuestas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos que se mencionan en el numeral 5.2.1.2.2.1 de las Reglas de Operación del Programa, para que las personas seleccionadas participen en un evento de formación que desarrollará "LA SEDESOL" sobre el modelo de aplicación y será necesario obtener un documento expedido por "LA SEDESOL" que los avale como mentores.

En el evento de formación que ofrece "LA SEDESOL", para lo cual se dará aviso con anticipación a los candidatos aspirantes; la alimentación, hospedaje y traslado estará a cargo de los candidatos aspirantes, considerando que dicho taller se realizará en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Para efectos de la selección de las propuestas, la Unidad Responsable del Programa considerará los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestal; en apego a las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Una vez que los participantes reúnan las características para ser mentores, formarán parte de un padrón de especialistas. "LA SEDESOL" a través de las Delegaciones Federales en las Entidades Federativas al vincularlos con posibles emprendedores o proyectos productivos susceptibles de apoyo, suscribirá un Convenio donde se especificará los detalles de las acciones a realizar y los compromisos de las partes.

Décima. Difusión de resultados

La Dirección General de Opciones Productivas dará a conocer el listado de candidatos electos en el sitio www.sedesol.gob.mx, a más tardar el XX de XX de 2008.

Los resultados de la elección de las personas serán inapelables.

Décima Primera. Información, quejas y denuncias

Para mayor información, dirigirse a la Delegación de "LA SEDESOL" en el Estado o en su caso a la Unidad Responsable del Programa, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. o a los teléfonos 51 41 79 00 y 53 28 50 00, extensión 54108 y 54139, o a los correos electrónicos jwarman@sedesol.gob.mx, eescobedo@sedesol.gob.mx; y quejasop@sedesol.gob.mx

Las quejas y denuncias se captarán por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL y por la SFP, vía electrónica a través de los sitios de Internet www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como de los correos electrónicos: quejasop@sedesol.gob.mx; sactel@funcionpublica.gob.mx; quejas@funcionpublica.gob.mx. o vía telefónica a los números:

01 55 2000 2000 para el área metropolitana; para el Interior de la República 01 800 714 83 40 y; 01 800 386 2466 para E.U.U. y Canadá sin costo 1 888 475 23 93, respectivamente.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las Delegaciones de la SEDESOL.

La(s) persona(s) que presenten quejas y denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. De igual manera, la ciudadanía puede presentar quejas o denuncias en forma anónima.

Esta convocatoria podrá ser consultada en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el punto 5.1 Promoción de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil XXXXX.-
Director General.-

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR, EDUCACION Y EMPLEO		SÓLO PARA PERSONAL DE 5 AÑOS Y MAS / 8 Y MAS													
NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	14. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?		15. ¿Cuál es la fecha de nacimiento de (NOMBRE)?		16. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?		17. ¿Cuál fue el último grado que aprobó (NOMBRE) en la escuela?		18. ¿Asiste actualmente a la escuela?		19. ¿En su trabajo principal (NOMBRE) se desempeña como...?	
				H	M	DIA	MES	AÑO	ANOS	GRADO	ANOS APRENDIDOS	SI	NO	NR	NR

11. ¿Cuántas personas habitan en el hogar del solicitante

12. ¿Cuántas personas dependen económicamente del jefe (a) del hogar

13. Ningún del solicitante

ANOTE LOS DATOS COMPLETOS SIN ABREVIATURAS

Por favor digamos el nombre de todas las personas que forman parte del hogar. Por favor no olvide mencionar a los niños pequeños ni a los ancianos.

- 1. Jornalero o peón de campo?
- 2. Albaril?
- 3. Cobrero?
- 4. Empleado?
- 5. Patron o empleado de un negocio?
- 6. Profesional independiente?
- 7. Trabajador por cuenta propia?
- 8. Empleado doméstico?
- 9. Miembro de una cooperativa (de producción o servicios)?
- 10. Familiar en retribución?
- 11. Ayudante en rancho o negocio no familiar en retribución?
- 12. Es calero o cominero?
- 13. Otro?
- NR

- 0. Ninguno
- 1. Kinder o preescolar
- 2. Primaria
- 3. Secundaria
- 4. Preparatoria o bachillerato
- 5. Normal básica
- 6. Carrera técnica
- 7. Comercial
- 8. Profesional
- 9. Maestría
- 10. Doctorado
- 99. No sabe
- 99 NR

<p>IV. APOYOS DEL GOBIERNO</p> <p>20. ¿Alguna persona del hogar recibe beneficios de alguno estos programas?</p> <table border="0"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2</td> </tr> </table> <p>¿Cuál?</p>	SI	NO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	<p>24. ¿De que material es la mayor parte de los muros de la vivienda</p> <p>Tabique, block, piedra, cemento, ladrillo.....1</p> <p>Adobe.....2</p> <p>Madera.....3</p> <p>Lamina galvanizada o de asbesto.....4</p> <p>Lamina de cartón.....5</p> <p>Material de desecho.....6</p> <p>Embarro.....7</p> <p>Carrito, bambú o palma.....8</p>	<p>32. ¿Su vivienda es... propia y totalmente pagada?.....1 propia y la esta pagando?.....2 propia y esta hipotecada?.....3 rentada o alquilada?.....4 recibida como prestación?.....5</p>	<p>32. Me podría decir cuántas personas habitan en su vivienda?</p> <p>_____ personas</p>
SI	NO																				
1	2																				
1	2																				
1	2																				
1	2																				
1	2																				
1	2																				
1	2																				
1	2																				
<p>V. SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>21. ¿Algún miembro del hogar tiene derecho a servicio médico en:</p> <p>IMSS?.....1</p> <p>ISSSTIE?.....2</p> <p>PEMEX, Defensa o Marina?.....3</p> <p>Clinica u hospital privado?.....4</p> <p>Hospital del gobierno local?.....5</p> <p>Otro lugar?.....6</p> <p>No tiene derecho a servicio médico.....7</p>	<p>25. ¿De que material es la mayor parte del piso de la vivienda?</p> <p>Mosaico, madera u otro recubrimiento.....1</p> <p>Cemento o firme.....2</p> <p>Tierra.....3</p>	<p>33. ¿Su vivienda... se ubica en terreno irregular?.....1 se ubica en terreno ejidal o comunal?.....2 se ubica en terreno regular?.....3</p>	<p>35. ¿En su vivienda tienen... refrigerador?.....1 2 lavadora de ropa?.....1 2 automóvil propio.....1 2 teléfono?.....1 2 estufa de gas?.....1 2 videocasetera o DVD?.....1 2 televisor?.....1 2 calentador de agua?.....1 2</p>																		
<p>22. ¿Algún de ellos(as) tiene alguna discapacidad?</p> <p>Invidente.....1</p> <p>Sordo.....2</p> <p>Mudo.....3</p> <p>Problema mental.....4</p> <p>Falta una parte de sus piernas o brazos.....5</p> <p>Necesita ayuda de otra persona o un aparato.....6</p> <p>Otro.....7</p> <p>Ninguna.....8</p>	<p>26. Cuantos cuartos para dormir tiene esta vivienda?</p> <p>_____ cuartos</p>	<p>33. ¿Su vivienda... se ubica en terreno irregular?.....1 se ubica en terreno ejidal o comunal?.....2 se ubica en terreno regular?.....3</p>	<p>35. ¿En su vivienda tienen... refrigerador?.....1 2 lavadora de ropa?.....1 2 automóvil propio.....1 2 teléfono?.....1 2 estufa de gas?.....1 2 videocasetera o DVD?.....1 2 televisor?.....1 2 calentador de agua?.....1 2</p>																		
<p>VI. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA</p> <p>23. ¿De que material es la mayor parte del techo de la vivienda?</p> <p>Losa de concreto.....1</p> <p>Teja.....2</p> <p>Palma, tejami o madera.....3</p> <p>Lamina galvanizada de asbesto.....4</p> <p>Lamina de cartón.....5</p> <p>Material de desecho.....6</p> <p>Otros materiales.....7</p>	<p>27. ¿Esta vivienda tiene... agua entubada en la vivienda?.....1 pero dentro del terreno?.....2 No dispone de agua entubada.....3</p>	<p>33. ¿Su vivienda... se ubica en terreno irregular?.....1 se ubica en terreno ejidal o comunal?.....2 se ubica en terreno regular?.....3</p>	<p>35. ¿En su vivienda tienen... refrigerador?.....1 2 lavadora de ropa?.....1 2 automóvil propio.....1 2 teléfono?.....1 2 estufa de gas?.....1 2 videocasetera o DVD?.....1 2 televisor?.....1 2 calentador de agua?.....1 2</p>																		
<p>23. ¿De que material es la mayor parte del techo de la vivienda?</p> <p>Losa de concreto.....1</p> <p>Teja.....2</p> <p>Palma, tejami o madera.....3</p> <p>Lamina galvanizada de asbesto.....4</p> <p>Lamina de cartón.....5</p> <p>Material de desecho.....6</p> <p>Otros materiales.....7</p>	<p>28. ¿La vivienda dispone de excusado, baño o letrina para uso exclusivo de los integrantes del hogar?</p> <p>SI.....1</p> <p>No.....2</p>	<p>33. ¿Su vivienda... se ubica en terreno irregular?.....1 se ubica en terreno ejidal o comunal?.....2 se ubica en terreno regular?.....3</p>	<p>35. ¿En su vivienda tienen... refrigerador?.....1 2 lavadora de ropa?.....1 2 automóvil propio.....1 2 teléfono?.....1 2 estufa de gas?.....1 2 videocasetera o DVD?.....1 2 televisor?.....1 2 calentador de agua?.....1 2</p>																		
<p>23. ¿De que material es la mayor parte del techo de la vivienda?</p> <p>Losa de concreto.....1</p> <p>Teja.....2</p> <p>Palma, tejami o madera.....3</p> <p>Lamina galvanizada de asbesto.....4</p> <p>Lamina de cartón.....5</p> <p>Material de desecho.....6</p> <p>Otros materiales.....7</p>	<p>29. ¿El excusado, baño o letrina tiene conexión de agua?</p> <p>SI.....1</p> <p>No.....2</p>	<p>33. ¿Su vivienda... se ubica en terreno irregular?.....1 se ubica en terreno ejidal o comunal?.....2 se ubica en terreno regular?.....3</p>	<p>35. ¿En su vivienda tienen... refrigerador?.....1 2 lavadora de ropa?.....1 2 automóvil propio.....1 2 teléfono?.....1 2 estufa de gas?.....1 2 videocasetera o DVD?.....1 2 televisor?.....1 2 calentador de agua?.....1 2</p>																		
<p>23. ¿De que material es la mayor parte del techo de la vivienda?</p> <p>Losa de concreto.....1</p> <p>Teja.....2</p> <p>Palma, tejami o madera.....3</p> <p>Lamina galvanizada de asbesto.....4</p> <p>Lamina de cartón.....5</p> <p>Material de desecho.....6</p> <p>Otros materiales.....7</p>	<p>30. ¿La vivienda dispone de drenaje conectado a... la calle o red pública?.....1 fosa séptica, al río, greta, o mar?.....2 No dispone de drenaje.....3</p>	<p>33. ¿Su vivienda... se ubica en terreno irregular?.....1 se ubica en terreno ejidal o comunal?.....2 se ubica en terreno regular?.....3</p>	<p>35. ¿En su vivienda tienen... refrigerador?.....1 2 lavadora de ropa?.....1 2 automóvil propio.....1 2 teléfono?.....1 2 estufa de gas?.....1 2 videocasetera o DVD?.....1 2 televisor?.....1 2 calentador de agua?.....1 2</p>																		
<p>23. ¿De que material es la mayor parte del techo de la vivienda?</p> <p>Losa de concreto.....1</p> <p>Teja.....2</p> <p>Palma, tejami o madera.....3</p> <p>Lamina galvanizada de asbesto.....4</p> <p>Lamina de cartón.....5</p> <p>Material de desecho.....6</p> <p>Otros materiales.....7</p>	<p>31. ¿Tiene luz eléctrica en su hogar?</p> <p>SI.....1</p> <p>No.....2</p>	<p>33. ¿Su vivienda... se ubica en terreno irregular?.....1 se ubica en terreno ejidal o comunal?.....2 se ubica en terreno regular?.....3</p>	<p>35. ¿En su vivienda tienen... refrigerador?.....1 2 lavadora de ropa?.....1 2 automóvil propio.....1 2 teléfono?.....1 2 estufa de gas?.....1 2 videocasetera o DVD?.....1 2 televisor?.....1 2 calentador de agua?.....1 2</p>																		

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

ANEXO 3. GUIA PARA ELABORACION DE LOS PROYECTOS INTEGRADORES

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados
1. ORGANIZACION	1.1 Información de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1 Nombre
			1.1.1.2 Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electrónico
			1.1.1.3 Figura Asociativa
			1.1.1.4 Fecha de Constitución
			1.1.1.5 Representante Legal
			1.1.1.6 Objeto Social
			1.1.1.7 Actividad Preponderante
			1.1.1.8 Nombre del Proyecto
			1.1.1.9 Número de socios.
			1.1.1.10 Número de beneficiarios del Proyecto, especificar género y beneficiarios de Oportunidades.
			1.1.1.11 Listado de Beneficiarios del proyecto
			1.1.1.12 Datos de la persona, consultora u organización que elaboró el proyecto.
		1.1.2 Visión estratégica de la Organización	1.1.2.1 Misión. 1.1.2.2 Visión 1.1.2.3 Principios 1.1.2.4 Estrategias 1.1.2.5 Objetivos
		1.1.3 Historia de la Organización	1.1.3.1 Breve relato de la formación y evolución de la organización. 1.1.3.2 Modelo de Participación de la Población Objetivo, y en su caso de Contraloría Social.
		1.1.4 Antecedentes de gestión de apoyos	1.1.4.1 Enumerar el origen y los resultados de los apoyos gestionados
		1.1.5 Organigrama	1.1.5.1 Nombre y funciones del consejo de administración
		1.1.6 Análisis FODA de la Organización	
	1.2 Diagnóstico de la Región, Sector, Actividad.	1.2.1 Región de Influencia de la Organización	1.2.1.1 Área de influencia: Estado, Región, Microrregión SEDESOL, Municipio, Localidad, identificando municipios y localidades de alta y muy alta marginación.
2. PROYECTO	2.1 Ambito del proyecto	2.1.1 Resumen Ejecutivo 2.1.2 Región de influencia del Proyecto	2.1.2.1 Área de influencia: Estado, región, Microrregión SEDESOL, Municipio, Localidad, identificar municipios y localidades alta y muy alta marginación.
			2.1.3.1 Breve descripción fisiográfica
			2.1.3.2 Descripción de la problemática del área de influencia que atiende el proyecto: social, económica, productiva, de mercado, otras.
			2.2.1.1 Productos o servicios existentes
			2.2.1.2 Análisis de la competencia
			2.2.1.3 Precios
			2.2.1.4 Canales de comercialización
			2.2.2.1 Análisis de Factibilidad del Mercado
			2.2.2.2 Mercado objetivo
			2.2.3.1 Producto
2.2.3.2 Plaza			
2.2.3.3 Precio			
2.2.3.4 Promoción			
	2.3 Aspectos Técnico-Administrativos	2.3.1 Localización	2.3.1.1 Factores condicionantes de la localización. 2.3.1.2 Requerimientos del proyecto. 2.3.1.3 Descripción del sitio (croquis regional y de localización específica)

		2.3.2	Tamaño	2.3.2.1	Principales factores condicionantes del tamaño
				2.3.2.2	Capacidad de producción
				2.3.2.3	Programa de producción
		2.3.3	Ingeniería	2.3.3.1	Selección de la tecnología.
				2.3.3.2	Descripción del proceso de producción
				2.3.3.3	Necesidades de maquinaria y equipo
				2.3.3.4	Parámetros técnicos que justifiquen el tamaño de la maquinaria y equipo.
				2.3.3.5	Necesidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares
				2.3.3.6	Obra civil e infraestructura requerida (Planos o croquis de obra necesarios)
		2.3.4	Diseño administrativo	2.3.4.1	Organigrama de la empresa.
				2.3.4.2	Perfil de los puestos y currícula vitarum de los responsables.
				2.3.4.3	Requerimientos de capacitación y asistencia técnica.
		2.3.5	Autorizaciones y permisos requeridos para ejecutar el proyecto.	2.3.5.1	Manifestación de Impacto Ambiental, planes de manejo, permisos, etc.
	2.4	Presupuesto de inversiones	de	2.4.1	Memorias de cálculo
				2.4.1.1	Presupuesto de la obra civil a nivel de precio unitario firmada por el técnico o profesional de la construcción (incluye instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias)
				2.4.1.2	Presupuesto de capacitación
				2.4.1.3	Presupuesto de los salarios programados (financiados por otras fuentes)
				2.4.1.4	Presupuesto de la maquinaria y equipo existente (en su caso)
				2.4.1.5	Presupuesto de la maquinaria y equipo por adquirir.
			2.4.2	2.4.2.1	Cotizaciones de los activos que requiera el proyecto (obra, equipo de transporte, equipo de oficina, equipo para la operación de la actividad, etc.)
	2.5	Programa de inversiones	de	2.5.1	Desglosado por conceptos, fuentes financieras y calendarizado por mes
				2.5.1.1	Presupuesto Desglosado (por conceptos, unidad de medida y cantidad), fuentes financieras (SEDESOL, aportación de la organización y de otras fuentes) y calendarizado por mes.
	2.6	Otras fuentes de financiamiento	de	2.6.1	Autorizaciones de las fuentes complementarias
				2.6.1.1	Estatus de trámite de la fuente complementaria
3. EVALUACION DEL PROYECTO	3.1	Proyección de ingresos y egresos	de	3.1.1	Estados financieros actualizados.
				3.1.2	Estados financieros Pro forma.
				3.1.3	Metas cuantificables y calendarizadas a corto y mediano plazo e indicadores.
				3.1.1.1	Presentar por lo menos balance y estado de pérdidas y ganancias del año inmediato anterior a la fecha de la convocatoria y actualizados a la fecha de la presentación del proyecto.
				3.1.2.1	Presentar al menos, Ingresos y egresos proyectados por el tiempo que dure la recuperación del recurso solicitado.
				3.1.3.1	Metas de corto plazo de reporte obligado:
					<ul style="list-style-type: none"> • Producción esperada del proyecto en el año de referencia. • Número de empleos a generar con la operación del proyecto • Ingreso familiar promedio por beneficiario que se pretende obtener.
				3.1.3.2	Otras metas del proyecto
				3.1.3.3	Indicadores obligatorios a corto plazo:
					$\text{Volumen de la producción} = \left(\frac{\text{volumen de la producción actual}}{\text{volumen de la producción alcanzada en el periodo}} \right) * 100$

			$\text{Valor de la producción} = (\text{valor de la producción actual} / \text{valor de la producción alcanzada en el periodo}) * 100$ $\text{Variación de empleos generados} = (\text{número de empleos actuales} / \text{número de empleos alcanzados en el periodo}) * 100$ $\text{Variación en el ingreso familiar promedio por beneficiario} = (\text{ingreso familiar promedio por beneficiario actual} / \text{ingreso familiar promedio por beneficiario alcanzados en el periodo}) \text{ por } 100$
	3.2 Recuperaciones	3.2.1 Tabla específica de recuperación de recursos de SEDESOL, con los intereses, calendarizado	3.2.1.1 Calculada con base al % señalado en las reglas de operación, sin involucrar otras fuentes financieras
	3.3 Análisis de sostenibilidad	3.3.1 Social 3.3.2 Ambiental 3.3.3 Económica 3.3.4 Financiera	
	3.4 Análisis FODA del Proyecto		

Guía para la Elaboración de los Proyectos Integradores

La Guía para elaboración de Proyectos Integradores no debe considerarse como limitativa en la formulación del mismo, por el contrario, en ésta sólo se apuntan los elementos mínimos que serán considerados en la evaluación del proyecto, los cuales pueden ser ampliados por la Organización que presenta el proyecto.

ORGANIZACION.- En este apartado se deberán incorporar todos los datos básicos de la organización

Información de la Organización.

Identificación.- En este capítulo se deberá reflejar, además de los datos de identificación, la actividad preponderante del proyecto, así como los beneficiarios y los datos de la persona o despacho que elaboró el proyecto.

Visión estratégica de la organización.

Misión. Deberá incluir las razones que justifican la existencia, propósitos o funciones que la organización desea satisfacer, su base de usuarios o consumidores y los métodos fundamentales para cumplir este propósito (responder a la pregunta porqué existimos, cuál es nuestro propósito básico).

Visión. Deberá reflejar la imagen que se tiene del lugar a donde se quiere llegar, de cómo queremos vernos, como organización en un futuro definido. Debe contener algún comentario explícito o implícito de los motivos por los cuales se desea llegar a ese futuro. (Qué tratamos de conseguir, cuáles son nuestros valores, cómo produciremos resultados, etc.).

Principios. Presentar los valores básicos que mueven a la organización.

Estrategias. La estrategia se entiende como el camino a seguir para alcanzar los objetivos, va ligado a la misión y la visión puntualizando el enfoque de cómo alcanzarlo, e involucra: un esquema que señala el rumbo, un plan de acción que oriente las conductas de quienes lo siguen, una posición particular desde la que se va implementar el plan; la perspectiva o visión de una nueva posición diferente a la actual; y un desempeño superior para su actividad.

Objetivos. Son los resultados que la organización pretende alcanzar en un periodo determinado. Establecen lo que se debe realizar a partir de una situación presente para llegar a una situación futura y proponen los recursos y medios con los que se cuenta para lograrlo. Es importante diferenciar los objetivos del proyecto de los de la Organización.

Historia y antecedentes de la gestión de apoyos de la organización. Describir un breve relato de la formación y evolución de la organización, así como los resultados obtenidos a lo largo de su historia. De igual forma, se deberá incluir brevemente la forma de participación de la población en el desarrollo del proyecto.

Antecedentes de gestión de apoyos. Describir brevemente los apoyos recibidos, así como los resultados obtenidos.

Organigrama. Incluye la estructura operativa de la organización con nombres y funciones del consejo de administración.

Análisis FODA de la Organización. Deberá reflejar el entorno en el cual se desarrollará el proyecto, es una herramienta que permite visualizar y medir las Fortalezas y debilidades a nivel interno; las amenazas y oportunidades externas, así como las acciones para contrastar dicho análisis.

PROYECTO.

Este componente básico considera todos los aspectos que son fundamentales para el desarrollo de un proyecto, mas no es limitativo por lo que es susceptible de que se le incorporen los apartados que el proyectista considere necesarios para su desarrollo. De la misma manera, el contenido propuesto para cada uno de los apartados puede enriquecerse para una mayor visión y contundencia de los contenidos.

Ambito del proyecto

Resumen Ejecutivo. En forma sucinta debe plantearse el proceso de la totalidad del proyecto de manera que se entienda con facilidad cómo se articulan cada uno de los componentes del mismo, esto es, la parte de producción primaria, acopio, procesamiento, empaçado (en su caso marca y presentación) y comercialización del producto y subproductos. Es importante mencionar que el problema se debe de abordar a partir del diagnóstico.

Región de influencia del proyecto.

Area de influencia. Estado, Región, Microrregión, SEDESOL; Municipio, Localidad, identificar municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Descripción de la región, sector, actividad y su problemática.

Breve descripción fisiográfica. Diagnóstico de entorno natural, social, económico y de la infraestructura y equipamiento disponible, señalando las problemáticas relevantes y los potenciales disponibles para atenuarlas o subsanarlas. Preferentemente, las fuentes de información deben ser de actores locales y debe enfatizarse en aquellos rubros que tengan que ver con el proyecto.

Descripción de la problemática del área de influencia que atiende el proyecto: Social, económica, productiva, de mercado, otras. Para cada uno de los rubros mencionados, debe identificarse los principales problemas, sus causas y alternativas de solución, de manera que esta información permita entender la relación problema- proyecto.

Estrategia comercial.

Diagnóstico de mercado.

Productos o servicios existentes. Deben identificarse los productos o servicios con los que van a competir los productos o servicios que se deriven de la aplicación del proyecto. Dependiendo del tipo y tamaño del proyecto, los productos o servicios de la competencia que se identifiquen serán de cobertura local, regional, estatal, nacional o incluso internacional.

Análisis de la Competencia. En este apartado se debe plantear el mapa de los posibles competidores del proyecto; ventajas comparativas de los competidores exitosos; tecnología que utilizan para la producción, etc.

Precios. Se trata de establecer con claridad los precios de los productos o servicios de la competencia, profundizando en aquellos que tienen mayor competitividad, de manera que se muestren los factores que dan origen a las ventajas comparativas.

Canales de comercialización. Deben plantearse la estructura de los canales de distribución y comercialización de la competencia y la que se aplicará para la comercialización de los productos o servicios derivados del proyecto, estableciéndose claramente las ventajas comparativas.

Tipo de demanda que atenderá el proyecto.

Análisis de factibilidad del mercado. En este apartado se debe analizar el mercado de los productos o servicios a obtener con el proyecto con el fin de determinar sus posibilidades de venta lucrativa.

Mercado Objetivo. A partir de la demanda que atenderá el proyecto debe definirse con claridad el mercado o los mercados objetivo que atenderá el proyecto y de ser posible hacer referencia a la documentación comprobatoria del caso, tal como contratos, cartas de intención de compras, etc., mismas que se deben anexar.

Estrategia comercial

Producto. Deben describirse los productos o servicios que se obtendrán con el proyecto y establecer las ventajas comparativas y competitivas con respecto a los de la competencia, determinándose las fortalezas y debilidades para concluir con un dictamen objetivo sobre las posibilidades de éxito.

Plaza. En función de la información contenida en el “Diagnóstico de mercado” y la “Estrategia comercial”, se deben establecer con claridad los puntos de venta de los productos o servicios del proyecto, señalándose las ventajas comparativas con relación a la competencia de la (s) plaza (s) seleccionada(s).

Precio. Deben determinarse técnicamente los precios de venta de los productos y subproductos que se generen con el proyecto y éstos deben analizarse con relación a los de los productos o servicios identificados como competencia. Del análisis debe obtenerse la viabilidad de precios de los productos o servicios del proyecto.

Promoción. En su caso (según el tamaño del proyecto), se debe señalar las líneas de promoción que se adoptarán para posesionar en el mercado al producto o servicio.

Aspectos Técnico Administrativos

Localización

Factores condicionantes de la localización. Se refiere a qué criterios se utilizaron para definir la ubicación del proyecto.

Requerimientos del proyecto. (Disponibilidad de caminos de acceso, agua, electricidad trifásica (en su caso), terreno propiedad de la organización, etc.). Se refiere a los casos en que se construirán instalaciones. La ausencia de alguno de los requerimientos del proyecto lo hace inviable, por lo que se deben señalar y anexar las documentales que den evidencia de que se cuenta con los servicios necesarios para ejecutar el proyecto.

Ubicación del proyecto (croquis regional y de localización específica). Debe plantearse un croquis con los elementos básicos para ubicar regionalmente la ubicación de las instalaciones requeridas por el proyecto (en su caso las existentes) y las vialidades primarias y secundarias o caminos para llegar a las mismas. Con relación a este croquis, debe elaborarse otro en el que se defina la localidad o fracción de ella con la información necesaria para ubicar la(s) instalaciones a construir o ya construidas, según sea el caso.

Tamaño

Principales factores condicionantes del tamaño. Deben señalarse e inter-relacionarse en el análisis, los elementos que determinan el tamaño del proyecto o servicio a realizar.

Del análisis deben obtenerse información que permita definir los parámetros técnicos para el diseño de la ingeniería en cuanto a instalaciones y tamaño de la maquinaria y equipo.

Capacidad de producción. Superficie y volúmenes de producción de la materia prima disponible para la operación.

Programa de Producción. Superficie y volúmenes de producción de la materia prima generada por la operación del proyecto.

Ingeniería

Selección de la tecnología. Tecnología existente para el procesamiento de la materia prima y obtención de los productos del proyecto y los criterios de selección de la misma

Descripción del proceso de producción. El proceso debe diseñarse de punta a punta, esto es desde la obtención de la materia prima hasta la comercialización de los productos. Debe expresarse en forma gráfica, resumiendo al máximo cada uno de los pasos a seguir pero considerando en cada etapa el tipo de maquinaria y equipo que entra en operación. Este esquema aplica también para proyectos en marcha que solicitan escalamiento de la cadena productiva en cualquiera de sus niveles (producción, transformación o comercialización).

Necesidades de maquinaria y equipo. La maquinaria y equipo se justifica en función de que se encuentre inmersa en la “descripción del proceso de producción” sólo que en este apartado se deben listar y cuantificar a detalle, especificando sus capacidades de procesamiento, los cuales deben ser acordes con los volúmenes de disponibilidad de materia prima y con las características del resto de la maquinaria y equipo.

Parámetros técnicos que justifiquen el tamaño de la maquinaria y equipo.

Este apartado debe establecer los factores que determinen el tamaño de cada una de las maquinarias y equipos definidos en el anterior apartado

Necesidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares. Las cantidades de insumos, mano de obra y servicios auxiliares deben cuantificarse para el año en que se autorice el proyecto, en el entendido de que la mano de obra forma parte integral del proyecto que debe cubrirse con aportación de los beneficiarios o de otra fuente financiera.

Obra civil e infraestructura requerida (planos o croquis de obra necesaria). La complejidad de los planos o croquis de obra será de acuerdo con el tamaño de la obra civil por construir. Para obras de hasta \$100,000.00 sólo bastará con un croquis en el que se especifiquen las dimensiones de largo, ancho y altura, así como el tipo de materiales a utilizar en cimentación, pisos, muros y cubiertas.

Para obras de \$100,000.00 y hasta \$500,000.00 se requieren planos o croquis de mayor detalle tanto de planta arquitectónica como de un corte longitudinal en los que se ubique la maquinaria y equipo (en su tamaño a escala, con el fin de garantizar que el tamaño de la nave o bodega es suficiente tanto en área de planta como de altura)

Para obras de \$500,000.00 en adelante, se requiere de los planos arquitectónicos (con estudio de áreas del proceso que albergará), estructurales y de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, que requiera el Ayuntamiento en que se realizará la obra, para expedición de los permisos respectivos.

Diseño administrativo.

Organigrama de la empresa. Se refiere al cuadro de directivos, técnicos, administradores y operativos a cargo del proceso de acopio, procesamiento y comercialización de los productos. El organigrama debe ser congruente con el tamaño del proyecto

Perfil de los puestos y curricula vitarum de los responsables. El perfil de puestos debe ser congruente con las funciones a desarrollar.

Requerimientos de capacitación y asistencia técnica. En este apartado se deben justificar las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas así como las cartas descriptivas de contenido. Su costeo debe realizarse en el apartado de "Memorias de cálculo".

Autorizaciones y permisos requeridos para ejecutar el proyecto

Manifestaciones de impacto ambiental, planes de manejo, permisos, etc. Según la naturaleza del proyecto, éstos son aspectos que de requerirse son indispensables y su ausencia haría inviable la propuesta.

Presupuesto de inversiones

Memorias de cálculo

Presupuesto de la obra civil a nivel de precio unitario firmada por el técnico o profesional de la construcción (incluye instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias).

En obras de hasta \$100,000.00 la memoria de cálculo del presupuesto podrá ser avalada mediante firma por un técnico en construcción, entendiéndose por ello desde un estudiante técnico en el área de construcción hasta un maestro de obras.

En obras de \$100,000.00 hasta \$500,000.00, la memoria de cálculo del presupuesto debe ser avalada por el técnico en construcción con el perfil señalado, pero el cálculo del mismo debe realizarse con base en conceptos de obra (firme, cadena, columna, etc.), unidad de medida, cantidad, precio unitario (mano de obra más material requerido e indirectos), costo por concepto.

Para obras de más de \$500,000.00, la memoria de cálculo del presupuesto debe elaborarse sobre las bases mencionadas, pero debe avalarse por un profesional o una empresa de la construcción.

Presupuesto de las capacitaciones programadas. La memoria de cálculo debe considerar, según sea el caso: costo por hora día del facilitador o conferencista, viáticos del mismo (en caso de que tenga que transportarse), alimentos de los asistentes al evento y en su caso hospedaje y transportación, costos de los materiales tanto para el taller como para los reconocimientos y alquiler del inmueble en que se impartan (en su caso).

Presupuesto de los salarios programados. La memoria de cálculo del Los salarios para la operación del proyecto constituye un apartado esencial del mismo, por lo que debe calcularse cuidadosamente. No obstante las reglas de operación del Programa de Opciones Productivas no permiten que estén a cargo de SEDESOL, por lo que deben reflejarse en el presupuesto general con cargo a los beneficiarios u otra fuente financiera.

Presupuesto de la maquinaria y equipo existente (en su caso). Este apartado sólo aplica para proyectos que se encuentran en operación o cuando la Organización de beneficiarios ya cuenta con parte o la totalidad de la maquinaria o equipo para los procesos. La memoria de cálculo debe elaborarse tomando en cuenta los factores de depreciación de la maquinaria. El presupuesto estimado debe formar parte del presupuesto total del proyecto.

Presupuesto de la maquinaria y equipo por adquirir. La memoria de cálculo debe elaborarse con base en las cotizaciones expedidas por el proveedor del ramo.

Cotizaciones

Cotizaciones de los activos que requiera el proyecto (obra, equipo, de transporte, equipo de oficina, equipo para la operación de la actividad, etc.). El número de cotizaciones queda a criterio del proyectista, aunque se recomienda sean las necesarias para seleccionar la mejor propuesta en cuanto a costo de operación, tecnología, calidad, durabilidad, etc.

Presupuesto de inversiones

Desglosado por conceptos, fuentes financieras y calendarizado por mes.

Presupuesto desglosado (por concepto, unidad de medida y cantidad), fuentes financieras SEDESOL (aportación de la organización y de otras fuentes financieras), calendarizado por mes. El presupuesto debe quedar en un solo cuadro e incluir la calendarización.

Proyección de ingresos y egresos. En este apartado se deberá incluir el comportamiento de los ingresos y egresos, así como una proyección de los mismos, por lo menos, el periodo de recuperación de los recursos del proyecto.

Estados Financieros. Deben cumplir el objetivo de informar sobre la situación financiera de la organización en determinada fecha y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el periodo contable terminado en dicha fecha. Comprenden el balance general; los estados de resultados; variaciones de capital contable y de cambios en la situación financiera y las notas que son parte integrante de los mismos.

Los estados financieros pro forma. Es la proyección a futuro de los estados financieros anteriores en un N periodo de tiempo, a partir de su situación actual.

Metas. Son los resultados específicos, derivados de una acción o conjunto limitado de acciones y que pueden ser medidos con indicadores de resultados.

Recuperaciones. Las recuperaciones son los excedentes financieros generados por diferencia entre los costos de producción y los precios de venta que permiten la retribución de los recursos otorgados, manteniendo su valor en el tiempo. La tabla de recuperaciones deberá contener los siguientes datos: las fechas de pagos, los pagos a capital considerando el 5% de interés anual establecido en las Reglas de Operación.

Análisis de sostenibilidad. En este apartado se deberá describir brevemente el impacto del proyecto en la región de influencia, considerando los siguientes factores: social, ambiental, económico y financiero.

- Social.- Explicar qué beneficios genera (aumento de la producción, mejora de la calidad de la producción, mejora la salud, mejora de precios, amplitud del mercado, etc.)
- Ambiental.- Tiene algún impacto en el medio ambiente.
- Económico.- Promueve la actividad económica de la región.
- Financiero.- Genera suficiente derrama económica.

Para mayor información respecto a los puntos desarrollados en la presente guía, se recomiendan consultar la página electrónica:

Manual de identificación, formulación y evaluación de proyectos de desarrollo rural

<http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/9/6729/P6729.xml&xsl=/ilpes/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xslt>

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

ANEXO 4

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

**MODELO DE CONVOCATORIA EN LAS MODALIDADES DE
AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL Y PROYECTOS INTEGRADORES**

CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, A PRESENTAR PROPUESTAS CON UN ENFOQUE DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección General de Opciones Productivas, con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 5.2.1.2.1.1 y 5.2.1.2.3.1 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

CONVOCA

A las organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil, a presentar propuestas con un enfoque de desarrollo local y regional, que demuestren un alto potencial para convertirse en instrumentos eficaces para impulsar la integración de procesos, cadenas productivas, Redes de Agencias de Desarrollo Local, y sean detonadoras de un desarrollo integral de una región de acuerdo con las siguientes:

BASES**I. Objetivo de la Convocatoria**

Invitar a organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil a presentar propuestas para ser apoyadas como Red de Agencias de Desarrollo Local o a través de la presentación de proyectos Integradores, mediante los fondos previstos por las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas 2008. Dichas propuestas deberán impulsar procesos formación de capital social que permitan la generación de proyectos productivos, escalarlos e integrarlos para el desarrollo económico local y regional, que además de cubrir los requisitos de elegibilidad que se establecen en las citadas Reglas de Operación, cuenten con un alto potencial para apoyar a la población en pobreza en la formación de un patrimonio, generación de autoempleo o incremento de sus capacidades e ingresos, y contribuyan a la consolidación de una red de ahorro y crédito.

II. Características de los Proyectos y/o Planes de Trabajo

1. Los proyectos y/o planes de trabajo deberán tener un enfoque de desarrollo regional y beneficiar a personas organizadas del medio rural en condiciones de pobreza.
2. Los apoyos pueden ser de dos tipos:
 - **Proyectos Integradores**, en tanto que participen en más de un tramo de la cadena productiva, integren al menos 50 productores. Los proyectos deberán tener opciones para impulsar el desarrollo integral de los productores en aspectos técnico productivo y procesos organizativos y de acompañamiento de organizaciones de productores rurales.
 - **Red de Agencias de Desarrollo Local** conformadas por organizaciones de la Sociedad Civil que impulsen procesos detonadores de un desarrollo integral, apoyando la organización y el desarrollo humano de grupos de individuos y la implementación de proyectos integradores que contemplen la procesos coherentes con la realidad microrregional o regional.

Las Agencias de Desarrollo Local participan en las siguientes fases:

- **Fase I.-** Se considera a las ADLS que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales para la producción y que demuestren que éstos hayan gestionado y recibido recursos para fortalecer la actividad productiva.
- **Fase II.-** Se considera a las ADLS que promuevan la transformación de grupos sociales con figuras asociativas legalmente constituidas y que éstos acrediten haber gestionado y recibido recursos para llevar a cabo sus actividades productivas.
- **Fase III.-** Se considera a las ADLS que impulsan organizaciones legalmente constituidas, conformadas por productores, de los cuales más del 60% de ellos sean población objetivo del Programa de Opciones Productivas, y que cuenten con un proyecto integrador en operación en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Las Agencias de Desarrollo Local, pueden participar en cualquiera de las Fases mencionadas, sin embargo, tendrán prioridad aquellas organizaciones de la sociedad civil que presenten un Plan de Trabajo que incluya el escalamiento de una Fase a otra. En ningún caso, se apoyará por más de dos años a una misma Agencia de Desarrollo Local que no evolucione a la siguiente Fase en el mismo territorio.

Para el ejercicio fiscal 2008, las Agencias de Desarrollo Local que hayan sido apoyadas en años anteriores, no podrán participar en la Fase I, en los mismos territorios en que han trabajado y fueron apoyados.

Las organizaciones deberán presentar un Plan de Trabajo que busque la formación de capital de Social en cualquiera de las anteriores fases.

Todas las Organizaciones de la sociedad civil interesadas en participar en esta modalidad, deberán considerar en su Plan de Trabajo como Obligatorio, la siguiente temática:

- Desarrollo Humano
- Desarrollo Sustentable
- Contraloría Social

De forma adicional se recomiendan contenidos que fortalezcan el trabajo organizacional de las personas y territorios, tal como los siguientes:

- Desarrollo Organizacional
- Liderazgo
- Planeación Estratégica
- Actitud Emprendedora
- Trabajo en equipo
- Orientación a Resultados
- Vinculación Institucional
- Mercados
- Costos
- Comercialización
- Entre otros

Las Organizaciones Productivas de Productoras y Productores y de la Sociedad Civil, serán responsables del uso de las Clave de acceso, así como de la captura de los reportes de avance en el Sistema que para tales efectos defina la Unidad Responsable del Programa.

Cobertura

- El Programa operará a nivel nacional en:

En municipios de alta y muy alta marginación que forman parte de las zonas de atención prioritaria y de las Microrregiones.

Los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por CONAPO;

Las localidades de alta y muy alta marginación con una población hasta de 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, siempre y cuando no formen parte de una zona urbana o conurbana identificada como parte del universo de atención del Programa Hábitat.

Los cuales pueden ser consultados en los sitios: www.microrregiones.gob.mx, <http://cat.microrregiones.gob.mx> y www.conapo.gob.mx

Población objetivo

Las propuestas deberán estar orientadas a apoyar a los grupos sociales y organizaciones productivas de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial que muestren iniciativa y capacidad productiva y que estén interesados en integrarse o reforzar su participación en la dinámica productiva local y en un circuito de ahorro y crédito.

Periodo de ejecución

La ejecución de los proyectos, y/o planes de trabajo deberán cumplir con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad

Según el tipo de proyecto y/o Plan de Trabajo, son elegibles para recibir apoyo las organizaciones productivas de productoras y productores y de la Sociedad Civil, que cumplan los siguientes criterios:

Proyectos Integradores

- Ser una organización de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial, según los criterios establecidos por la SEDESOL, constituidos en alguna figura asociativa legalmente reconocida, que forme parte del sector social de la economía.
- Estar insertos o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

Red de Agencias de Desarrollo Local

- Ser una Organización de la sociedad civil sin fines de lucro constituidas legalmente al menos por un año a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- Poseer experiencia en trabajo con grupos y personas en territorios en condiciones de pobreza.
- Contar con capacidad para involucrar a la población en la búsqueda de soluciones de sus necesidades.
- Presentar un Plan de Trabajo que busque la formación de capital social en cualquiera de las fases.
- Tener capacidad y experiencia para formar grupos.
- Estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- Estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, y en su caso, en los Registros o padrones estatales de Organizaciones de la Sociedad Civil, correspondientes.

Solamente se apoyarán proyectos y Planes de Trabajo que se sujeten a lo establecido en la presente convocatoria, en congruencia con las Reglas de Operación del Programa.

III. Montos de apoyo

El monto máximo de los recursos federales para la presente convocatoria será de XXXXX pesos 00/100 M.N.).

El monto federal máximo para Proyectos Integradores será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por socio y de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, para lo cual las Organizaciones de Productoras y Productores deberán aportar al menos el 20% de lo solicitado.

Para el caso de que los proyectos que se encuentren localizados en los municipios que formen parte de la Estrategia 100 x 100 y que cuenten con la aprobación del Comité de Validación Central podrán aportar como mínimo el 10% de lo solicitado.

El monto de los apoyos en las Agencias de Desarrollo Local será de hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Plan de Trabajo, para lo cual las ADLS deberán aportar al menos el 15% de lo solicitado.

De los recursos federales autorizados al Plan de Trabajo de las Agencias de Desarrollo Local aplicará como mínimo el 80% a la formación de personas, grupos sociales u organizaciones de productores. En todos los casos, el apoyo a la formación de personas, grupos sociales u organizaciones de productores no podrá sobrepasar la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por persona.

Una vez agotada la asignación motivo de la presente convocatoria y dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa así como de los indicadores comprometidos en las propuestas, la SEDESOL a través de la Unidad Administrativa Responsable del programa, podrá considerar ampliar la cobertura hacia otras propuestas dictaminadas como favorables por el Comité de Validación Central, sin necesidad de proceder a emitir una nueva convocatoria.

El monto del apoyo asignado a los proyectos o Planes de Trabajo seleccionados dependerá del análisis de su viabilidad, la fortaleza de la propuesta, así como las estimaciones que el Comité de Validación Central haga de las necesidades de apoyo presentadas.

IV. Requisitos de participación

Las organizaciones productivas de productoras y productores o de la Sociedad Civil interesadas en ejecutar proyectos productivos o en constituirse como Red de Agencias de Desarrollo Local podrán participar con planes de trabajo que se ajusten a los términos de la presente convocatoria y a los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de los proyectos, la organización solicitante deberá registrar su propuesta en el sitio <http://opciones.sedesol.gob.mx>

Para acceder a los recursos del Programa, las organizaciones productivas de productoras y productores o de la Sociedad Civil interesadas deberán presentar:

Proyectos Integradores

- Entregar en la Delegación Federal de la SEDESOL en la entidad correspondiente en la que se realizará el proyecto, solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante o del grupo y tipo de apoyo que solicita.
- Acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes, preferentemente escritura pública de la constitución de la Organización de Productores, inscrita en el registro que corresponda y que contenga los datos de su inscripción y copia del acta de su última asamblea debidamente protocolizada.
- Copia de las Actas en las cuales se hayan incluido o excluido socios; así como de las actas donde consten modificaciones a su Acta Constitutiva (duración, objeto social, etc.).

- Copia de Identificación oficial (credencial de elector preferentemente) del o los representantes legales.
- Acompañar a la solicitud el proyecto en dos tantos de conformidad con los términos de referencia (anexo 3) de las Reglas de Operación del Programa, rubricado en todas sus hojas, que sea sustentable y demuestre su viabilidad económica, tal que los ingresos y costos esperados, generen los recursos para garantizar los beneficios del proyecto y la recuperación de la inversión, Así mismo el proyecto deberá incluir el calendario de pagos, pues el apoyo será otorgado con base en éste y en la disponibilidad presupuestal.
- El Proyecto deberá entregarse también en medio magnético
- Cédula de impacto ambiental debidamente requisitada conforme lo establece el anexo 18 de las Reglas de Operación del Programa.
- Las propuestas serán presentadas en cada Delegación en el Estado en el que se desarrollará el proyecto, para la predictaminación de las mismas, de conformidad con los criterios para el dictamen de propuestas establecido en el anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa.
- Manifiestar en una carta y bajo protesta de decir verdad, los siguientes elementos:
 - Que no se han recibido ni se solicitaran apoyos de otros programas Federales para los mismos conceptos cuyo financiamiento se solicita al Programa.
 - Su compromiso para recuperar el apoyo y depositarlo en una primera instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que de cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros (anexo 10 de las Reglas de Operación del Programa) que participan en la ejecución de programas de subsidios federales; las recuperaciones se consideraran patrimonio de los propios productores, conforme a los criterios establecidos en los numerales 5.2.1.2.5 y 5.2.1.2.6.No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar. Bajo ningún concepto se entregarán recursos a organizaciones que tengan adeudos con los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social y sus organismos y entidades sectorizadas.
- Acreditar con cualquier documento haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos un año anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Estar al corriente respecto a sus recuperaciones.
- Exhibir documento que lo acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y copia de la declaración fiscal correspondiente al año inmediato anterior.

En el supuesto de incumplimiento a cualquiera de los requisitos mencionados en los párrafos anteriores, se le informará al interesado en el momento de la recepción, por escrito y por única ocasión, de la información faltante y se le otorgará un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que lo solvente, de no cumplir en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud.

En caso de ser dictaminado elegible el proyecto por el Comité Técnico de Validación Central, deberá presentar adicionalmente:

- Documento(s) donde conste que los productores que serán beneficiados con el proyecto Integrador son socios de la Organización, conozcan y estén de acuerdo con el proyecto, así como los esquemas de contraloría social correspondientes.
- Copia del poder notarial del representante legal vigente o documento que acredite la personalidad de su representante o representantes de la Organización de productores, cuando la representación se acredite con documentos diferentes al acta constitutiva, como pueden ser las actas correspondientes a cada figura asociativa, debidamente protocolizadas ante Notario Público.
- Fotocopia del comprobante de domicilio oficial de la Organización de Productores(recibo de luz, teléfono, agua, predial)
- Constancia del Banco en donde se indique el nombre de la Organización de Productores, número de cuenta con 11 posiciones; así como la Clave bancaria estandarizada de 18 posiciones (Clabe) correspondiente.
- Fotocopia del contrato de la cuenta bancaria productiva de la Organización de Productores a que hace referencia el punto anterior.
- Acreditar con estado de cuenta o ficha de depósito la aportación del 20% del monto solicitado a la SEDESOL. A los Proyectos que estén localizados en los municipios que formen parte de la Estrategia 100x100, el Comité de Validación Central podrá autorizar una aportación mínima del 10%.
- En caso de la Organización de productores este obligada a contar con autorizaciones y permiso de alguna dependencia o entidad pública para ejecutar el proyecto anexar fotocopia de los mismos.

- Cédula de información socioeconómica de cada uno de los beneficiarios del Proyecto (Anexo 2) de las Reglas de Operación del Programa.
- Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1.2.9 Padrones de beneficiarios, de las presentes Reglas.

A partir de la difusión del Fallo de la Convocatoria en el sitio www.sedesol.gob.mx, las Organizaciones de productores y productoras en condiciones de pobreza patrimonial cuyos proyectos hayan sido seleccionados, contarán con 10 días hábiles para presentar la documentación original para cotejo; en el mismo acto y por única ocasión, se les informará si existe algún faltante, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no completar la entrega de la documentación, las Organizaciones de productores y productoras, en este supuesto, quedarán imposibilitadas para la formalización de la entrega del recurso. Al completar la documentación y conforme a la disponibilidad presupuestal, se firmará el Convenio correspondiente. (Anexo 13)

La Delegación (es) remitirá en un plazo no mayor a 5 días hábiles copia del Convenio y del recibo correspondiente firmado con los beneficiarios a la URP

Red de Agencias de Desarrollo Local

- Entregar en la Delegación Federal de la SEDESOL en la entidad correspondiente en la que se realizará el plan de trabajo, solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre de la organización solicitante y tipo de apoyo que solicita.
- Copia del acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes, así como la existencia legal de la Organización, inscrita en el registro que corresponda y que contenga los datos de inscripción y copia del acta de la última asamblea celebrada por la organización debidamente protocolizada.
- Copia de la identificación oficial (credencial de elector preferentemente) del representante legal.
- Plan de Trabajo en dos tantos, de conformidad con los términos de referencia (Anexo 6), rubricado en todas sus hojas, así como en medio magnético
- Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas para los mismos conceptos cuyo financiamiento se solicita al Programa.
- Acreditar experiencia, cuando menos un año anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, mediante actas de asamblea, y/o documentos terceros de terceros provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos internacionales, Agencias de Cooperación u Organizaciones Locales.
- Evidencia de la inversión de las actividades relativas a la capacidad formativa, como podría ser la impartición de talleres y cursos otorgados a la población atendida, integrando evidencia fotográfica, listas de asistencia y material didáctico utilizado.
- Acreditar con documento abierto el apoyo y respaldo de la población objetivo del Programa.
- Copia de documento que acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Copia de la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Carta de aceptación para incorporarse a una Red de Agencias de Desarrollo Local que compartan experiencias y capacidades y que permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en las diferentes regiones.
- Prospectiva a 6 años sobre las condiciones productivas de la región, derivado de la intervención de la Organización de conformidad con lo establecido en el anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa.

Para el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan recibido apoyos previos en esta modalidad, adionar a los puntos descritos anteriormente deberán haber cumplido con las metas previstas en el proyecto apoyado en el caso de haber sido apoyados anteriormente.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que no hayan cumplido con los objetivos y metas establecidos en la propuesta de Desarrollo Local apoyada en ejercicios anteriores, no podrán ser apoyadas nuevamente y dicho incumplimiento será reportado al Instituto Nacional de Desarrollo Social en los términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el supuesto de incumplimiento a cualquiera de los requisitos mencionados en los párrafos anteriores, a la recepción de la documentación, en ese momento, por escrito y por única ocasión, de la información faltante y se le otorgará un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que lo solvente, de no cumplir en el plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud.

En caso de ser dictaminado elegible por el Comité de Validación Central, previo a la suscripción del convenio correspondiente, deberá presentar adicionalmente:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde especifique la Organización no tener adeudos con otros programas federales de naturaleza similar.
- Copia de las Actas en las cuales se hayan incluido o excluido socios: así como de las actas donde consten modificaciones a su acta constitutiva (duración, objeto social, etc.).
- Fotocopia de Poder notarial del Representante legal vigente o documento que acredite la personalidad de su representante o representantes, cuando la representación se acredite con documentos diferentes al acta constitutiva, como pueden ser las actas correspondientes a cada figura asociativa, debidamente protocolizadas ante Notario Público.
- Fotocopia de la identificación oficial del representante legal de la Organización que en su caso firmará el convenio con la SEDESOL (credencial de elector preferentemente).
- Fotocopia del comprobante de domicilio oficial de la Organización (Recibo de luz, teléfono, agua, predial)
- Constancia del Banco donde se indique el nombre de la Organización, número de cuenta con 11 posiciones; así como la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
- Copia de su declaración fiscal del año inmediato anterior.
- Fotocopia del contrato de la cuenta bancaria productiva de la Organización.
- Copia de la constancia del informe Anual de las Organizaciones de la Sociedad Civil entregado a la Comisión de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

A partir de la difusión del Fallo de la presente convocatoria, las organizaciones de la Sociedad Civil cuyos planes de trabajo hayan sido seleccionados, contarán con 10 días hábiles para presentar la documentación original para cotejo; en el mismo acto y por única ocasión se les informará si existe algún faltante, otorgándoles un plazo para solventarlos de 5 días hábiles para su presentación. En caso de no complementar la entrega de la documentación, las Organizaciones de la Sociedad Civil quedarán imposibilitadas para la formalización de la entrega del recurso. Al completar la documentación y conforme a la disponibilidad presupuestal, se firmará el convenio correspondiente.

Al momento de suscribir el convenio de concertación correspondiente (anexo 13 y 13 B) de las Reglas de Operación correspondiente, los representantes de los proyectos aprobados, deberán entregar en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL de la entidad un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa Opciones Productivas, el cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes.

V. Entrega de los proyectos

La recepción de los proyectos y/o Planes de Trabajo será a partir de la difusión de la presente Convocatoria y hasta el día XXX de XXXX del presente en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado.

VI. Documentación solicitada

Las organizaciones productivas de productoras y productores y de la sociedad civil deberán presentar en sobre cerrado y sin engargolar la documentación siguiente:

- La solicitud deberá estar firmada por el representante legal, indicando el monto del apoyo solicitado.
- La documentación que se solicita en el Apartado IV "Requisitos de Participación".

VII. Selección de los proyectos y/o Planes de Trabajo

El Comité de Validación Central será el responsable de valorar la viabilidad técnica económica y congruencia con base en la evaluación que realicen las Delegaciones Federales de la SEDESOL y la opinión de la Unidad Responsable del Programa y que se expresarán en un dictamen a consideración del Comité. Las propuestas serán calificadas y adjudicadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que a su juicio sean merecedoras del apoyo; pudiendo declarar desierto el concurso, o en su caso, determinar una asignación menor al mismo.

El Comité de Validación Central, estará integrado por el C. Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, quien lo presidirá y en calidad de vocales, los Titulares de la Unidad de Microrregiones y de las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Desarrollo Social Humano. Además se invitará un representante del Fondo Nacional de Apoyo para Empresas en Solidaridad (FONAES) y del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), Además a consideración de su Presidente, se designará un Secretario Técnico y podrá participar un representante de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, del Instituto Nacional de

Desarrollo Social, del órgano Interno de Control, de la Oficina del Abogado General y Comisionado para la Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría. Podrán invitarse además a otras personas o servidores públicos que por su experiencia y trayectoria, se considere conveniente que participen en calidad de invitados.

Para efectos de la selección de las propuestas, se considerarán los criterios de elegibilidad, la disponibilidad presupuestal, el apego a las Reglas de Operación, en específico en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera específica señale la presente Convocatoria.

Las propuestas que resulten seleccionadas para recibir apoyo deberán suscribir los convenios de concertación correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa en las Modalidades de Red de Agencias de Desarrollo Local y Proyectos Integradores.

El fallo del Comité Unico de Validación Central será inapelable.

VIII. Difusión de resultados

Las propuestas que resulten seleccionadas serán dadas a conocer por el Comité Unico de Validación Central del Programa y se difundirán en sitio www.sedesol.gob.mx el XX de XXX de 2008.

IX. Transitorio

En el caso en que el concurso se declare desierto, el Comité de Validación Central en uso de sus facultades, podrá determinar la direccionalidad de la inversión y orientar ésta a las acciones que en su seno se estimen procedentes.

X. Información, quejas y denuncias

Para mayor información, dirigirse a la Delegación de "LA SEDESOL" en el Estado o en su caso a la Unidad Responsable del Programa, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. o a los teléfonos 51 41 79 00 y 53 28 50 00, extensión 54108, o a los correos electrónicos jwarman@sedesol.gob.mx, eescobedo@sedesol.gob.mx y quejasop@sedesol.gob.mx

Las quejas y denuncias se captarán por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL y por la SFP, vía electrónica a través de los sitios de Internet www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como de los correos electrónicos: quejasop@sedesol.gob.mx; sactel@funcionpublica.gob.mx; quejas@funcionpublica.gob.mx. o vía telefónica a los números:

01 55 2000 2000 para el área metropolitana; para el Interior de la República 01 800 714 83 40 y 01 800 386 2466 para E.U.U. y Canadá sin costo 1 888 475 23 93 respectivamente.

Asimismo, se podrán presentar quejas y denuncias en las Delegaciones de la SEDESOL

La(s) persona(s) que presenten quejas y denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. De igual manera, la ciudadanía puede presentar quejas o denuncias en forma anónima.

Esta convocatoria podrá ser consultada en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en el punto 5.1 Promoción de las Reglas de Operación del Programa OPCIONES PRODUCTIVAS, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal."

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil ____.- Director General.-

ANEXO 5

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAUSULA XXX INCISO "XX" DEL CONVENIO
INFORME DE METAS AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

ORGANIZACION:	1		FECHA DE EMISION:	5
CLAVE DEL PROYECTO:	2		MES QUE REPORTA:	6
FOLIO DEL PROYECTO:	3		NUMERO DE BENEFICIARIOS:	7
NOMBRE DEL PROYECTO:	4		IMPORTE TOTAL AUTORIZADO:	8

AUTORIZADO	UNIDAD	CANTIDAD	AVANCE				
	MEDIDA (11)	ANUAL (12)	DOCUMENTACION COMPROBATORIA (13)	MES (14)	CANTIDAD ACUMULADA (15)	POR CUBRIR (16)	ALCANCE % (17)
METAS OBLIGATORIAS (9)							
FASE I							
GRUPOS SOCIALES FORMADOS PARA LA PRODUCCION , EN EL AÑO DE REFERENCIA	GRUPO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ELABORADOS POR LA ADL A GRUPOS SOCIALES, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE ACREDITEN HABER GESTIONADO RECURSOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA, POR GRUPOS SOCIALES INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRUPOS SOCIALES INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR	PROYECTO						
FASE II							
NUMERO DE GRUPOS SOCIALES QUE SE CONSTITUYEN EN UNA FIGURA LEGAL IMPULSADOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	ORGANIZACION						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ELABORADOS POR LA ADL A GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE ACREDITEN HABER GESTIONADO RECURSOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA, POR GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE GRUPOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS INTEGRADOS Y/O CONSOLIDADOS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR	PROYECTO						
FASE III							
NUMERO DE ORGANIZACIONES PRODUCTIVAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS, IMPULSADAS POR LA ADL, QUE CUENTAN CON UN PROYECTO INTEGRADOR EN OPERACION, EN EL AÑO DE REFERENCIA	ORGANIZACION						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES ELABORADOS POR LA ADL A ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES QUE ACREDITAN HABER SIDO GESTIONADOS ANTE UNA DEPENDENCIA O INSTANCIA FINANCIERA POR ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CONSOLIDADAS POR LA ADL, EN EL AÑO DE REFERENCIA	PROYECTO						
NUMERO DE PROYECTOS INTEGRADORES DE ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CONSOLIDADAS POR LA ADL, QUE ACREDITEN HABER RECIBIDO RECURSOS EN EL AÑO DE REFERENCIA, DERIVADOS DE LA META ANTERIOR.	PROYECTO						
OTRAS METAS (10)							
POR PARTE DE LA ORGANIZACION			ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION	REVISO			
18			19	20			
NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA			

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



ANEXO 5

DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE AVANCE METAS
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**
INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION	
1 ORGANIZACION	Nombre completo de la Organización, tal como aparece en su Acta Constitutiva o última Acta de Modificación.
2 CLAVE DEL PROYECTO	Poner la clave que asignó el Sistema.
3 FOLIO DEL PROYECTO:	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4 NOMBRE DEL PROYECTO	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5 FECHA DE EMISION	Fecha en que se realiza la captura.
6 PERIODO DE REPORTE	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
7 NUMERO DE BENEFICIARIOS	Número total de beneficiarios del proyecto.
8 IMPORTE TOTAL AUTORIZADO	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma entre la SEDESOL y la Organización
9 METAS OBLIGATORIAS	En este apartado se especifican las metas obligatorias del programa, las cuales deben contener el proyecto.
10 OTRAS METAS	Desglosar las metas adicionales contenidas en el proyecto, deben de ser precisas, claras y cuantificables (En el caso de eventos donde participen beneficiarios deberán comprometer el evento y el número de participantes [doble meta]).
11 UNIDAD DE MEDIDA	Especificar la unidad de medida correspondiente a la Meta (Toneladas, beneficiarios, Talleres, Cursos, Diagnósticos, Proyectos, etc. ... (Para el caso de los talleres especificar el número de eventos y de participantes [doble meta]).
12 CANTIDAD	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACION	
13 DOCUMENTACION COMPROBATORIA	Especificar el documento con el que se comprueba el cumplimiento de la meta. Debe ser el mismo documento que se comprometió en la columna 11. Especificar la documentación con que se va a comprobar la realización de la meta. (Informe, Estudio, Contratos, Convenios, Actas Constitutivas, Actas de Asamblea, Minutas de Trabajo, Bitácoras, Fotografías, Reportes, Diagnósticos, Planes de Trabajo, Programas, Base de Datos, Proyectos, Obra, Carta de Terminación de Obra, [En caso de talleres: Carta Descriptiva, memoria, Fotografías y Listas de Asistencia Firmadas por los Asistentes], etc.).
14 MES	Especificar la cantidad realizada en el mes que se reporta
COLUMNAS QUE CONTIENEN FORMULAS PARA IR LLEVANDO EL AVANCE DELEGACION	
15 ACUMULADA	Esta columna nos indica el cumplimiento acumulado de la meta (mediante fórmula)
16 POR CUBRIR	Esta columna indica cuantitativamente el faltante de la meta (mediante fórmula)
17 ALCANCE %	Esta columna nos indica el porcentaje de cumplimiento de la meta
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION	
18 POR PARTE DE LA ORGANIZACION	Poner el Nombre del Representante Legal de la Organización
19 ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION	Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL
20 REVISO	Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto

Notas: Una vez alimentada la información requerida se debe restringir la modificación de las columnas 1 a la 15 y de la 19 a la 24; por lo cual se les informa que estas columnas deberán ser bloqueadas por la Delegación antes de entregar los formatos a las organizaciones para su llenado mensual correspondiente, de manera que las organizaciones sólo puedan incorporar sus avances sin mover la parte protegida

CRITERIOS GENERALES

- 1.- Llenar con letra mayúscula
- 2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2006.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

ANEXO 6.**GUIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO DE LA RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL**

Componentes básicos	Capítulos	Subcapítulos	Apartados
1. PLAN DE TRABAJO	1.1 Diagnóstico de la organización	1.1.1 Identificación	1.1.1.1. Nombre 1.1.1.2. Domicilio fiscal, teléfono, fax, correo electrónico 1.1.1.3. Figura Asociativa 1.1.1.4. Fecha de Constitución 1.1.1.5. Representante Legal 1.1.1.6. Objeto Social 1.1.1.7. Actividad Preponderante 1.1.1.8. Número de socios. 1.1.1.9. Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) 1.1.1.10. Domicilio en la región del proyecto plan de trabajo, si es diferente al fiscal, teléfono, fax. 1.1.1.11. Responsable directo del plan de trabajo.
		1.1.2 Visión estratégica de la organización	1.1.2.1 Misión. 1.1.2.2 Visión 1.1.2.3 Principios 1.1.2.4 Estrategias 1.1.2.5 Objetivos
		1.1.3 Historia de la Organización	1.1.3.1 Breve relato de la formación y evolución de la Organización
		1.1.4 Antecedentes de gestión de apoyos	1.1.4.1 Enumerar el origen de los apoyos gestionados, los beneficiarios de los mismos y los resultados obtenidos. 1.1.4.2 Descripción de la forma en que obtiene los recursos para la operación de la Agencia de Desarrollo Local y de los grupos de trabajo que acompañan.
		1.1.5 Organigrama	1.1.5.1 Nombre y funciones de los integrantes de la organización 1.1.5.2 Nombre, experiencia y funciones del grupo técnico con que cuenta la organización, poniendo énfasis en su experiencia en actividades de desarrollo comunitario. Identificar si en su equipo tienen Mentores registrados en la SEDESOL
		1.1.6 Modelo de intervención	1.1.6.1 Ambitos y formas en que incide en la población objetivo de SEDESOL. 1.1.6.2 Método de Planeación de la Intervención para la formación de capital social, identificando las fases I, II y III, en las que interviene, 1.1.6.3 Modelo de Participación de la Población Objetivo 1.1.6.4 Relación con la población objetivo que avala a la Organización.

		1.1.7	Análisis FODA de la Organización	
		1.1.8	Decisiones y acciones derivadas del análisis	
	1.2 Plan de trabajo de Desarrollo Local	1.2.1	Identificación	1.2.1.1 Nombre del Plan de Trabajo 1.2.1.2 Beneficiarios del plan de trabajo, especificar género y beneficiarios de Oportunidades 1.2.1.3 Área de influencia del plan de trabajo: Estado, Región, Microrregión SEDESOL, Municipio, Localidad, Identificar municipios y localidades de alta y muy alta marginación.
		1.2.2	Diagnóstico de la región, microrregión, localidad, según sea el ámbito de intervención del plan de trabajo proyecto.	1.2.2.1 Breve descripción geográfica del área de influencia del plan de trabajo. 1.2.2.2 Descripción, interpretación y proyección de la problemática del desarrollo en el área de influencia del plan de trabajo: ambiental, social, económica, productiva, de mercado, otras 1.2.2.3 Descripción, análisis y proyección de la problemática de la población en condiciones de pobreza, haciendo énfasis en el capital social y humano.
		1.2.3	Identificación de la problemática que atiende el plan de trabajo proyecto.	1.2.3.1 Arbol de Problemas 1.2.3.2 Actores (Matriz de involucrados) 1.2.3.3 Arbol de Objetivos
		1.2.4	Diseño de la intervención como Organización Promotora de Capital Social Agencia de Desarrollo Local.	1.2.4.1 Prospectiva a 6 años 1.2.4.2 Objetivos del plan de trabajo en el corto, mediano y largo plazos. 1.2.4.3 Acciones concretas a desarrollar. Cuadro que contenga las siguientes columnas: Problema a atender. Acción. Participantes. Requerimientos. Plazos. Resultados. Fuentes de Financiamiento. 1.2.4.4 Presupuesto desglosado por conceptos (unidad de medida y cantidad), fuentes financieras (SEDESOL, aportación de la organización y de otras fuentes) y calendarizado. 1.2.4.5 Cotizaciones y justificación de cada uno de los conceptos de gasto. 1.2.4.6 Metas cuantificables y calendarizadas a corto, mediano y largo plazo e indicadores

		<p>Metas de reporte obligado:</p> <p>FASE I</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Grupos sociales formados para la producción, en el año de referencia. 2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos sociales, en el año de referencia. 3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 4. Número de proyectos productivos de grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior. <p>FASE II</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de grupos sociales que se constituyen en una figura legal impulsados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos legalmente constituidos, en el año de referencia. 3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 4. Número de proyectos productivos de grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior. <p>FASE III</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de organizaciones productivas legalmente constituidas, impulsadas por la Agencia de Desarrollo Local, que cuentan con un proyecto integrador en operación, en el año de referencia. 2. Número de proyectos integradores por la Agencia de Desarrollo Local a organizaciones legalmente constituidas, en el año de referencia. 3. Número de proyectos integradores que acreditan haber sido gestionados ante una dependencia o instancia financiera por organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia. 4. Número de proyectos integradores de organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior. <p>1.2.4.7 Aportación de la Organización y de otras fuentes.</p>
--	--	---

2. EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO	2.1 Metodología de Matriz de Marco Lógico	2.1.1 Resumen Narrativo	2.1.1.1 Fin
			2.1.1.2 Propósito
			2.1.1.3 Componentes
			2.1.1.4 Actividades
			2.1.1.5 Indicadores de Productos
		2.1.1.6 Indicadores de Impacto	2.1.1.7 Fuentes de información para la obtención de datos
		2.1.1.8 Identificar los riesgos a cada nivel de objetivos para elaboración de supuestos	
		2.1.2 Indicadores	
		2.1.3 Medios de Verificación	
		2.1.4 Supuestos	

Guía para la Elaboración del Plan de Trabajo para la Red de Agencias de Desarrollo Local

La Guía para Elaboración de Proyectos del Plan de Trabajo para la Red de Agencias de Desarrollo Local, no debe considerarse como limitativa en la formulación del mismo, por el contrario, en ésta sólo se apuntan los elementos mínimos que serán considerados en la evaluación del proyecto, los cuales pueden ser ampliados por la Organización que presenta el proyecto.

Diagnóstico de la Organización:

Este capítulo pretende dejar en claro, la ubicación, el perfil y experiencia de la Organización que presenta el Plan de Trabajo para la Agencia de Desarrollo Local.

Los datos de identificación incluyen el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil y en su caso los datos de las oficinas con las que se cuente en el área de influencia del proyecto, si son diferentes a la oficial.

La visión estratégica de la organización deberá considerar por lo menos un horizonte de 6 años, que es el periodo que se está considerando como largo plazo en la intervención.

En el Subcapítulo de Antecedentes de gestión de apoyos, se puede presentar un cuadro en el que se señalen los principales recursos gestionados por la organización en su tiempo de vida, el origen, los montos y el destino, así como los documentos que se anexan como probatorios.

En el Subcapítulo de Organigrama se incluye la experiencia de los miembros de la organización, por lo tanto es indispensable que al currículum de la organización se anexen los currículos de los miembros de la misma y de todos aquellos que participen en la propuesta de intervención y que en su caso no pertenezcan a ella. En cada caso se deberá señalar él o los documentos probatorios que se anexen para demostrar el currículum de cada uno de sus.

Es importante identificar las actividades que se realizan en relación con las establecidas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en su Artículo 5, y describir con precisión el modelo de intervención que aplica la organización para promover el desarrollo en las regiones en las que trabaja, esto es, cuál es el marco conceptual del desarrollo en el que basa su intervención; el nivel al cual realiza su intervención, (personas, familias, grupos, organizaciones económicas, organizaciones regionales, autoridades de diferentes niveles, etc.); así como las herramientas metodológicas que utiliza para la planeación de la intervención en el territorio y promover el cambio en los diferentes niveles o ámbitos de intervención o incidencia, cómo los define y cómo los evalúa (indicadores).

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de la organización que presenta el proyecto y qué acciones se desprenden del mismo, subrayando el lugar que ocupa el proyecto que presenta dentro de las mismas.

Plan de Trabajo de Desarrollo Local

En el apartado de localización se requiere identificar a nivel de localidad el área de intervención del proyecto, particularmente en relación con localidades de Menor Índice de Desarrollo Humano y microrregiones (la información se encuentra disponible en la página www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx).

El diagnóstico deberá ser más que una descripción de la problemática o las condiciones actuales de la región, microrregión o localidad, se trata de que se convierta en una interpretación que permita identificar los principales problemas del territorio que limitan su desarrollo y su jerarquización; identificar a los actores que se encuentran implicados con la problemática y su solución, tanto en el entorno del territorio como en lo externo; identificar las principales potencialidades del desarrollo del territorio y proyectar al futuro la situación del mismo, considerando los factores antes mencionados. Se trata de contar con un ejercicio de planeación que permita definir la pertinencia del plan de trabajo que se presenta.

Es importante subrayar la problemática de la población en condiciones de pobreza objetivo del Programa, la cual es motivo del plan de trabajo de intervención de la Agencia de Desarrollo Local.

Para dar claridad a la intervención que se plantea se solicita que se elabore un Arbol de Problemas, la Matriz de Involucrados y Arbol de Objetivos.

Independientemente de la Escuela de Planeación que se utilice, la propuesta deberá contar con una temporalidad de corto, mediano y largo plazo, considerando como corto plazo el año fiscal en el que se presenta el plan de trabajo, mediano plazo 2 años y largo plazo por lo menos 6 años.

Los objetivos del proyecto deberán ser planteados con la temporalidad señalada arriba, siendo importante diferenciarlos de los de la Organización.

Las acciones concretas a desarrollar deberán ser desagregadas de manera que sea posible evaluar su pertinencia. Es necesario que las mismas se soporten con memoria de cálculo que permita cuantificar su costo, así como identificar qué problema se atiende con ellas.

Las aportaciones de la Organización y de otras fuentes deberán ser tangibles y comprobables, en los casos en los que la viabilidad del proyecto este supeditado a contar con los recursos complementarios, se deberá anexar la documentación que acredite la situación que guarda su gestión.

Las Metas de Reporte Obligado permiten determinar la Fase de Participación de la Agencia de Desarrollo Local, conforme a los criterios establecidos en el numeral 5.2.1.2.1, de las presentes Reglas, que especifican lo siguiente:

Fase I.- Se considera a las Agencias de Desarrollo Local que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales para la producción y que demuestren que éstos gestionen y reciban recursos para fortalecer la actividad productiva.

La documentación probatoria de las metas a desarrollar de la FASE I, deberá presentarse conforme al siguiente cuadro:

Meta	Documentación probatoria
FASE I	
1. Grupos sociales formados para la producción, en el año de referencia.	Copia simple del Acta de constitución de grupos sociales, formalizado ante fedatario público.
2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos sociales, en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud de recursos para el proyecto, recibidos y sellados por parte de la instancia pública o privada.
4. Número de proyectos productivos de grupos sociales integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.

Fase II.- Se considera a las Agencias de Desarrollo Local que promuevan la transformación de grupos sociales con figuras asociativas legalmente constituidas que gestionen y reciban recursos para llevar a cabo sus actividades productivas.

La documentación probatoria de las metas a desarrollar de la FASE II, deberá presentarse conforme al siguiente cuadro:

Meta	Documentación probatoria
FASE II	
1. Número de grupos sociales que se constituyen en una figura legal impulsados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple del Acta de constitución de grupos sociales, formalizado ante fedatario público.
2. Número de proyectos productivos elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a grupos legalmente constituidos, en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo legalmente constituido, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos productivos que acrediten haber gestionado recursos ante una dependencia o instancia financiera, por grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud, autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.
4. Número de proyectos productivos de grupos legalmente constituidos integrados y/o consolidados por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto, emitidos por la instancia pública o privada otorgante.

Fase III.- Se considera a las Agencias de Desarrollo Local que impulsan organizaciones legalmente constituidas, conformadas por productores, de los cuales más del 60% de ellos sean población objetivo del Programa de Opciones Productivas, y que cuenten con un proyecto integrador en operación en los términos de las presentes Reglas de Operación.

La documentación probatoria de las metas a desarrollar de la FASE III, deberá presentarse conforme al siguiente cuadro:

Meta	Documentación probatoria
FASE III	
1. Número de organizaciones productivas legalmente constituidas, impulsadas por la Agencia de Desarrollo Local, que cuentan con un proyecto integrador en operación, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud, autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto integrador, por parte de la instancia pública o privada otorgante y archivo electrónico del proyecto en operación
2. Número de proyectos integradores elaborados por la Agencia de Desarrollo Local a organizaciones legalmente constituidas, en el año de referencia.	Relación documental con la siguiente información: Nombre del grupo legalmente constituido, proyecto elaborado, fecha de elaboración. Se verificará la información en la sede de la Agencia de Desarrollo Local en la visita de seguimiento.
3. Número de proyectos integradores que acreditan haber sido gestionados ante una dependencia o instancia financiera por organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, en el año de referencia.	Copia simple de los oficios de solicitud de recursos para los proyectos de las organizaciones constituidas legalmente, recibidos y sellados por parte de la instancia pública o privada.
4. Número de proyectos integradores de organizaciones legalmente constituidas, consolidadas por la Agencia de Desarrollo Local, que acrediten haber recibido recursos en el año de referencia, derivados de la meta anterior.	Copia simple de los oficios de autorización y convenio o recibo de recepción de recursos para el proyecto integrador, por parte de la instancia pública o privada otorgante y archivo electrónico del proyecto en operación.

Evaluación del Proyecto. Matriz de Marco Lógico.

Este capítulo tiene dos propósitos: primero, evaluar la pertinencia de la propuesta en función de la información que éste mismo presenta y su proceso de planeación y segundo, contar con los elementos que permitirán dar seguimiento a la gestión de la intervención de la Organización, en el corto, mediano y largo plazos.

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la lista de verificación que se incluye como Anexo 9 de las presentes Reglas de Operación.

Para documentar el modelo de Marco Lógico y de la planeación prospectiva, se recomiendan las páginas electrónicas siguientes:

Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe

<http://www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/3/27693/manual51.pdf>

Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf>

Metodología para la elaboración de estrategias de desarrollo local

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/13867/sgp42.PDF>

Revalorización de la planificación del desarrollo

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/26977/sgp59.PDF>

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

ANEXO 7**MODELO DE CONVOCATORIA EN LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO**

CONVOCATORIA A PERSONAS, UNIDADES FAMILIARES, GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL, A PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de _____, con fundamento en los artículos 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; XX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 5.2.1.2.4, 5.2.1.2.4.1 y 5.2.1.2.4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXXXX de 200X.

CONVOCA

A las personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial, interesadas en desarrollar un proyecto productivo que se realice en la zona de cobertura del Programa.

Primera. Características del Apoyo

Son apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial que se desarrollen en la zona de cobertura pudiéndose consultar éstas en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx

El monto de recursos recuperables que se podrán otorgar en esta modalidad serán:

1. De hasta el 60% de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o provenga de otros subsidios federales, estatales o municipales u otras fuentes, con un monto máximo de recursos de la SEDESOL de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N. por proyecto. La aportación máxima de SEDESOL por beneficiario o socio será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); privilegiando la atención a grupos sociales de mujeres, en cuyo caso, la aportación de la SEDESOL será hasta del 80% de financiamiento.
2. En caso de que un proyecto productivo solicite inversión complementaria a un crédito, la aportación de la SEDESOL será hasta de un 25%, con un monto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación máxima de Sedesol por beneficiario o socio será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos M.N.).
3. En caso de los proyectos ubicados en los Municipios con mayores rezagos en Desarrollo Social y Humano, y previa aprobación del Comité de Validación Central, el monto de recursos que se podrán otorgar en esta modalidad a proyectos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima federal por beneficiario o socio de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), será de hasta el 90% de la inversión total del proyecto y el 10% restante será aportado por los beneficiarios en efectivo, en especie u otras fuentes de financiamiento, privilegiando la atención a mujeres, en cuyo caso, su aportación será del 5% ya sea en efectivo, en especie u otras fuentes de financiamiento.

Los apoyos deberán ser canalizados a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida.

Los apoyos se otorgarán por única vez al proyecto y a sus beneficiarios, y sólo podrán otorgarse apoyos subsecuentes cuando se presente un proyecto que escale otro tramo de la cadena productiva, siempre y cuando persistan las condiciones de pobreza patrimonial de los beneficiarios y hayan cumplido con los objetivos del proyecto anterior.

Los recursos de esta modalidad se consideran recuperables con una tasa de actualización del 5%, en los términos señalados en el apartado de recuperaciones 5.2.1.2.5, de las Reglas de Operación.

El plazo máximo de recuperación de recursos en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento es de 7 años o en su caso, el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias; el que sea mayor.

Segunda. Cobertura

El Programa operará a nivel nacional en la zona de cobertura referida en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación. Los cuales se pueden consultar en los sitios: www.sedesol.gob.mx y www.conapo.gob.mx

Tercera.- Periodo de ejecución

Los apoyos del Programa Opciones Productivas se deberán ajustar al principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que los recursos previstos para este Programa no deberán rebasar el presente ejercicio fiscal.

Cuarta.- Criterios de elegibilidad

- Ser una persona, familia, grupo social u organización de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial y de marginación, según los criterios establecidos por la SEDESOL.
- En caso de haber recibido apoyo del Programa, en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, estar en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- Contar con un proyecto de inversión que requiera de capital.
- Contar con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto.
- La evaluación económica del proyecto deberá acreditar su impacto en términos de empleo e ingreso y la evaluación financiera deberá comprometer la recuperación total de los recursos.

Quinta. Requisitos de participación

- Entregar en la Delegación correspondiente a la ejecución del Proyecto, en los plazos establecidos en esta Convocatoria Pública, solicitud consistente en escrito libre que deberá consignar nombre del solicitante o del grupo social y tipo de apoyo que solicita.
- Documento que avale la fuente complementaria de financiamiento, en caso de que los recursos no sean propios.
- Proyecto simplificado, (Anexo 20) o plan de negocios, según sea el caso.
- Cédula de Información Socioeconómica por cada uno de los integrantes del proyecto productivo, (Anexo 2) de las Reglas de Operación del Programa.
- Para el caso de las Organizaciones de productoras y productores, presentar copia del su acta constitutiva que señale a sus representantes y socios vigentes, inscrita en el registro que corresponda y que contenga los datos de su inscripción y copia del acta de la última Asamblea celebrada debidamente protocolizada.
- Copia de la identificación oficial del representante legal o representante social (credencial de elector preferentemente) del grupo social o familia.
- Carta compromiso firmada por la persona, o el representante de la familia o grupo social, o el representante legal de la organización, mediante la cual se obliga a la recuperación del apoyo y depositarlo, en una primer instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier otro instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas de Contabilidad para Intermediarios Financieros que participan en la ejecución de programas de subsidios federales. Las recuperaciones se considerarán patrimonio de los propios productores, conforme a los criterios establecidos en los numerales 5.2.1.2.5 y 5.2.1.2.6.
- Información necesaria para la integración del padrón de beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.1.2.9 Padrones, de las Reglas de Operación del Programa.
- Para el caso de las personas morales, exhibir documento que lo acredite como causante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Si a la recepción no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento se le informará por escrito y por única ocasión a la Organización, persona o al representante legal o representante del grupo social, de la información faltante, y en su caso, subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

En caso de ser dictaminado elegible por el Comité Técnico de Validación, se le informará por escrito al beneficiario, quien deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales en la Delegación para cotejo, originales de la documentación solicitada anteriormente, así como original y copia de lo siguiente:

Para el caso de las personas, familias o grupos sociales:

- Copia de la identificación oficial (credencial de elector preferentemente) del representante social del grupo social o familia.
- Fotocopia del comprobante del domicilio oficial (recibo de luz, teléfono, agua, predial)
- Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1.2.9 Padrones de beneficiarios, de las Reglas.
- Para el caso de los grupos sociales o familias, presentar, en su caso, Acta de Asamblea por la cual se acredita a un representante social.

Para el caso de Organizaciones de productoras y productores:

- Copia de las Actas notariadas en las cuales se hayan incluido o excluido socios; así como de las actas donde consten modificaciones a su acta constitutiva (duración, objeto social etc.).
- Documento (s) donde conste que las productoras y productores que serán beneficiados (as) con el proyecto del Fondo de Cofinanciamiento sean socios(as) de la Organización, conozcan y estén de acuerdo con el proyecto.
- Copia del Poder Notarial del Representante legal vigente o documento que acredite la personalidad del representante de la Organización de productoras o productores, cuando la representación se acredite con documentos diferentes al acta constitutiva, como pueden ser las actas correspondientes a cada figura asociativa, debidamente protocolizadas ante Notario Público.
- Fotocopia del comprobante del domicilio oficial de la Organización de productoras y productores (Recibo de luz, Teléfono, agua, predial).
- Constancia del Banco en donde se indique el nombre de la organización, número de cuenta bancaria estandarizada de 18 posiciones (CLABE) correspondiente.
- Fotocopia del contrato de la cuenta bancaria productiva de la Organización de Productores a que hace referencia el punto anterior.
- En caso de no contar con infraestructura bancaria en el área de influencia del proyecto productivo, la Organización de productores deberá presentar a la Delegación(es) carta bajo protesta de decir verdad de que no cuentan con cuenta bancaria y este requisito no será aplicable.
- Cédula de información socioeconómica de cada uno de los socios beneficiarios del proyecto (anexo 2).
- Padrón de beneficiarios del proyecto dictaminado elegible, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1.2.9 Padrones de beneficiarios, de Reglas de Operación del Programa.

A la firma del convenio de concertación correspondiente, los representantes de los proyectos aprobados, deberán entregar en las oficinas de la Delegación(es) de la entidad correspondiente, un recibo fiscal para comprobar el apoyo recibido del Programa Opciones Productivas, el cual deberá contener los requisitos fiscales correspondientes y deberá mencionar:

- a) Que el recurso será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo y firma del representante legal y la denominación completa de la organización.

Si a la recepción no está completa la documentación mencionada en los párrafos anteriores para cumplir los requisitos, en ese momento se le informará por escrito y por única ocasión a la Organización, persona o al representante legal o representante social del grupo social, de la información faltante, y en su caso, subsanarlo en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación, en caso de no presentar la documentación faltante, se considerará como no presentada la solicitud.

Sexta. Entrega de la documentación

La recepción de la documentación será a partir de la difusión de la presente Convocatoria Pública y hasta el XXXX de XXXXXX en las oficinas de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa donde operará el proyecto.

Séptima.- Selección de los proyectos

Los apoyos deberán ser autorizados por el Comité Técnico de Validación, según los criterios establecidos en el numeral 5.2.1.2.4.3. de las Reglas de Operación y deberán responder al Plan de Desarrollo Local de la región y/o microrregión correspondiente.

El Comité Técnico de Validación, será el órgano colegiado que dará transparencia y permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos de dicha modalidad, realizará las funciones de planeación de la inversión y dictaminará su viabilidad, con base a los siguientes criterios de selección:

- Cumplimiento de los criterios de elegibilidad;
- Viabilidad económica de las propuestas;
- Apego a los lineamientos de las Reglas de Operación del Programa, básicamente a lo que se refiere a cobertura y población objetivo;
- Impacto social, regional y sectorial;
- Disponibilidad presupuestal.

La disposición de los recursos estará condicionada a que el proyecto cuente con la autorización del financiamiento complementario de otras fuentes.

En el Anexo 11 de las Reglas de Operación del Programa se presentan los términos de referencia a que deberán sujetarse los procedimientos del Comité.

Octava.- Difusión de resultados

La Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad dará respuesta a través de oficio, en un plazo de 90 días naturales a partir de la presentación de la solicitud y demás requisitos, en caso de no recibir este documento se entenderá que la solicitud no fue aprobada.

Novena.- Información, quejas y denuncias

Para mayor información, dirigirse a la Delegación de "LA SEDESOL" en el Estado o en su caso a la Unidad Responsable del Programa, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 51, piso 21, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. o a los teléfonos 51 41 79 00 y 53 28 50 00, extensión 54108, o a los correos electrónicos jwarman@sedesol.gob.mx, eescobedo@sedesol.gob.mx; y quejasop@sedesol.gob.mx

Para la presentación de inconformidades, quejas y denuncias podrá comunicarse al Programa de Atención Ciudadana que ha implementado la Contraloría Interna en "LA SEDESOL", en los siguientes números telefónicos:

Desde el interior de la República, lada sin costo: 01800 714 83 40
Ciudad de México, a la Contraloría Interna: 53285000 ext. 51465.
Página electrónica de SEDESOL: www.sedesol.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica Ciudadana Sactel
D.F. y área metropolitana 01 55 2000 2000
Interior de la República sin costo 01 800 386 2466
Estados Unidos y Canadá sin costo 1 888 475 23 93
correos electrónicos: sactel@funcionpublica.gob.mx quejasop@funcionpublica.gob.mx

La(s) persona(s) que presenten quejas y denuncias deberá(n) identificarse y proporcionar los datos para su posterior localización; asimismo, deberá(n) indicar los hechos presuntamente irregulares, así como el o los nombres de los servidores públicos a denunciar. De igual manera, la ciudadanía puede presentar quejas o denuncias en forma anónima.

Esta convocatoria podrá ser consultada en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social www.sedesol.gob.mx

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XX días del mes de XXXX de dos mil ____.- Director General.-

**ANEXO 8. CRITERIOS PARA EL DICTAMEN DE PROPUESTAS
PROYECTOS INTEGRADORES Y RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL**

PROYECTOS INTEGRADORES:

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cinco criterios en los Proyectos Integradores.

Participación. Grado de integración o involucramiento en el proyecto por parte de los miembros del grupo u organización. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Documento Completo. Se califica cuántos componentes de la Guía para la Elaboración de Proyectos (Anexo 3), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente en el contenido.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

Veracidad. Los datos que contiene el proyecto deberán tener valores razonables dentro de los marcos técnicos y comerciales propuestos.

Si en este apartado el proyecto no es evaluado de satisfactorio a aceptable, se considerará como no elegible.

Si se evalúa con cero cualquiera de los componentes, el proyecto se define como no elegible.

NIVEL3.

Criterios de Política

Los criterios de política son los referentes a: cobertura; atención a población del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; vinculación con proyectos de Agencia de Desarrollo o Proyecto Integrador y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

Criterios Sustantivos

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la participación en entidades de ahorro y crédito y la sustentabilidad y competitividad del proyecto.

Criterios Adjetivos

Califican los adeudos de las organizaciones, el tiempo de organización y el número de productores que la integran.

Este nivel sirve para ubicar los proyectos que hayan sido predictaminados como elegibles.

RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

NIVEL 1. CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación son de cumplimiento obligatorio para acceder al proceso de predictaminación del proyecto.

NIVEL 2. FACTORES CRITICOS.

En este apartado se evalúan los elementos que constituyen el proyecto y su relación entre sí.

Se consideran cuatro criterios en los proyectos de Red de Agencias de Desarrollo Local.

Vinculación. Grado de integración o involucramiento de la Agencia de Desarrollo Local con la población objetivo de atención del proyecto. Se clasifica en real, formal o inexistente a partir de la información disponible en el proyecto, esta condición es verificada en la visita de campo.

Pertinencia. Grado en que el proyecto contribuye efectivamente a resolver un problema o aprovecha una oportunidad que sea de interés o relevancia para la población objetivo o el grupo o grupos de productoras o productores.

Documento Completo. Se califica cuántos componentes de la Guía para la Elaboración de Proyectos (Anexo 6), se encuentran en el mismo y cumplen satisfactoriamente en el contenido.

Coherencia. Se verifica que las partes del proyecto sean consistentes entre sí.

NIVEL3.

Criterios de Política

Los criterios de política son los referentes a: cobertura; atención a población del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades; vinculación con Proyectos Integradores y generación de empleo e ingreso. Corresponden a la orientación del Programa y de la Convocatoria.

Criterios Sustantivos

Califican el grado de desarrollo de las organizaciones, la participación en entidades de ahorro y crédito y la sustentabilidad y competitividad del proyecto.

Se analiza la experiencia en desarrollo local, el análisis situacional (diagnóstico), la viabilidad técnica y organizativa de la propuesta, y la autosustentabilidad de la propuesta y del enfoque planteado.

NIVEL 4.

Evaluación del Proyecto.- Matriz de Marco Lógico.-

Se solicita evaluación del proyecto utilizando la Matriz de Marco Lógico, misma que también puede ser utilizada para su elaboración. La Matriz se calificará de acuerdo a la Lista de Verificación de Evaluabilidad que se incluye como Anexo 9 de las presentes Reglas de Operación.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal”.

ANEXO 9

LISTA DE VERIFICACION DE EVALUABILIDAD

PARA PLANES DE TRABAJO DE LA RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Este instrumento ha sido diseñado para facilitar el análisis de la evaluabilidad de un Plan de trabajo. El concepto de evaluabilidad de un Plan de Trabajo se define como la medida en que el valor generado o los resultados esperados son verificables de manera fiable y creíble,

Esta Lista de verificación de Evaluabilidad se divide en siete áreas clave para analizar la evaluabilidad, previo a la aprobación de una intervención. Para cada una de estas siete áreas, se incluye un conjunto de características que ofrecen mayor especificación y claridad para el análisis. La evaluabilidad de un Plan de Trabajo o programa dependerá de la presencia o ausencia de las características para cada área especificada en este instrumento. La calificación de evaluabilidad para cada área clave ha sido definida en escalas de cinco y diez puntos, de pobre a excelente, con una calificación total máxima de 60 puntos.

La intención es que esta lista de verificación sea utilizada por las organizaciones en el diseño de sus planes de trabajo, como recordatorio de los aspectos clave que deben ser considerados para asegurar que la intervención sea evaluable. El instrumento será utilizado para analizar la conformación de los planes de trabajo una vez completado su diseño. Para ello, se revisará también el Marco Lógico, el calendario de ejecución del Plan de Trabajo y el presupuesto.

<p>A. <u>Diagnóstico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El problema o necesidad abordado por el Plan de Trabajo ha sido claramente identificado por medio de consultas a los involucrados (prestatarios, entidades ejecutoras, beneficiarios, otras partes interesadas). ■ Las causas del problema han sido identificadas. ■ Los beneficiarios potenciales están claramente identificados. ■ Los resultados esperados al final de la ejecución del Plan de Trabajo o programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico. 	<p>0 No hay diagnóstico 1-4 Regular; diagnóstico poco claro 5-7 Bueno; diagnóstico relativamente claro 8-10 Excelente; los objetivos del Plan de Trabajo o programa están claramente relacionados con el diagnóstico</p>
--	---

<p>B. <u>Lógica del Plan de Trabajo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los objetivos del Plan de Trabajo (Fin, Propósito, Componentes/Productos) están claramente expresados. ■ Cada componente/Producto es necesario (esencial) para lograr el propósito. ■ Tanto la lógica vertical (Componentes/Productos a Propósito) como la lógica horizontal (supuestos) reflejan las condiciones necesarias y suficientes para que la intervención tenga éxito. 	<p>0 Falta de lógica o no está clara</p> <p>1-2 Regular; la lógica es poco clara y no parece que todos los Componentes sean esenciales para lograr el Propósito, o los supuestos no reflejan las condiciones "suficientes" para lograr el nivel siguiente de objetivos.</p> <p>3 Buena; lógica del Plan de Trabajo relativamente clara.</p> <p>4-5 Excelente; la lógica vertical y horizontal del Plan de Trabajo reflejan las condiciones necesarias y suficientes para producir los Componentes (productos) y lograr el Propósito.</p>
<p>C. <u>Supuestos y Riesgos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los supuestos para la ejecución del Plan de Trabajo y el logro de sus objetivos han sido identificados, reflejan los riesgos mencionados en el documento y pueden ser monitoreados.¹ ■ Los Supuestos han sido colocados en el nivel apropiado, es decir, a nivel de Actividades para producir los Componentes (productos) y a nivel de Componentes para lograr el Propósito. ■ Los Supuestos están vinculados al análisis de involucrados y reflejan sus resultados. ■ Las acciones de seguimiento para monitorear los supuestos han sido identificados, con objeto de aumentar su probabilidad de ocurrencia. 	<p>0 No están definidos los supuestos y los riesgos no están claros.</p> <p>1-4 Regular; los supuestos y riesgos han sido definidos parcialmente y colocados en su nivel apropiado.</p> <p>5-7 Bueno; los supuestos y riesgos están claramente definidos y vinculados al análisis de involucrados.</p> <p>8-10 Excelente; los supuestos y riesgos están claramente definidos y pueden ser monitoreados; se ha identificado acciones de seguimiento para monitorear los supuestos.</p>
<p>D. <u>Indicadores de Componentes (productos)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los indicadores de Componentes (productos) identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los bienes y servicios que se espera serán producidos por medio de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) han sido acordados con los involucrados principales. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) reflejan y especifican claramente las metas durante (es decir, metas intermedias-trimestrales, semestrales, anuales) y al final de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores de los Componentes (productos) son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes.² 	<p>0 Falta de definición de todos los indicadores.</p> <p>1-3 Regular; la mayoría de los indicadores no están bien especificados.</p> <p>4-7 Bueno; la mayoría de los indicadores están bien especificados, incluyen metas intermedias y fueron acordados con los involucrados.</p> <p>8-10 Excelente; al menos un indicador para cada Componente (producto) cumple todos los criterios especificados.</p>

¹ Los criterios para los indicadores (Véase la nota al pie # 2, abajo) también pueden ser aplicados a los Supuestos

² Específico: datos concretos, explícitos, precisos y no ambiguos que son particulares a un determinado objetivo; incluye tiempo o plazo (lugar y población objetivo en los casos apropiados); Medible: tiene características que permiten medir el indicador objetivamente; puede ser cuantitativo o cualitativo; Realizable: se refiere a la probabilidad de alcanzar la meta en todos sus aspectos; la meta debe ser factible, no demasiado optimista y, a la vez, suficiente para justificar la intervención; Relevante: apropiado para medir el objetivo correspondiente; sólo, o en combinación con otros indicadores, provee una base suficiente para evaluar el desempeño; Enmarcado en el tiempo: con fechas de inicio y de terminación; también puede mostrar una frecuencia con la cual ciertas acciones deben tener lugar; Independiente: no puede haber una relación de causa-efecto entre el indicador y el objetivo al cual corresponde, es decir, los indicadores demuestran los resultados y no son las condiciones o insumos requerido para obtener dichos resultados.

<p>E. <u>Indicadores de Propósito (efecto directo)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los indicadores del Propósito identifican medidas cuantitativas o cualitativas de los efectos directos esperados (beneficios para los clientes o beneficiarios) al final de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores del Propósito especifican claramente las metas esperadas durante y al final de la ejecución del Plan de Trabajo. ■ Los indicadores del Propósito son específicos, medibles, realizables, relevantes, enmarcados en el tiempo e independientes. ■ Al menos un indicador a nivel de Propósito es un indicador “de avanzada”, es decir que se refiere a un efecto directo “próximo” o intermedio. 	<p>0 Falta de definición de todos los indicadores.</p> <p>1-4 Regular; la mayoría de los indicadores no están bien identificados.</p> <p>5-7 Bueno; los datos de línea de base (a nivel de Componentes/productos y Propósito) están especificados en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto Plan de Trabajo.</p> <p>8-10 Excelente; hay al menos un indicador de “avanzada a nivel de Propósito.”</p>
<p>F. <u>Datos de la línea de base para objetivos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los datos de línea de base para los indicadores del Propósito se presentan en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado. ■ Los datos de línea de base para los indicadores de los Componentes (productos) se presentan en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes, cuando es apropiado. 	<p>0 No hay especificación de datos de línea de base o es pobre.</p> <p>1-3 Regular; no se proporcionan datos de línea de base; el Plan de Trabajo podría incluir provisión para desarrollar datos de línea de base como actividad inicial.</p> <p>4-5 Excelente; los datos de línea de base (a nivel de Componentes/productos y Propósito) están especificados en el documento del Plan de Trabajo, junto con las series históricas correspondientes cuando es apropiado y serán revisados al comienzo de la ejecución del proyecto.</p>
<p>G. <u>Plan de Monitoreo y Evaluación (MyE)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Está definido un sistema de recolección de información para generar información sobre indicadores. ■ Hay un Plan de Monitoreo y Evaluación que tiene financiamiento adecuado del Plan de Trabajo o de otras fuentes (los recursos han sido identificados y asignados para asegurar que la información identificada sea será recolectada y analizada). ■ Se ha hecho arreglos pertinentes para utilizar la información para el monitoreo del Plan de Trabajo o programa. ■ Las fuentes de información están especificadas para todos los indicadores. ■ El Plan de Monitoreo y Evaluación incluye la divulgación de información a los involucrados. ■ Se espera que los involucrados, incluyendo los beneficiarios, participen en el Monitoreo y Evaluación. 	<p>0 Falta de, o pobre, definición de un sistema de Monitoreo y Evaluación; los recursos asignados para MyE son inadecuados. .</p> <p>1-4 Regular; el sistema de MyE está sólo parcialmente definido; posiblemente tenga financiamiento adecuado.</p> <p>5-7 Bueno; el sistema de MyE está bien definido y financiado integralmente.</p> <p>8-10 Excelente; el sistema de MyE está bien definido, incluyendo la participación de los involucrados y la divulgación oportuna de información a los beneficiarios y otros involucrados.</p>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL), 01 800 386 24 66 del interior de la República y 01 55 20 00 20 00 en el D.F. y área metropolitana

ANEXO 10

**REGLAS PRUDENCIALES Y NORMAS CONTABLES PARA
INTERMEDIARIOS QUE EJECUTAN PROGRAMAS
DE APOYOS GUBERNAMENTALES**

ANEXO A.

**REGULACION PRUDENCIAL PARA SOCIEDADES QUE PARTICIPAN
EN LA EJECUCION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES**

Se busca el establecimiento de un marco regulatorio análogo al de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACP), que de manera muy simplificada incorpore elementos formales de regulación prudencial a fin de promover el sano desarrollo de este segmento y permitir -en su caso- una transición suave hacia el Sector de las EACP.

El modelo de regulación prudencial deberá ser más simplificado que el vigente para las mucho más desarrolladas EACP. En este mismo sentido y dado el limitado espectro de sus operaciones activas y pasivas, la regulación que se diseñe deberá prescindir de algunos de los temas presentes en la destinada a las EACP.

Por otra parte, un factor que diferencia de manera importante a los intermediarios se tiene en que no todos captan depósitos del público ahorrador como complemento de los recursos provenientes de las dependencias o entidades federales.

Por lo tanto, es necesario prever en la regulación, que los requerimientos de capitalización sólo aplicarán a los Intermediarios que capten, y no a aquellos que por sólo canalizar recursos públicos, por lo cual no deben preocuparse por proteger los intereses de un grupo inexistente de ahorradores.

En función de lo anterior, se propone que la aplicación de las reglas para este tipo de intermediarios comprenda los siguientes elementos:

REGULACIONES	Intermediarios Sin Captación	Intermediarios Con Captación
CALIFICACION DE CARTERA	✓	✓
PROCESO CREDITICIO	✓	✓
DIVERSIFICACION DE ACTIVOS	✓	✓
CAPITALIZACION	✗	✓
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	✗	✓

1. Provisionamiento de cartera crediticia

Los Intermediarios deberán calificar y constituir las reservas preventivas correspondientes a su cartera crediticia, con cifras al último día de cada mes calendario, ajustándose al procedimiento siguiente:

- a) Clasificar la totalidad de su cartera crediticia en función del número de días de retraso o mora transcurridos a partir del día de la primera amortización del crédito que no haya sido cubierta por el acreditado a la fecha de la calificación, y
- b) Por cada estrato de días de retraso, deberán mantenerse y, en su caso, constituir las reservas preventivas que resulten de aplicar a su importe total, los porcentajes de provisionamiento que se indican a continuación:

Días de Mora	Porcentaje de Reservas Preventivas
0	1%
1 a 7	4%
8 a 30	15%
31 a 60	30%
61 a 90	50%
91 a 120	75%
121 a 180	90%
181 o más	100%

La dependencia o entidad federal proveedora de recursos podrá ordenar la constitución de reservas preventivas adicionales, si a su juicio así procediere, tomando en cuenta el riesgo de crédito asumido por el Intermediario en sus operaciones, en caso de que dichos intermediarios se aparten de la normatividad aplicable o de las políticas y procedimientos establecidos en materia de crédito.

Previa solicitud de los intermediarios, la dependencia o entidad federal proveedora de recursos podrá autorizar que los requerimientos de reservas preventivas se disminuyan, por los montos en los que los créditos sujetos a dicho requerimiento estén en su caso garantizados por depósitos de los acreditados, siempre y cuando en los contratos correspondientes se prevea que no existe la posibilidad de hacer retiros durante la vigencia de tales créditos, y que éstos se podrán cubrir con cargo a dichos depósitos.

2. Proceso crediticio

Todos los intermediarios deberán contar con un Manual de Crédito que contenga las políticas y procedimientos de crédito, y como mínimo los siguientes lineamientos:

a. Promoción y otorgamiento de crédito

Los métodos de aprobación y otorgamiento de crédito, entre los cuales deberá estar el procedimiento de autorizaciones automáticas.

Se entenderá por autorizaciones automáticas aquellas que permitan otorgar crédito a cualquier solicitante sin la necesidad de contar con la aprobación de una instancia formal al interior del Intermediario.

Los requisitos para obtener una autorización automática serán:

1. El total de créditos otorgados a la persona solicitante, incluyendo a sus dependientes económicos, no debe superar las 4,000 (cuatro mil) UDIS;
2. El manual de crédito debe contemplar dichas autorizaciones y establecer las condiciones siguientes:
 - a) Documentación mínima a ser entregada por tipo de crédito.
 - b) Identificación del solicitante, así como finalidad para la cual se solicita el crédito.
 - c) Monto máximo a otorgar según el resultado de la información entregada.
 - d) Términos para la determinación de tasas de interés.

b. Integración de expedientes de crédito

Las políticas y procedimientos para la integración de un expediente único por cada acreditado, en el cual se contenga cuando menos la documentación y la información siguientes:

- La solicitud de crédito debidamente requisitada con los datos del solicitante.
- Copia de los contratos y/o pagarés con los que se haya documentado el crédito.
- Información sobre el comportamiento del acreditado en el cumplimiento de sus obligaciones con el Intermediario.
- Identificación oficial del solicitante.
- Comprobante de domicilio.
- En su caso, documentación que ampare la existencia y condiciones de las garantías recibidas.

Asimismo, en el manual de crédito deberá preverse quién es el personal responsable de integrar y mantener actualizados los expedientes.

c. Evaluación y seguimiento

La metodología para evaluar y dar seguimiento a cada uno de los créditos de su cartera y que deberá considerar, entre otros, los factores siguientes:

- Los periodos de amortización del crédito y, en su caso, aquellos donde hubieren existido incumplimientos.
- La actualización de la información que se tenga del acreditado, como por ejemplo, cambio de domicilio, entre otros.

d. Recuperación de cartera crediticia

Los mecanismos a seguir, sin distinción alguna, respecto de los casos de cartera crediticia que presente problemas de recuperación.

3. Diversificación de activos en las operaciones

El límite de crédito máximo que se podrá otorgar a una persona física o moral, será del 7 (siete) por ciento del capital contable del Intermediario. El límite de crédito máximo para una persona moral o entidad para-financiera será del 14 (catorce) por ciento del capital contable del intermediario.

Para efectos de las presentes Reglas, se considerará dentro del cómputo de créditos otorgados a una persona física aquellos que representen un "riesgo común", entendiéndose como tal los créditos que el Intermediario le haya otorgado a los parientes por consanguinidad en primer grado en línea recta ascendente o descendente y, en su caso, al cónyuge, concubina o concubinario del acreditado, cuando alguna de estas personas dependa económicamente de la persona que solicita el crédito.

Excepciones

La dependencia o entidad federal proveedora de recursos, a solicitud del Intermediario interesado, podrá autorizar en casos excepcionales, operaciones específicas por montos superiores al límite aquí señalado.

4. Requerimientos de capitalización por riesgos (Intermediarios Captadores)

Los Intermediarios para poder participar de los recursos canalizados a través de la Dependencia de que se trate deberán mantener un nivel de capital contable en relación con los riesgos de crédito en que incurran en su operación.

Tal nivel de capital no podrá ser inferior al requerimiento que se establece a continuación.

a) Procedimiento para la determinación de los requerimientos de capital

El requerimiento de capital por riesgo de crédito será el resultado de aplicar un cargo de capital del 10 por ciento al monto total de su cartera de créditos otorgados, netos de las correspondientes provisiones para riesgos crediticios.

Las operaciones se considerarán a partir de la fecha en que se concerten, independientemente de la fecha de liquidación o vigencia, según sea el caso.

Los requerimientos de capital se determinarán con base en saldos al día último del mes de que se trate.

Los créditos que se otorguen y las demás operaciones que se realicen en contravención a las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones y penas que procedan en términos de la normatividad aplicable, tendrán un requerimiento de capital del 100 (cien) por ciento.

La dependencia o entidad federal proveedora de recursos podrá exigir a cualquier Intermediario requerimientos de capitalización adicionales a los señalados en la presente regla, cuando a su juicio así se justifique, tomando en cuenta, entre otros aspectos, la composición de sus créditos y en general la exposición a los riesgos.

5. Lineamientos en materia de coeficiente de liquidez (Intermediarios Captadores)

Los Intermediarios deberán mantener una posición de por lo menos el equivalente al 10 (diez) por ciento de sus pasivos de corto plazo invertidos en depósitos a la vista, con plazos de vencimiento menores a 30 (treinta) días.

Para efectos de la presente regulación, se entenderá por "pasivos de corto plazo" a los pasivos cuyo plazo por vencer sea menor a 30 (treinta) días.

6. Consideraciones finales

La dependencia proveedora de recursos financieros deberá suspender la canalización de recursos al intermediario de que se trate, cuando a su juicio éste incumpla alguna de las reglas prudenciales aquí descritas. Asimismo, deberá informar de lo sucedido a la Coordinadora para su registro y en caso de considerarlo procedente, a fin de impedir al Intermediario de participar en cualquiera de los programas de financiamiento de su competencia.

ANEXO B**LINEAMIENTOS CONTABLES Y BASES PARA LA FORMULACION,
PRESENTACION Y PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA SOCIEDADES DE FINANZAS POPULARES**

En materia de información financiera, las recomendaciones prevén lineamientos relativos a la formulación de los estados financieros, su aprobación trimestral por parte del órgano encargado de la administración, publicación trimestral de los estados financieros, así como de su índice de capitalización mediante avisos colocados en las sucursales de las sociedades, correcciones a los estados financieros que la dependencia podrá ordenar, y envío trimestral y anual de información financiera a la dependencia.

En cuanto a la formulación de los estados financieros, se establecen normas fundamentales relativas a su estructura y a operaciones especializadas. Con respecto a lo anterior, independientemente de que se prevé la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no se incorporaron los Boletines que tratan operaciones o temas que se consideró que las sociedades no realizarían o aplicarían, como son utilidad integral, inversiones permanentes en acciones, utilidad por acción, transacciones en moneda extranjera, partes relacionadas, obligaciones laborales e impuestos diferidos.

Adicionalmente, se establece dentro del proceso de supletoriedad que las sociedades deberán apegarse a los "Criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y con activos iguales o inferiores a 2'750,000 UDIS", emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), o los aplicables supletoriamente de acuerdo a dichos criterios.

Por otra parte, se incorporan lineamientos aplicables a la operación de otorgamiento de créditos y de bienes adjudicados, los cuales son consistentes con los criterios aplicables a entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y al resto de entidades financieras que la CNBV supervisa.

Finalmente, se incorporan lineamientos respecto a la estructura y presentación que deben tener el balance general y el estado de resultados con el objeto de que las sociedades presenten su información financiera en forma homologada y, de esta manera, permitirle a los diversos usuarios de la misma tener todos los elementos para analizarla y en consecuencia tomar las decisiones que correspondan.

**LINEAMIENTOS CONTABLES Y BASES PARA LA FORMULACION, PRESENTACION Y
PUBLICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA
LAS SOCIEDADES DE FINANZAS POPULARES**

PRIMERA.- Las sociedades deberán llevar su contabilidad sujetándose a los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares", que se encuentran divididos en las series y lineamientos que a continuación se indican:

Serie A.- Lineamientos relativos al esquema general de la contabilidad para sociedades.

A-1. Esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a las sociedades

Serie B.- Lineamientos relativos a los conceptos que integran los estados financieros.

B-1. Cartera de crédito y bienes adjudicados.

Serie C.- Lineamientos relativos a los estados financieros.

C-1. Balance general.

C-2. Estado de resultados.

Los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares" no serán aplicables tratándose de operaciones que, conforme a las disposiciones que resulten procedentes, no se encuentren permitidas o estén prohibidas.

SEGUNDA.- Las sociedades se ajustarán a las siguientes bases para la formulación, publicación y textos que se anotarán al calce de los estados financieros.

I. Formulación de estados financieros

Las sociedades deberán formular sus estados financieros básicos de conformidad con los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares".

II. Expresión de las cifras

Las sociedades deberán expresar sus estados financieros en pesos, efectuando esta mención en su encabezado.

- III. Información al calce
Las sociedades deberán anotar al calce de sus estados financieros las constancias siguientes:
- a. Balance general:**
“El presente balance general, se formuló de conformidad con los Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
El presente balance general fue aprobado por el órgano encargado de la administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”
- b. Estado de resultados:**
“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
El presente estado de resultados fue aprobado por el órgano encargado de la administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.
Las sociedades, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes de conformidad con los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares", deberán incluir notas aclaratorias por separado para cualquiera de los estados financieros, expresando tal circunstancia al calce de los mismos, con la constancia siguiente: "Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero”.
- IV. Aprobación
Los estados financieros con cifras a marzo, junio y septiembre deberán presentarse para su aprobación al órgano encargado de la administración de la sociedad dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha, acompañados con la documentación complementaria de apoyo necesaria, a fin de que dicho órgano cuente con los elementos suficientes para conocer y evaluar las operaciones de mayor importancia, determinantes de los cambios fundamentales ocurridos durante el ejercicio correspondiente.
Tratándose de los estados financieros anuales, éstos deberán presentarse para su aprobación al órgano encargado de la administración de la sociedad dentro de los 60 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio respectivo.
- V. Suscripción
Los estados financieros trimestrales y anuales de las sociedades deberán estar suscritos cuando menos por el Director o Gerente General de la sociedad.
- VI. Fechas de publicación.
Las sociedades deberán hacer del conocimiento de sus socios o clientes, mediante avisos colocados en lugar visible de sus sucursales, sus estados financieros con cifras a marzo, junio y septiembre del ejercicio de que se trate, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha de cierre respectiva, así como los estados financieros anuales, incluyendo sus notas, dentro de los 60 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio de que se trate.
Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, en su caso, las sociedades deberán hacer del conocimiento de sus socios o clientes, el índice de capitalización determinado de acuerdo con los lineamientos prudenciales aplicables.
Las sociedades al formular el balance general y el estado de resultados a que se refiere la presente fracción, no estarán obligados a aplicar lo establecido en el criterio A-1, por lo que respecta a la remisión que éste hace al Boletín B-9, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., relativo a "Información financiera a fechas intermedias”.
- VII. Correcciones
La Dependencia podrá ordenar correcciones a los estados financieros que, mediante avisos colocados en lugar visible de sus sucursales, se hayan hecho del conocimiento de sus socios o clientes, en el evento de que existan hechos que se consideren relevantes de conformidad con los "Lineamientos Contables para Sociedades de Finanzas Populares”.
Los estados financieros respecto de los cuales la Dependencia ordene correcciones y que ya hubieren sido hechos del conocimiento de sus socios o clientes, deberán ser nuevamente mostrados a éstos con las modificaciones correspondientes, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva, precisando las correcciones que se efectuaron, su impacto en las cifras de los estados financieros y las razones que las motivaron.

VIII. Envío de información

Las sociedades deberán proporcionar trimestralmente a la Dependencia los estados financieros con cifras a marzo, junio y septiembre, junto con las notas aclaratorias relativas a hechos que se consideren relevantes a que hace referencia el último párrafo del inciso III anterior, dentro del mes inmediato siguiente al de su fecha de cierre respectiva, así como los estados financieros anuales, incluyendo sus notas, dentro de los 60 días naturales siguientes al de cierre del ejercicio.

ANEXO A-1**ESQUEMA BASICO DEL CONJUNTO DE LINEAMIENTOS
CONTABLES APLICABLES A SOCIEDADES**

Objetivo

El presente lineamiento tiene por objetivo definir la estructura básica del conjunto de lineamientos contables que en un contexto de prudencialidad, sería conveniente que aplicaran las sociedades de finanzas populares (sociedades). 1

Boletines emitidos por el IMCP

Las sociedades considerarán los boletines de la Serie A "Principios contables básicos", con excepción de lo establecido por el Boletín A-8 "Aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad", 2

Asimismo, las sociedades observarán los lineamientos contables de las reglas particulares de las Series B "Principios relativos a estados financieros en general", C "Principios aplicables a partidas o conceptos específicos" y D "Problemas especiales de determinación de resultados" de los PCGA emitidos por el IMCP, que a continuación se detallan: 3

Serie B

Objetivos de los estados financieros.....	B-1
Información financiera a fechas intermedias.....	B-9
Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.....	B-13

Serie C

Efectivo.....	C-1
Instrumentos financieros.....	C-2
Cuentas por cobrar.....	C-3
Pagos anticipados.....	C-5
Inmuebles, maquinaria y equipo.....	C-6
Intangibles.....	C-8
Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos.....	C-9
Capital contable.....	C-11

Serie D

Arrendamientos.....	D-5
---------------------	-----

Las circulares emitidas por el IMCP relativas a los conceptos a que se refieren los boletines anteriores, se considerarán como una extensión de las reglas particulares de las Series B y C citadas, toda vez que éstas aclaran puntos de los boletines o dan interpretaciones a los mismos. 4

Aclaraciones a los boletines emitidos por el IMCP

Las sociedades al observar lo establecido en los párrafos 3 y 4 anteriores, deberán ajustarse a lo siguiente: 5

C-3 Cuentas por cobrar

Préstamos a funcionarios y empleados

Los intereses derivados de préstamos a funcionarios y empleados, en funciones, se presentarán en el estado de resultados dentro del rubro de otros productos. 6

Estimación por irreuperabilidad o difícil cobro

Se deberá constituir una estimación por irreuperabilidad o difícil cobro por el importe total de las cuentas por cobrar a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial. No se constituirá estimación por irreuperabilidad o difícil cobro en el caso de saldos a favor de impuestos e impuesto al valor agregado acreditable. 7

C-9 Pasivo**Créditos diferidos**

Las comisiones que la sociedad cobre por anticipado deberán presentarlas como un crédito diferido. 8

Lineamientos contables específicos

Para el registro, valuación, presentación y revelación de las operaciones especializadas que realizan las sociedades, éstas deberán aplicar lo establecido en las series B "Lineamientos relativos a los conceptos que integran los estados financieros", y c "Lineamientos relativos a los estados financieros", contenidas en los presentes lineamientos contables. 9

Reglas particulares de aplicación general**Garantías**

Los activos en garantía que reciba la sociedad se registrarán en cuentas de orden y se valuarán de conformidad con el lineamiento que corresponda al tipo de bien de que se trate. 10

Respecto a los activos entregados en garantía, deberán revelar en notas a los estados financieros sus características, monto y naturaleza del compromiso asociado. 11

Estimaciones y provisiones diversas

No se deberán crear, aumentar o disminuir contra los resultados del ejercicio estimaciones, provisiones o reservas con fines indeterminados y/o no cuantificables. 12

Valorización de la unidad de inversión (UDI)

El valor a utilizar será aquel dado a conocer por Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, aplicable a la fecha de la valuación. 13

Proceso de supletoriedad

Para efectos de los presentes lineamientos de contabilidad, el proceso de supletoriedad aplica cuando ante la ausencia de normas contables expresas para las sociedades, en lo particular, éstas son cubiertas por algún otro conjunto formal y reconocido de reglas. 1

A falta de lineamiento contable expreso para las sociedades, se aplicará la supletoriedad, en primera instancia, de los criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular con nivel de operaciones I y con activos iguales o inferiores a 2'750,000 UDIS, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y en caso de no encontrarse en dichos criterios, se aplicará el proceso de supletoriedad establecido en los mismos. 2

Para que una norma sea aplicada supletoriamente como lineamiento contable, será necesario que haya sido emitida con carácter de definitiva. 3

Cuando se aplique la supletoriedad, la norma deberá ser empleada en su totalidad, por lo que las sociedades se apegarán estrictamente a todos los lineamientos que dicha norma establezca, no permitiéndose la aplicación parcial de las fuentes supletorias. 4

Al momento de emitirse un lineamiento contable sobre un tema en el que se aplicó el proceso de supletoriedad, la nueva normatividad sustituirá a las reglas que hayan sido aplicadas con anterioridad a la misma. 5

Las sociedades deberán revelar mediante notas a los estados financieros la norma contable aplicada supletoriamente. 6

B-1 CARTERA DE CREDITO Y BIENES ADJUDICADOS**Objetivo y alcance**

El presente lineamiento tiene por objetivo definir las reglas de registro y valuación en los estados financieros, de la cartera de crédito y de los bienes que se adjudiquen las sociedades, así como los lineamientos contables relativos a la estimación preventiva para riesgos crediticios. 1

No es objeto de este lineamiento el procedimiento para la determinación de la estimación preventiva para riesgos crediticios. 2

No son objeto del presente criterio el tratamiento de bienes que se adjudiquen las sociedades que sean destinados para su uso, ya que para este tipo de bienes se aplicarán los lineamientos previstos en los presentes criterios de contabilidad para el tipo de bien de que se trate.

Definiciones

Bienes adjudicados.- Bienes muebles (equipo, valores, derechos, cartera de crédito, entre otros) e inmuebles que como consecuencia de una cuenta, derecho o partida incobrable, la sociedad:

- a) adquiera mediante resolución judicial, o
- b) reciba mediante dación en pago.

Cartera vencida.- Compuesta por créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 21 a 23 del presente lineamiento.

Cartera vigente.- Representa todos aquellos créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, o bien, que habiéndose reestructurado o renovado cuentan con evidencia de pago sostenido conforme a lo establecido en el presente lineamiento.

Castigo.- Es la cancelación del crédito cuando existe evidencia suficiente de que no será recuperado.

Costo.- Aquél que se fije para efectos de la adjudicación de bienes como consecuencia de juicios relacionados con reclamación de derechos a favor de las sociedades. En el caso de daciones en pago, será el precio convenido entre las partes.

Crédito.- Activo resultante del financiamiento que otorgan las sociedades con base en el estudio de la viabilidad económica de los acreditados, destinado al consumo de bienes y servicios, así como para el desarrollo de sus actividades productivas.

Crédito reestructurado.- Es aquel crédito que se deriva de modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, respecto a: garantías, tasa de interés, plazo, o transformación de UDIS a pesos.

Crédito renovado.- Es aquel crédito en el que al llegar a su vencimiento se amplía el plazo de liquidación, o bien, el crédito se liquida en cualquier momento con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma Sociedad, en la que sea parte el mismo deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituyen riesgos comunes.

En estos términos, no se considera renovado un crédito cuando se efectúe al amparo de líneas de crédito preestablecidas, así como créditos que desde su inicio se estipule su carácter de revolventes.

Estimación preventiva para riesgos crediticios.- Cuantificación del importe del crédito que se estima irrecuperable.

Línea de crédito.- Acuerdo por el cual la sociedad se compromete a otorgar fondos al deudor hasta una cantidad máxima fijada previamente.

Pago sostenido.- Cumplimiento del acreditado sin retraso, por el monto total exigible de capital e intereses, como mínimo de:

- a) Tres amortizaciones consecutivas en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos menores a 60 días, o
- b) El pago de una exhibición en caso de créditos con amortizaciones que cubran periodos mayores a 60 días.

No se consideran pagos a los castigos, quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que se efectúen al crédito.

Saldo insoluto del crédito.- Es el principal más los intereses devengados menos los pagos parciales a capital e intereses.

Valor neto de realización.- Es el precio probable de venta de un bien deducido de todos los costos y gastos estrictamente indispensables que se erogan en su realización. 18

Cartera de Crédito

Reglas de registro y valuación

El monto a registrar en la cartera de crédito será el efectivamente otorgado al acreditado. A este monto se le adicionarán los intereses que se devenguen conforme al esquema de pagos del crédito. 19

Por las operaciones en las que la Sociedad ceda o descuenta su cartera, ésta deberá mantener en el activo el monto del crédito por el cual conserve el riesgo de crédito, reconociendo la entrada de los recursos recibidos, contra el pasivo generado en la operación. En el caso de líneas de crédito que la Sociedad hubiere otorgado, en las cuales no todo el monto autorizado esté ejercido, la parte no utilizada de las mismas deberá registrarse en cuentas de orden. 20

Traspaso a cartera vencida

El saldo insoluto de los créditos será registrado como cartera vencida cuando: 21

1. se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, o
2. sus amortizaciones no hayan sido liquidadas en su totalidad, considerando lo siguiente:
 - a) Créditos con pago único de principal e intereses al vencimiento, cuando tengan 30 o más días de vencidos.
 - b) Créditos con pago único de principal al vencimiento y con pagos periódicos de intereses, cuando el pago de los intereses tenga 90 o más días de vencido, o bien, cuando el pago del principal presente 30 o más días de vencido.
 - c) Créditos con pagos periódicos parciales de principal e intereses cuando tengan 90 o más días de vencidos.
 - d) Créditos revolventes cuando tengan 60 o más días de vencidos.

Los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida y el importe de la estimación preventiva asociada a dicho crédito se mantendrá, en tanto no exista evidencia de pago sostenido. 22

Los créditos renovados en los cuales el acreditado no liquide en tiempo los intereses devengados y el 25% del monto original del crédito de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, serán considerados como vencidos en tanto no exista evidencia de pago sostenido y se liquiden los intereses devengados y el porcentaje del monto señalados. 23

Suspensión de la acumulación de intereses

se deberá suspender la acumulación de los intereses devengados en el momento en que el saldo insoluto del crédito sea considerado como vencido, manteniendo su control en cuentas de orden. En caso de que dichos intereses sean cobrados, se reconocerán en el estado de resultados como ingresos por intereses. 24

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses vencidos no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la sociedad deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. 25

Intereses devengados no cobrados

Por lo que respecta a los intereses devengados no cobrados correspondientes a créditos que se consideren como cartera vencida, se deberá crear una estimación por un monto equivalente al total de éstos, al momento del traspaso del crédito como cartera vencida. 26

Tratándose de créditos vencidos en los que en su reestructuración se acuerde la capitalización de los intereses devengados no cobrados registrados previamente en cuentas de orden, la sociedad deberá crear una estimación por el 100% de dichos intereses. La estimación se podrá cancelar cuando se cuente con evidencia de pago sostenido. 27

Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva para riesgos crediticios deberá reconocerse mensualmente en los resultados del periodo, con base en las reglas previstas para el aprovisionamiento de cartera crediticia. 28

La sociedad deberá evaluar periódicamente si un crédito vencido debe permanecer en el balance general, o bien, ser castigado en el evento que se hayan agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito. Dicho castigo se realizará cancelando el saldo insoluto del crédito contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. 29

Cuando el crédito a castigar exceda el saldo de su estimación asociada, antes de efectuar el castigo, dicha estimación se deberá incrementar hasta por el monto de la diferencia. Cualquier recuperación derivada de operaciones crediticias previamente castigadas, deberá realizarse con abono a la citada estimación. 30

Quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre la cartera

Las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos se registrarán con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios. En caso de que el importe de éstas exceda el saldo de la estimación asociada al crédito, previamente se deberán constituir estimaciones hasta por el monto de la diferencia. 31

Créditos denominados en UDIS

Para el caso de créditos denominados en UDIS, la estimación correspondiente a dichos créditos se denominará en la unidad de cuenta de origen que corresponda. 32

Traspaso a cartera vigente

Se regresarán a cartera vigente, los créditos vencidos en los que se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago (principal e intereses, entre otros) o, que siendo créditos reestructurados o renovados, cumplan con el pago sostenido. 33

Bienes adjudicados

Reglas de registro

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial deberán registrarse en la fecha en que cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación. Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán, en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado formalidad a la transmisión de la propiedad del bien. 34

El valor de registro de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor neto de realización, el que sea menor. 35

En la fecha en la que se registre en la contabilidad un bien adjudicado, el valor en libros del activo que dio origen a la adjudicación deberá darse de baja del balance de las sociedades. Asimismo, se cancelará la estimación asociada a dicho activo que en su caso se tuviere constituida. 36

En caso de que el valor en libros del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado en el momento de la adjudicación, la diferencia se reconocerá contra los resultados del ejercicio como otros gastos. En caso contrario, el valor de este último deberá ajustarse al valor neto en libros de dicho activo, en lugar de atender a las disposiciones contempladas en el párrafo 35. 37

Reglas de valuación

El importe de los bienes adjudicados únicamente deberá modificarse para reflejar decrementos en su valor en el momento en el que exista evidencia de que el valor neto de realización es menor al valor en libros. Dichos decrementos deberán reconocerse en resultados como otros gastos en el momento en que ocurran. 38

Al momento de la venta de los bienes adjudicados, la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del bien adjudicado deberá reconocerse en resultados como otros productos u otros gastos. 39

C-1 BALANCE GENERAL

Objetivo y alcance

El presente lineamiento tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el balance general, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades. 1

Estructura y presentación del balance general

La estructura del balance general deberá agrupar los conceptos de activo, pasivo y capital contable, 2 entendiéndose como tales a los conceptos así definidos en el Boletín A-11 del IMCP, así como las cuentas de orden a que se refiere el presente lineamiento, de tal forma que sea consistente con la importancia relativa de los diferentes rubros y refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso.

Los rubros que deben incluirse en el balance general son: 3

Activo

- Efectivo.
- Inversiones en valores.
- Cartera de crédito (neto).
- Otras cuentas por cobrar (neto).
- Bienes adjudicados.
- Inmuebles, mobiliario y equipo (neto), y
- Otros activos.

Pasivo

- Depósitos.
- Préstamos bancarios y de otros organismos.
- Otras cuentas por pagar, y
- Créditos diferidos.

Capital contable

- Capital contribuido, y
- Capital ganado.

Cuentas de orden

- Activos y pasivos contingentes.
- Compromisos crediticios.
- Garantías recibidas.
- Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida, y
- Otras cuentas de registro.

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los requeridos para la presentación del balance 4 general. Sin embargo, ciertos rubros del balance general requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación:

Inversiones en valores

Dentro de este rubro, deberán presentarse los instrumentos financieros de acuerdo con las categorías 5 que señala el Boletín C-2 "Instrumentos financieros".

Cartera de crédito (neto)

La cartera de crédito se deberá desagregar en el balance general en vigente y vencida. 6

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar no comprendidas en la cartera de crédito deducidas, en su 7 caso, de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

Otros activos

Formarán parte de este rubro los pagos anticipados, cargos diferidos y activos intangibles, entre otros. 8

Depósitos

Los depósitos constituirán el primer rubro dentro del pasivo de las sociedades, mismo que se deberá 9 presentar desagregado en los siguientes conceptos:

- depósitos de exigibilidad inmediata, y
- depósitos a plazo.

Los depósitos de exigibilidad inmediata incluyen a las cuentas de ahorro y a los depósitos en cuenta corriente. 10

Los depósitos a plazo incluyen, entre otros, a los depósitos retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso. 11

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en: 12

- de corto plazo (cuyo plazo por vencer sea menor a un año), y
- de largo plazo (cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

Capital contable

Al calce de este estado, deberán revelar el monto del capital social histórico. 13

Cuentas de orden

Al pie del balance general se deberán presentar situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de las sociedades, pero que proporcionen información relevante sobre activos y pasivos contingentes y otras cuentas que la Sociedad considere necesarias para facilitar el registro contable. 14

NOMBRE DEL INTERMEDIARIO		DOMICILIO	
BALANCE GENERAL AL ___ DE ___ DE ___			
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ___ DE ___			
(Cifras en pesos)			
ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
EFFECTIVO	\$	DEPOSITOS	
INVERSIONES EN VALORES		Depositos de exigibilidad inmediata	\$
Títulos con fines de negociación	\$	Depositos a plazo	" \$
Títulos disponibles para la venta	"	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Títulos conservados a vencimiento	"	De corto plazo	\$
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$	De largo plazo	"
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$	ISR y PTU por pagar	\$
(-) MENOS:		Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	"
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	"	CREDITOS DIFERIDOS	"
CARTERA DE CREDITO (NETO)	"	TOTAL PASIVO	\$
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"	CAPITAL CONTABLE	
BIENES ADJUDICADOS	"	CAPITAL CONTRIBUIDO	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	Capital social	\$
OTROS ACTIVOS		CAPITAL GANADO	
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	"	Reservas de capital	\$
		Resultado de ejercicios anteriores	"
		Resultado neto	"
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$
TOTAL ACTIVO	\$	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$
CUENTAS DE ORDEN			
Activos y pasivos contingentes		\$	
Compromisos crediticios		"	
Garantías recibidas		"	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida		"	
Otras cuentas de registro		"	
"El saldo del capital social histórico al ___ de ___ de ___ es de ___ miles de pesos"			

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa, mas no limitativa.

C-2 ESTADO DE RESULTADOS**Objetivo y alcance**

El presente lineamiento tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de resultados, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las sociedades. 1

Estructura y presentación del estado de resultados

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultados son: ingresos, costos, gastos, ganancias y pérdidas, considerando como tales a los conceptos así definidos en el Boletín A-11 del IMCP. 2

Los rubros que debe contener el estado de resultados en las sociedades son los siguientes: 3

- Margen financiero.
- Margen financiero ajustado por riesgos crediticios.
- Ingresos (egresos) totales de la operación.
- Resultado de la operación.
- Resultado antes de ISR y PTU.
- Resultado por operaciones continuas. Y
- Resultado neto.

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultadosMargen financiero

El margen financiero deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses. 4

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses los rendimientos generados por la cartera de crédito, contractualmente denominados intereses, así como los premios e intereses de otras operaciones financieras propias de la Sociedad, tales como depósitos en bancos e inversiones en valores. 5

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por conversión derivados de activos denominados en UDIS, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero. 6

Los intereses cobrados relativos a créditos previamente catalogados como cartera vencida, cuya acumulación se efectúe conforme al flujo de efectivo, de conformidad con el lineamiento B-1 "Cartera de crédito y bienes adjudicados", forman parte de este rubro. 7

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, los intereses derivados de los depósitos y de los préstamos bancarios y de otros organismos. 8

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por conversión derivados de pasivos denominados en UDIS, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero. 9

Margen financiero ajustado por riesgos crediticios

Corresponde al margen financiero deducido por los importes relativos a los movimientos de la estimación preventiva para riesgos crediticios de un periodo determinado. 10

Ingresos (egresos) totales de la operación

Corresponde al margen financiero ajustado por riesgos crediticios, incrementado o disminuido por: 11

- a) las comisiones y tarifas generadas por la prestación de servicios, tales como: los derivados del otorgamiento inicial de préstamos y líneas de crédito, así como los provenientes de préstamos bancarios y de otros organismos recibidos por las sociedades;
- b) el resultado por valuación de valores, el cual incluye la valuación a valor razonable de valores y el quebranto esperado derivado del deterioro en la capacidad de pago del emisor de un activo financiero conservado a vencimiento, a que hace referencia el párrafo 42 del Boletín C-2 "Instrumentos financieros", y
- c) el resultado por compraventa de valores.

Resultado de la operación

Corresponde a los ingresos (egresos) totales de la operación, disminuidos por los gastos de administración y promoción de la Sociedad, tales como remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal y consejeros de la Sociedad, honorarios, rentas, gastos de promoción, depreciaciones y amortizaciones, así como los impuestos y derechos distintos al ISR, al Impuesto al Activo (IMPAC) y a la PTU. 12

Resultado antes de ISR y PTU

Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos, gastos, ganancias o 13 pérdidas que no cumplan simultáneamente con las características de usuales y recurrentes a que hace referencia el Boletín A-7 "Comparabilidad" del IMCP, tales como:

- Ajuste al valor de bienes adjudicados.
- Resultado en venta de activos fijos o bienes adjudicados.
- Incremento a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro asociado a cuentas por cobrar de conformidad con el lineamiento A-1 "Esquema básico del conjunto de lineamientos contables aplicables a Sociedades", así como la cancelación de acreedores diversos.
- Intereses a favor provenientes de préstamos a empleados.

En adición a esas partidas, el resultado por posición monetaria generado por la sociedad, deberá 14 presentarse dentro del rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda.

Resultado por operaciones continuas

Corresponde al resultado antes de ISR y PTU, disminuido por el efecto de los gastos por ISR y PTU 15 causado en el periodo.

En caso de que la sociedad cause IMPAC en un ejercicio determinado, este importe se presentará 16 como parte del ISR causado en el periodo.

Resultado neto

Corresponde al resultado por operaciones continuas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, definidas como tales en el Boletín A-7 del IMCP.

17

NOMBRE DEL INTERMEDIARIO			
DOMICILIO			
ESTADO DE RESULTADOS			
DEL	AL	DE	
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE		DE	
(Cifras en pesos)			
Ingresos por intereses			\$
Gastos por intereses			"
MARGEN FINANCIERO			\$
Estimación preventiva para riesgos crediticios			"
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS			\$
Comisiones y tarifas cobradas		\$	
Comisiones y tarifas pagadas		"	
Resultado por valuación de valores		"	
Resultado por compraventa de valores		"	"
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION			\$
Gastos de administración y promoción			"
RESULTADO DE LA OPERACION			\$
Otros productos		\$	
Otros gastos		"	"
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU			\$
ISR y PTU causados			"
RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS			\$
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables			"
RESULTADO NETO			\$

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

ANEXO 11**PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS
TERMINOS DE REFERENCIA
COMITE TECNICO DE VALIDACION**

De conformidad al numeral 5.2.1.2.4.3 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, se emiten los Términos de Referencia para la integración y funcionamiento de los Comités de Validación para la modalidad de Fondo de Co-financiamiento.

DEFINICION Y OBJETIVOS

El Comité Técnico de Validación es un cuerpo colegiado orientado a la planeación de la inversión de la modalidad en términos de su mayor impacto y beneficio social, regional y sectorial posible.

OBJETIVO DEL COMITE

El Comité Técnico de Validación tiene como objetivo dictaminar las propuestas de inversión de la modalidad. Definir las prioridades de inversión, así como la definición de las ramas de actividad o tipo de proyectos que en su caso no serían elegibles. Actuar con transparencia en la dictaminación y en la operación de la modalidad, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa, así como coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Programa.

INTEGRACION DEL COMITE

El Comité Técnico de Validación se integra por el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad federativa, quien lo presidirá; un representante del COPLADE, quien fungirá como Secretario Técnico; un representante de la Unidad Administrativa Responsable del Programa; un representante de la Sociedad Civil, así como dos representantes de instituciones de educación superior, en dicho Comité se promoverá la participación de las mujeres.

A propuesta de la Secretaría Técnica y/o de la Presidencia del Comité, se podrá invitar a la integración del Comité, en forma casuística, según el tipo de proyectos de que se trate en la sesión correspondiente, a los titulares de las Delegaciones y/o equivalentes de cualquier otra Dependencia Federal o Estatal cuya actividad sustantiva se encuentre relacionada con los proyectos productivos materia de trabajo del Comité.

Por conducto de la Secretaria Técnica del Comité, se promoverá que a las sesiones de trabajo del Comité, asistan los miembros titulares y se levantará un registro de miembros suplentes, uno por cada miembro titular.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITE

En las Sesiones del Comité se tratarán los siguientes asuntos:

- Presentación y en su caso, aprobación del Reglamento Interior del Comité, así como el calendario de sesiones para el ejercicio anual.
- Definición macro de la orientación de la inversión
- Definición sobre los términos en los que publicará la convocatoria de conformidad con el numeral 5.1 de las Reglas de Operación.
- Definición sobre las ramas de actividad o tipo de proyectos que no serían elegibles, de conformidad al párrafo cuarto del punto 5.2.1.2.4.3 de las Reglas de Operación.
- Asuntos Generales.

Reglamento Interior del Comité

La Delegación de la SEDESOL deberá formular y presentar para su aprobación ante el pleno del Comité un proyecto de Reglamento Interior que contendrá, cuando menos:

- El mecanismo o formato único por el que se integran al expediente los dictámenes de elegibilidad de los beneficiarios y de viabilidad de los proyectos.
- Los plazos, contenidos mínimos y demás formalidades para la emisión de las Convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

- El mecanismo que estime conveniente para que todos los miembros del Comité puedan conocer anticipadamente de los asuntos que se tratarán en la sesión a la que se convoca.
- El formato de Acta que se estime aplicable, previendo que será necesario su emisión en dos originales, uno de los cuales queda en archivo de la Delegación de la SEDESOL y la otra en el COPLADE; y una copia para archivo de la Dirección General de Opciones Productivas.

Definición Macro de la orientación de la inversión

Se refiere a un pronunciamiento enunciativo y no limitativo que hace el Comité sobre la orientación social, regional y sectorial que se propone darle al Programa para el ejercicio fiscal que inicia, atendiendo a lo señalado en las Reglas en su numeral 2.2 Objetivos Específicos y 3.1 Cobertura.

Desde la perspectiva social, deberá considerarse prioritaria la incorporación de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES y de la población que aun estando en el padrón de aquel programa reúna sus características. La perspectiva de género, el desarrollo de capital social y el fomento a la participación son otros elementos que es conveniente considerar.

En lo regional es conveniente hacer énfasis en la necesidad de orientar la inversión hacia los municipios y localidades de alta y muy alta marginación del país que forman parte de las zonas de atención prioritaria y de las Microrregiones; los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO; las localidades de alta y muy alta marginación con una población de hasta 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, siempre y cuando no formen parte de una zona urbana o conurbada identificada como parte del universo de atención del Programa Hábitat, considerando su vocación productiva y las posibilidades de concertación con actores locales, considerando además que son deseables aquellos proyectos que promuevan la coordinación y complementariedad interinstitucional. En este sentido sería también conveniente considerar la concurrencia de los recursos del Programa de Empleo Temporal, buscando fortalecer la rentabilidad de los proyectos, evitando duplicar los conceptos apoyados.

Desde una perspectiva sectorial o de ramas de actividad, el Programa debe priorizar sus inversiones considerando el criterio de vocación regional de las zonas rurales a donde se dirige y a su vez, al estímulo de aquellas actividades que simplifiquen diversificación de la producción y/o de las fuentes de ingreso para los beneficiarios, considerando la sustentabilidad ambiental, así como también el calendario del ejercicio de recursos del programa y factores tales como la estacionalidad de las inversiones.

Dada esa definición, es conveniente promover la concurrencia de proyectos para una misma rama de actividad dentro de una misma micro-región o zona rural, de manera tal que se apoye la creación de condiciones para la eventual integración posterior de los beneficiarios y que por la vía de la compactación de esfuerzos y de su oferta y/o demanda, tengan mejores posibilidades de acceder a mercados, más atractivos y/o dar valor agregado a sus propios productos.

Finalmente otro criterio útil para la orientación de la inversión será la definición que el Comité considere respecto al grado de concentración territorial deseable de la inversión, y su contrario, el efecto de la dispersión territorial en la cobertura del Programa.

Definición sobre los términos en los que se publicará la convocatoria de conformidad al punto 5.1 de las Reglas.

Las Reglas de Operación en su numeral 5.1. Promoción del programa dispone que las convocatorias (y toda forma de promoción) deberán señalar como base en las mismas Reglas, el detalle de los términos que habrán de aplicarse para el otorgamiento de los apoyos.

De acuerdo a ello, el Comité debe señalar los términos en los que se publicará la(s) convocatoria(s) respectiva(s) y por tanto es necesario definir si, por ejemplo, se emitirá una sola convocatoria válida para todas las regiones del Estado, o si bien, dadas las notables diferencias entre alguna de ellas, sería conveniente emitir convocatorias regionales. En algunos casos, por ejemplo, será conveniente definir tiempos máximos de presentación de las propuestas (fundamentalmente considerando el factor de estacionalidad de los proyectos a fin de asegurar que las inversiones autorizadas se entreguen con oportunidad).

Definición sobre las ramas de actividad o tipo de proyectos que no serían elegibles, de conformidad al párrafo cuarto del punto 5.2.1.2.4.3 de las Reglas.

El Comité tiene facultades para definir, en su caso, el tipo de proyectos o ramas de actividad no elegibles dada su evidente inhabilidad con opción de desarrollo social y humano.

Por norma general, se trata de aquellas ramas de actividad o tipo de proyecto de los que se tiene conocimiento fundado sobre la inhabilidad a corto, mediano o largo plazo; ya sea por razones técnicas, de mercado o bien por razones de su impacto en el deterioro ambiental o por tratarse de casos extremos en los que las inversiones se constituyen en elementos depredadores.

El Comité tiene la opción de emitir definiciones sectoriales parciales, restricción en una o varias regiones.

A efecto de reforzar la transparencia, es recomendable que estas definiciones se den a la brevedad y se diseñe la forma más conveniente de publicarlas, lo que desde luego puede ser como parte de la convocatoria (en un rubro especial de proyectos no elegibles) y, en caso de que se presenten solicitudes de inversión para esas actividades, en el plazo previsto por las Reglas de Operación del Programa se deberá dar respuesta fundada a los solicitantes e invitarlos a que definan una opción productiva distinta.

De la Justificación Global

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado presentará a los miembros del Comité, para su posterior envío a la Unidad Responsable del Programa, la Justificación Global, que es una expresión resumida y útil para obtener una visión de conjunto de las propuestas aprobadas. Entre otros elementos que estime pertinente la Delegación, la Justificación Global deberá hacer referencia a:

- Porcentaje de la inversión orientada a los municipios y localidades de alta y muy alta marginación del país que forman parte de las zonas de atención prioritaria y de las Microrregiones; los municipios catalogados como predominantemente indígenas, de acuerdo a los criterios establecidos por el CONAPO; las localidades de alta y muy alta marginación con una población de hasta 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja, siempre y cuando no formen parte de una zona urbana o conurbada identificada como parte del universo de atención del Programa Hábitat.
- Nivel (bajo, moderado, alto, muy alto) de impacto social, regional y sectorial.
- En su caso, porcentaje de la inversión autorizada con respecto al total, que está concentrada en ramas tipo de actividad (hortalizas, granjas avícolas, actividades comerciales, etc.)
- Autoevaluación respecto al grado de contribución de la propuesta de inversión en relación con las definiciones tomadas por el Comité respecto a la orientación de la inversión.

De los Subcomités

Para efectos de agilidad, simplificación y economía, el Comité podrá disponer de la integración y funcionamiento de subcomités especializados, para lo cual, el Comité aprobará los respectivos términos de referencia. Ninguna decisión de los Subcomités surtirá efectos hasta que sea conocido el asunto en el seno del Comité y sea a este nivel en donde se decida lo conducente.

Los asuntos no considerados en los presentes Términos de Referencia serán resueltos por la Unidad Responsable del Programa.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
 INFORME DE AVANCE CONFORME A LA CLAUSULA XXX INCISO "XX" DEL CONVENIO
INFORME DE METAS DE PROYECTOS INTEGRADORES
 PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS

ORGANIZACION: 1
 CLAVE DEL PROYECTO: 2
 FOLIO DEL PROYECTO: 3
 NOMBRE DEL PROYECTO: 4

FECHA DE EMISION: 5
 MES QUE REPORTA: 6
 NUMERO DE BENEFICIARIOS: 7
 IMPORTE TOTAL AUTORIZADO: 8

AUTORIZADO			AVANCE				
	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	DOCUMENTACION COMPROBATORIA (13)	MES (14)	CANTIDAD		ALCANCE %
	(11)	(12)			ACUMULADA (15)	POR CUBRIR (16)	
METAS OBLIGATORIAS (9)							
PRODUCCION ESPERADA DEL PROYECTO EN EL AÑO DE REFERENCIA	UNIDAD DE PRODUCCION						
NUMERO DE EMPLEOS A GENERAR CON LA OPERACION DEL PROYECTO	EMPLEOS						
INGRESO FAMILIAR PROMEDIO POR BENEFICIARIO QUE SE PRETENDE OBTENER	PESOS						
OTRAS METAS (10)							
POR PARTE DE LA ORGANIZACION			ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION		REVISO		
18			19		20		
_____ NOMBRE Y FIRMA			_____ NOMBRE Y FIRMA		_____ NOMBRE Y FIRMA		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".



ANEXO 12

DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE AVANCE METAS
PROYECTOS INTEGRADORES**
INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION	
1 ORGANIZACION	Nombre completo de la Organización, tal como aparece en su Acta Constitutiva o última Acta de Modificación.
2 CLAVE DEL PROYECTO	Poner la clave que asignó el Sistema.
3 FOLIO DEL PROYECTO:	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4 NOMBRE DEL PROYECTO	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5 FECHA DE EMISION	Fecha en que se realiza la captura.
6 PERIODO DE REPORTE	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
7 NUMERO DE BENEFICIARIOS	Número total de beneficiarios del proyecto.
8 IMPORTE TOTAL AUTORIZADO	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma entre la SEDESOL y la Organización
9 METAS OBLIGATORIAS	En este apartado se especifican las metas obligatorias del programa, las cuales deben contener el proyecto.
10 OTRAS METAS	Desglosar las metas adicionales contenidas en el proyecto, deben de ser precisas, claras y cuantificables (En el caso de eventos donde participen beneficiarios deberán comprometer el evento y el número de participantes [doble meta]).
11 UNIDAD DE MEDIDA	Especificar la unidad de medida correspondiente a la Meta (Toneladas, beneficiarios, Talleres, Cursos, Diagnósticos, Proyectos, etc.... (Para el caso de los talleres especificar el número de eventos y de participantes [doble meta]).
12 CANTIDAD	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACION	
13 DOCUMENTACION COMPROBATORIA	Especificar el documento con el que se comprueba el cumplimiento de la meta. Debe ser el mismo documento que se comprometió en la columna 11 Especificar la documentación con que se va a comprobar la realización de la meta. (Informe, Estudio, Contratos, Convenios, Actas Constitutivas, Actas de Asamblea, Minutas de Trabajo, Bitácoras, Fotografías, Reportes, Diagnósticos, Planes de Trabajo, Programas, Base de Datos, Proyectos, Obra, Carta de Terminación de Obra, [En caso de talleres: Carta Descriptiva, memoria, Fotografías y Listas de Asistencia Firmadas por los Asistentes], etc.).
14 MES	Especificar la cantidad realizada en el mes que se reporta
COLUMNAS QUE CONTIENEN FORMULAS PARA IR LLEVANDO EL AVANCE DELEGACION	
15 ACUMULADA	Esta columna nos indica el cumplimiento acumulado de la meta (mediante fórmula)
16 POR CUBRIR	Esta columna indica cuantitativamente el faltante de la meta (mediante fórmula)
17 ALCANCE %	Esta columna nos indica el porcentaje de cumplimiento de la meta
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION	
18 POR PARTE DE LA ORGANIZACION	Poner el Nombre del Representante Legal de la Organización
19 ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION	Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL
20 REVISO	Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto

Notas: Una vez alimentada la información requerida se debe restringir la modificación de las columnas 1 a la 15 y de la 19 a la 24; por lo cual se les informa que estas columnas deberán ser bloqueadas por la Delegación antes de entregar los formatos a las organizaciones para su llenado mensual correspondiente, de manera que las organizaciones sólo puedan incorporar sus avances sin mover la parte protegida

CRITERIOS GENERALES

- 1.- Llenar con letra mayúscula
- 2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2006.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de luc

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

ANEXO 13

"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

**MODELO DE CONVENIO EN LA MODALIDAD DE
PROYECTOS INTEGRADORES**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DENOMINADA "_____", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ORGANIZACION" REPRESENTADA POR EL C. _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO _____BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTOS INTEGRADORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

Estableciendo para ello que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, Cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a general empleo e ingreso y mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Proyectos Integradores que proporciona apoyos para el desarrollo de actividades productivas de organizaciones de productoras y productores, con suficiente nivel de desarrollo productivo en tanto que participan, o que se proponen participar, en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante, integrando al menos 50 productoras o productores, con presencia e impacto en la zona de cobertura del Programa Opciones Productivas, bajo un esquema de recuperación.

DECLARACIONES**DECLARA LA "SEDESOL"**

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que el C. _____, en su carácter de Delegado en el Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de Julio de 2004, y reformado por decreto publicado el 11 de julio de 2006.

c) Que ha recibido de "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", conforme a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el día ____ de ____ de 2008, la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 5.2.1.2.3.1. de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

d) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en _____

e) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2008, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS" y la Convocatoria.

El siguiente inciso se aplicará únicamente en los casos de contingencia económica o natural para proyectos que no han sido apoyos previamente por el Programa.

e) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2008, en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS".

f) El proyecto integrador presentado por "LA ORGANIZACION" fue validado técnica, jurídica y en la visita de campo por "LA SEDESOL" conforme lo establecen "LAS REGLAS".

DECLARA "LA ORGANIZACION" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

a) Que es una Organización legalmente constituida, mediante escritura Pública número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____ de _____ en el Estado de _____, e inscrita en el Registro _____ bajo el número _____, de fecha _____, mismo que se agrega como ANEXO 1 al cuerpo del presente documento y de la que se desprende que su objeto social es: _____

b) Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C. _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio de conformidad con lo establecido en el Instrumento número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____ titular de la Notaría Pública número _____, de _____ en el Estado de _____ e inscrito en el Registro _____ bajo el número _____ de fecha __, mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente.

c) Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

d) Que declara bajo protesta de decir verdad haber trabajado en proyectos y/o actividades productivas de manera organizada por lo menos un año anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria.

e) Estar inserta o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad actualmente preponderante.

f) Que en ningún caso ha recibido ni solicitará recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

g) No tener adeudos vencidos con otros programas federales y estatales de naturaleza similar, o que existiendo éstos, no son imputables a "LA ORGANIZACION".

- h) Que acreditó haber trabajado en proyectos o actividades productivas de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria, para esta modalidad del Programa Opciones Productivas.
 - i) Estar en situación demostrable dentro del Programa Opciones Productivas durante el año 2007 o años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, respecto a sus recuperaciones.
 - j) Que se acreditó como causante a la Organización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como haber realizado la declaración fiscal correspondiente al año inmediato anterior.
 - k) Que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.
 - j) Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio, el ubicado en _____.
 - m) Que acreditó que los productores que serán beneficiados con el proyecto integrador son socios de "La Organización", conocen y están de acuerdo con el proyecto; así como los esquemas de contraloría social correspondiente.
- La siguiente declaración se aplicará únicamente en caso de contingencias económicas o naturales para atender a la población afectada de proyectos previamente apoyados.**
- n) Que el Proyecto productivo afectado fue apoyado mediante sesión del Comité de Validación Central de fecha _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ORGANIZACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta productiva número _____ del Banco _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión solicitada por "LA ORGANIZACION" para la consecución del proyecto de integración productiva, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 200X y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes, dichos recursos podrán financiar activos fijos, conceptos de inversión definida y capital de trabajo, en ningún caso se podrán financiar sueldos y salarios.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

PRIMERA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de "LA ORGANIZACION", por conducto de su representante legal, mediante cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores, la cantidad de \$ _____ (monto con letra), correspondiente a la inversión solicitada por "LA ORGANIZACION", para la consecución del Proyecto de integración productiva, denominado (nombre del proyecto), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta productiva número _____ del Banco _____, dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" acredita mediante estado de cuenta o ficha de depósito en la cuenta bancaria _____ la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) que de acuerdo a "LAS REGLAS", debe ser como mínimo equivalente al (20% del monto solicitado a la SEDESOL, los Proyectos que estén localizados en los municipios que formen parte de la Estrategia 100 x 100, el Comité de Validación Central podrá autorizar una aportación mínima del 10% dependiendo del caso, en cuanto a los proyectos aprobados por contingencias económicas o naturales la aportación mínima será del 10% o 5% cuando las solicitantes sean mujeres) del costo total del proyecto. "LA ORGANIZACION" se obliga a realizar el proyecto Integrador que "EL REPRESENTANTE LEGAL", ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio consistente en: _____, de conformidad con "LAS REGLAS".

TERCERA.- La "SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" en la cuenta productiva bancaria referida, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque nominativo a nombre de la Organización de Productores.

TERCERA.- "LA SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" a través de cheque nominativo referido a nombre de la Organización, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

CUARTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor de la "SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo de "EL REPRESENTANTE LEGAL", firma y la denominación completa de "LA ORGANIZACION".

QUINTA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos dados a conocer por la "SEDESOL", conforme al numeral 4 "Lineamientos Específicos" de "LAS REGLAS" en donde se señala que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2008 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

C.- Presentar en la Delegación en los primeros 5 días hábiles de los meses de abril, julio y octubre, en papel y en medio magnético en formato libre el informe trimestral de resultados obtenidos, el cual deberá ser acompañado de los Anexos 5, 12 y 19 (según sea el caso), así como copia de la documentación comprobatoria; y de ser el caso, en el sistema que para tal efecto diseñe la Unidad Responsable del Programa.

D.- Presentar en la Delegación en los primeros 10 días hábiles del año fiscal siguiente al apoyo, en papel y en medio magnético en formato libre, el informe final de los resultados obtenidos acompañado de los anexos 5, 12 y 19 (según sea el caso), así como la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de los objetivos y metas presentadas en el proyecto, así como los impactos registrados a partir de la intervención de la organización en la región, y de ser el caso, el comprobante de captura en el sistema del Programa.

En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL, como por "LA ORGANIZACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que la SEDESOL determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

E.- Permitir a la SEDESOL efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para cumplir con lo establecido en los convenios de concertación de los proyectos beneficiados por el programa.

F.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto integrador, conforme a lo previsto por el numeral 5.2.1.2.10 "Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos XXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

G.- Acepta que la Sedesol, le podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

H.- Que acepta que la Organización será la responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

SEXTA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

SEPTIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa imputable a "LA ORGANIZACION", el proyecto en comento no se pudiera realizar, "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula Quinta apartado F de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "LA ORGANIZACION", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias; o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de los Artículos 4 y 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
3. Fideicomisos de inversión y reinversión.
4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.
5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos

Dichos recursos se deberán recuperar en un plazo máximo de hasta 7 años. Para todos los casos, el plazo específico de recuperación estará en función de las posibilidades de cada proyecto, con una tasa de interés del 5% sobre saldos insolutos sobre el recurso federal, que se revisará anualmente conforme a las condiciones macro económicas del país.

DECIMA PRIMERA.- "LA ORGANIZACION" se obliga a informar anualmente a la Delegación Federal de la SEDESOL, a través de la entidad ejecutora, en los primeros diez días hábiles del año fiscal inmediato al del apoyo, lo siguiente:

- Manifestar mediante escrito libre, el instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones y el monto de las mismas.
- Presentar los estados financieros anuales actualizados, rubricados por el Representante Legal, durante el periodo de vigencia del calendario de recuperaciones del proyecto.

DECIMA SEGUNDA.- "LA ORGANIZACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de "LAS REGLAS", estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA CUARTA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente para el ejercicio fiscal 2008.

Enteradas de las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en _____ el día de ____ de 2008.

ANEXO 13 B

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal."

**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION EN LA MODALIDAD DE
RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL", Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACION DENOMINADA "_____", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACION", REPRESENTADA POR EL C. _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL REPRESENTANTE LEGAL", Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: _____ BAJO LA MODALIDAD DE RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS.

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXX de 200X en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza patrimonial, marginación y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Red de Agencias de Desarrollo Local, que consiste en impulsar procesos de formación de capital social que permitan la generación de proyectos productivos, escalarlos e integrarlos para el desarrollo económico local, entendidas éstas como instancias constituidas legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al desarrollo regional local, con el propósito de aprovechar experiencias exitosas.

DECLARACIONES**DECLARA LA "SEDESOL"**

a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

c) Que el C. _____, en su carácter de Delegado en el Estado, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por decreto publicado el 11 de julio de 2006.

d) Que ha recibido de "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", la documentación que ampara la solicitud de apoyo, conforme a la convocatoria, dando cumplimiento a los requisitos que establecen para tal efecto el numeral 5.2.1.2.1.1. de las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "LAS REGLAS".

e) Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en:

f) Que de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS", la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado, remitió la propuesta a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, para que fuera dictaminada por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día XX de XXXXXX de 2008 en la Ciudad de México, Distrito Federal, como lo establecen "LAS REGLAS" y la Convocatoria.

g) La propuesta presentada por "LA ASOCIACION", fue validada técnica, jurídica y en la visita de campo realizada por "LA SEDESOL", conforme lo establecen "LAS REGLAS".

DECLARA "LA ASOCIACION"

- A. Que es una Asociación legalmente constituida, sin fines de lucro por lo menos una año antes de la fecha de difusión de la Convocatoria del Programa Opciones Productivas para la Modalidad de Red de Agencias de Desarrollo Local, lo que acredita mediante escritura Pública número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____ titular de la Notaría Pública número _____ de _____ del Estado de _____ e inscrita en el Registro Público de _____ bajo el número _____ de fecha _____, la cual se anexa al cuerpo del presente como ANEXO 1 y de la que se desprende que su objeto social es: _____
- B. Que su "REPRESENTANTE LEGAL", el C. _____ Cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y declara bajo protesta de decir verdad, que las mismas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de la firma del presente convenio, mismas que le fueron conferidas en el Instrumento Número _____ de fecha _____ ante la fe del Licenciado _____ titular de la Notaría Pública número _____ de _____ Estado de _____ e inscrita en el Registro _____ bajo el número _____ de fecha _____, mismo que se agrega como ANEXO 2 al cuerpo del presente documento.
- C. Que de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, cuenta con la Clave Unica de Inscripción número _____ emitida conforme a lo previsto en el Capítulo Cuarto de la citada Ley, por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), o en su caso, en los Registros y/o padrones estatales de Organizaciones de la Sociedad Civil, correspondientes.
- D. Que posee experiencia en trabajar con grupos y personas en territorios en condiciones de pobreza.
- E. Tener capacidad y experiencia para formar Grupos.
- F. Contar con capacidad para involucrar a la población en la búsqueda de soluciones de sus necesidades.
- G. Que acreditó la experiencia de la Asociación, cuando menos un año anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria, mediante Actas de asamblea, y/o documentos de terceros provenientes del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos internacionales, Agencias de Cooperación u Organizaciones Locales.
- H. Haber presentado evidencia de la inversión de las actividades relativas a la capacidad formativa, como la impartición de talleres y cursos otorgados a la población atendida, integrando evidencia fotográfica, listas de asistencia y material didáctico utilizado.
- I. Que no tiene adeudos con otros programas federales de naturaleza similar.
- J. Que conoce "LAS REGLAS" y las disposiciones que norman el ejercicio de recursos públicos federales y de las penas en que incurrirán ante hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

- K. Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.
- L. Que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.
- M. Que acepta que la Asociación será responsable del uso de la clave de acceso, así como de la captura de los reportes de avance en el Sistema que para tal efecto defina la URP.
- N. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio, el ubicado en:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La "SEDESOL" aportará recursos a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a favor de "LA ASOCIACION", mediante depósito electrónico que se efectúe en la cuenta productiva número _____ del Banco _____, con número de clabe bancaria estandarizada _____ la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la inversión solicitada por "LA ASOCIACION" para la consecución del Plan de Trabajo que "EL REPRESENTANTE LEGAL" ratifica en este acto formando parte integral del presente convenio denominado _____. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

De los Recursos Federales autorizados al Plan de Trabajo se aplicará como mínimo, el 80% a la formación de personas, grupos sociales u organizaciones de productores. En todos los casos, el apoyo a la formación de personas, grupos sociales u organizaciones de productores no podrá sobrepasar la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos, 00/100 M.N.) por persona.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque, nominativo a nombre de la Asociación.

PRIMERA.- "LA SEDESOL", aportará los recursos a favor de "LA ASOCIACION", por conducto de su representante legal, en cheque nominativo, a nombre de la Asociación cantidad de \$ _____ (monto con letra), correspondiente a la inversión solicitada por "LA ASOCIACION", para la consecución del Plan de Trabajo denominado (nombre del Plan de trabajo), quien en este acto lo ratifica para formar parte integral del presente convenio, así mismo se compromete a depositar dichos recursos en la cuenta productiva número _____ del Banco _____. Dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 200X y a las autorizaciones jurídicas, administrativas y de campo correspondientes.

De los Recursos Federales autorizados al Plan de Trabajo se aplicará como mínimo, el 80% a la formación de personas, grupos sociales u organizaciones de productores. En todos los casos, el apoyo a la formación de personas, grupos sociales u organizaciones de productores no podrá sobrepasar la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos, 00/100 M.N.) por persona.

SEGUNDA.- La "SEDESOL" ministrará a "LA ASOCIACION" en la cuenta productiva referida, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación.

Esta cláusula aplicará para el caso de que el recurso se entregue a través de Cheque, nominativo a nombre de la Organización de la Asociación.

SEGUNDA.- "LA SEDESOL" ministrará a "LA ORGANIZACION" a través de cheque nominativo referido, como primera y única ministración, la cantidad señalada en la Cláusula Primera, y esta última por conducto de "EL REPRESENTANTE LEGAL" expedirá a favor de "LA SEDESOL" el recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá ser entregado a la suscripción del presente convenio de concertación

TERCERA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula anterior, "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a emitirlo a favor e la "SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al Plan de Trabajo para el que fue solicitado.

b) Nombre completo del "REPRESENTANTE LEGAL" y denominación completa de "LA ASOCIACION".

c) Para el caso de las organizaciones de la sociedad civil que tengan un tratamiento fiscal que solamente les permita entregar recibos por donativos se incorporará la siguiente leyenda "En todos los casos los recursos entregados por la Sedesol en el marco del Programa conservan el carácter de federales y su aplicación debe ajustarse a la normatividad que a este tipo de recursos corresponde. Para ello, el concepto del recibo o de la factura se deberá redactar de la siguiente forma: la aportación por la ejecución del Plan de Trabajo (nombre del Plan de trabajo elegible) y deberá establecer la fecha en que se suscribe el presente Convenio de Concertación.

CUARTA.- Que "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", ha depositado en la cuenta bancaria _____ la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N.), que corresponde al 15% del monto solicitado a la SEDESOL, lo que acredita con el Estado de Cuenta o ficha de depósito correspondiente

QUINTA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a:

A.- Entregar y capturar en el sistema la Cédula de Información Socioeconómica de cada uno de los beneficiarios del Plan de Trabajo y el padrón de beneficiarios del Plan de Trabajo, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008.

B.- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a los lineamientos dados a conocer por la "SEDESOL", conforme al numeral 4 "Lineamientos Específicos" de "LAS REGLAS", observando se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados, para las siguientes fases:

Fase I.- Que promuevan la constitución o consolidación de grupos sociales para la producción y que demuestren que éstos gestionen y reciban recursos para fortalecer la actividad productiva.

Fase II.- Que promuevan la transformación de grupos sociales con figuras asociativas legalmente constituidas que gestionen y reciban recursos para llevar a cabo sus actividades productivas

Fase III.- Que impulsen a organizaciones legalmente constituidas, conformadas por productores, de los cuales más del 60% de ellos sean población objetivo del Programa de Opciones Productivas, y que cuenten con un proyecto integrador en operación en los términos de las presentes Reglas de Operación.

C.- Que acepta que la Sedesol, le podrá asignar prestadores de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de acompañamiento, asistencia, asesoría y capacitación, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

D.- Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2008 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula Primera.

E.- Presentar en las Oficinas de la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado en los primeros 5 días hábiles de los meses de abril, julio, octubre de 200X en papel y en medio magnético el informe trimestral de resultados obtenidos, el cual deberá ser acompañado de los anexos 5, 12 y 19 (según sea el caso) así como copia de la documentación comprobatoria y de ser el caso, en el sistema que para tal efecto diseñe la URP, en los cuales se reportarán los avances obtenidos en el desarrollo del proyecto objeto del presente instrumento, así como las acciones implementadas en materia de Contraloría Social. En dichos informes se dará cuenta de los conceptos de gasto, metas e indicadores del proyecto presentado, considerando la totalidad de los recursos invertidos en el proyecto, tanto el monto aportado por "LA SEDESOL", como por "LA ASOCIACION" y en su caso, otras fuentes de financiamiento. Adicionalmente se acompañará una descripción de los resultados relevantes, económicos y sociales, obtenidos en la población objetivo, alcanzados por el proyecto. La información que se presente estará sujeta a la evaluación y supervisión física en los términos que "LA SEDESOL" determine y podrá requerir información complementaria conforme a los términos del proyecto presentado.

F.- Así mismo, "LA ASOCIACION" deberá presentar en la Delegación (es) en los primeros 10 días hábiles del año fiscal siguiente al apoyo, en papel y en medio magnético en formato libre, el informe final de los resultados obtenidos acompañado de los anexos 5, 12 y 19 (según sea el caso), así como la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento de los objetivos y metas presentadas en el proyecto, así como los impactos registrados a partir de la intervención de la organización en la región, y de ser el caso, el comprobante de captura en el sistema del Programa.

G.- Permitir a "LA SEDESOL", efectuar las visitas que ésta considere necesarias, a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente Convenio para efecto de verificar los avances alcanzados.

H. "LA ASOCIACION", será la responsable de la información que ingresen el sistema del Programa Opciones Productivas, en cuanto a la veracidad de los datos, así como de la clave de acceso en la captura de los reportes de Avance en el sistema.

I.- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto, conforme a lo previsto por el numeral 5.2.1.2.10 "Causas de incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos" de "LAS REGLAS" y lo dispuesto en los artículos XX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 200X .

SEXTA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente documento recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas.

SEPTIMA.- Las partes se comprometen a intercambiar la información que permita generar la estadística para constituir un padrón de beneficiarios y conocer las condiciones de empleo y crecimiento en el nivel de ingreso de la población atendida por el programa.

OCTAVA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL" se obliga que para el caso de que por cualquier causa imputable a "LA ASOCIACION" el proyecto en comento no se pudiera realizar, y en el término que en su momento se pacte, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de la "LA SEDESOL", recibo o constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACION" a lo pactado en este Convenio; que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, además de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos que se señalan en la Cláusula Sexta apartado I de este Convenio, y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "LA ORGANIZACION", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

DECIMA.- "LA ASOCIACION" a través de "EL REPRESENTANTE LEGAL", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social, a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos aquí convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de "LAS REGLAS", estas acciones de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente por el ejercicio fiscal 2008.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación en la ciudad de _____ Estado de _____ el día _____ de _____ de 2008.

ANEXO 14

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal."

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION EN LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO 100 X 100

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; Y POR LA OTRA PARTE, "EL GRUPO SOCIAL," INTEGRADO POR LOS C. _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C. _____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO "_____" "BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXX de 2008, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza patrimonial y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, Cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y a mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, grupos sociales, y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial y marginación.

DECLARACIONES**DECLARA "LA SEDESOL"**

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio de 2006.

- d) Que ha recibido del "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 5.2.1.2.4.1. de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.
- g) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y aprobado por el Comité de Validación Central, en la sesión llevada a cabo el día ____ de ____ de 2008, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado XXXXX de XXXXX de 2008..

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

- a) Que es un grupo social productivo en torno a su proyecto productivo denominado _____.
- b) Que mediante acta de asamblea social de fecha ____ de ____ de 200__, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como Anexo 1, al cuerpo del presente instrumento.
- c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2008.
- e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2008.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio se prevé una inversión total de \$ _____ 00/100 M.N. (monto con letra) cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor de el "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social en cheque nominativo la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N.; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se deberán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

SEGUNDA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

En los Municipios con mayores rezagos en Desarrollo Social y Humano, y previa aprobación del Comité de Validación Central, el monto de recursos que se podrán otorgar en esta modalidad a proyectos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima federal por beneficiario o socio de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), será de hasta el 90% de la inversión total del proyecto y el 10% restante será aportado por los beneficiarios en efectivo o en especie u otras fuentes de financiamiento, privilegiando la atención a mujeres, en cuyo caso, su aportación será del 5 % ya sea en efectivo, en especie u otras fuentes de financiamiento.

TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N.) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al ____% del costo total del proyecto, el "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- “LA SEDESOL” entrega a el “GRUPO SOCIAL”, por conducto de su representante social, el cheque número _____, como primera y única ministración según la cláusula primera, y este último expide a favor de “LA SEDESOL”, el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N., dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.1.2.4.1 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

QUINTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula que antecede el “GRUPO SOCIAL”, a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de “LA SEDESOL”, mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo del representante social y denominación completa del Grupo.

SEXTA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se obliga a:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del proyecto aprobado por el programa Opciones Productivas, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2008 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en caso contrario, el “GRUPO SOCIAL” se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos, así como sus respectivos intereses que no hayan ejercido al 31 de diciembre de 2008.
- c) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto integrador, conforme a lo previsto por el numeral 5.2.1.2.10 "Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos XXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
- d) Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.1.2.5 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.
- e) Depositar el apoyo recuperado en una primera instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o, en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas Contables para Intermediarios Financieros que Ejecutan Programas de Apoyos Gubernamentales, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa vigentes.
- f) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta.
- g) Permitir a “LA SEDESOL” efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento, a efecto de verificar los avances alcanzados.
- h) Que acepta que el Grupo Social será el responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Administrativa Responsable del Programa.
- i) Que acepta que la Delegación de “LA SEDESOL”, asigne un prestador de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de seguimiento y acompañamiento, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

SEPTIMA.- El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2008.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa no imputable a el “GRUPO SOCIAL”, el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, el “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se obliga a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad que haya recibido, recabando de “LA SEDESOL” el recibo y la constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de el "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este instrumento, que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, e inclusive "LA SEDESOL" podrá solicitar el reintegro de los apoyos, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMA.- El "GRUPO SOCIAL", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, de conformidad con la carta compromiso que se adjunta al cuerpo del presente instrumento como Anexo 3, de conformidad a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa, a través de cualquiera de los instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias; o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de los Artículos 4 y 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
3. Fideicomisos de inversión y reinversión.
4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.
5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Dichos recursos se deberán recuperar en un plazo máximo de hasta 7 años. Para todos los casos, el plazo específico de recuperación estará en función de las posibilidades de cada proyecto, con una tasa de interés del 5% sobre saldos insolutos sobre el recurso federal, que se revisará anualmente conforme a las condiciones macroeconómicas del país.

DECIMA SEGUNDA.- El "GRUPO SOCIAL" deberá presentar en un plazo de 5 días hábiles a partir de efectuar la primera recuperación, informar a la SEDESOL, a través de las Delegaciones en las entidades federativas, mediante escrito libre, el instrumento de recuperación que hayan elegido, señalando:

- A) Nombre y dirección de la Institución financiera donde realizó el pago;
- B) Nombre de la modalidad;
- C) Nombre y dirección del depositante,
- D) Año y monto de los recursos autorizados

DECIMA TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" se obliga a informar anualmente a la Delegación Federal de la SEDESOL, a través de la entidad ejecutora, en los primeros diez días hábiles del año fiscal inmediato al del apoyo, lo siguiente:

- Manifestar mediante escrito libre, el instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones y el monto de las mismas

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA QUINTA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre de 2008.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día _____ de _____ de 2008.

ANEXO 15

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal."

**MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION EN LA MODALIDAD DE
FONDO DE COFINANCIAMIENTO
(Sin aportación del Estado)**

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL GRUPO SOCIAL INTEGRADO POR LOS C. _____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C. _____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO " _____ " BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXX de 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza patrimonial y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, Cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y a mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, unidades familiares, Grupos Sociales y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial y que se desarrollen preferentemente en las microrregiones.

DECLARACIONES

DECLARA "LA SEDESOL"

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio de 2006.

- d) Que ha recibido de el "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 5.2.1.2.4 de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.
- g) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y dictaminado viable por el Comité de Validación, en la sesión llevada a cabo el día ___ de ___ de 2008, en la Ciudad de _____, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria, emitida el pasado XX de XXXX de 2008.

DECLARA "EL ESTADO"

- a) Que de conformidad a lo establecido con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación.
- b) (Establecer la normatividad con la que comparece la instancia representante del Estado).
- c) (Establecer las facultades con las que comparece el representante del Estado, conforme a su normatividad).
- d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

- a) Que es un grupo social productivo en torno a su proyecto productivo denominado _____.
- b) Que mediante acta de asamblea social de fecha ___ de ___ de 200___, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como Anexo 1, al cuerpo del presente instrumento.
- c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurrirán quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2008.
- e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del programa Opciones Productivas 2008.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento se prevé una inversión total de \$ _____00/100 M.N., cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

"LA SEDESOL" aporta a favor de el "GRUPO SOCIAL", por conducto de su representante social, en cheque nominativo la cantidad de \$ _____00/100 M.N. correspondiente a la inversión complementaria, equivalente al ___% de la inversión fresca que requiere el proyecto; (EN EL ESPACIO SE PONDRÁ EL PORCENTAJE PRECISO; SEGUN SEA EL CASO) dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar "LA SEDESOL" por el monto a que se refiere el punto anterior se deberán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por el "GRUPO SOCIAL".

SEGUNDA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

1. De hasta el 60% de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o provenga de otros subsidios federales, estatales o municipales u otras fuentes, con un monto máximo de recursos de "LA SEDESOL" de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. La aportación máxima de SEDESOL por beneficiario o socio será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); privilegiando la atención a grupos sociales de mujeres, en cuyo caso, la aportación de "LA SEDESOL" será hasta del 80% de financiamiento.

2. En caso de que un proyecto productivo solicite inversión complementaria a un crédito, la aportación de SEDESOL será hasta de un 25%, con un monto máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). La aportación máxima de Sedesol por beneficiario o socio será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N.) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____% del costo total del proyecto, el "GRUPO SOCIAL" se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

CUARTA.- "LA SEDESOL" entrega a el "GRUPO SOCIAL" por conducto de su representante social el cheque número _____, como primera y única ministración según la cláusula primera, y este último expide a favor de "LA SEDESOL" el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N., dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.1.2.4.1. de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

QUINTA.- Con relación al recibo mencionado en la cláusula que antecede el "GRUPO SOCIAL", a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de "LA SEDESOL", mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo del representante social y denominación completa del Grupo Social.

SEXTA.- EL "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social se obliga a:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del proyecto aprobado por el Programa Opciones Productivas, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2008 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en caso contrario, el "GRUPO SOCIAL" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos, así como sus respectivos intereses que no hayan ejercido al 31 de diciembre de 2008.
- c) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto integrador, conforme a lo previsto por el numeral 5.2.1.2.10 "Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos XXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
- d) Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.1.2.4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.
- e) Depositar el apoyo recuperado en una primera instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o, en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas Contables para Intermediarios Financieros que Ejecutan Programas de Apoyos Gubernamentales, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa vigentes.
- f) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", en el Estado durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta.
- g) Permitir a "LA SEDESOL" efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento, a efecto de verificar los avances alcanzados.
- h) Que acepta que el Grupo Social será responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Administrativa Responsable del Programa.
- i) Que acepta que la Delegación de "LA SEDESOL", asigne un prestador de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de seguimiento y acompañamiento, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

SEPTIMA.- EL "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales y/o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2008.

OCTAVA.- En caso de que por cualquier causa no imputable a el "GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, EL "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad que haya recibido, recabando de "LA SEDESOL" el recibo y la constancia de dicha devolución.

NOVENA.- En caso de incumplimiento por parte de EL "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este instrumento, que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, e inclusive "LA SEDESOL" podrá solicitar el reintegro de los apoyos, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMA.- El "GRUPO SOCIAL", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, de conformidad con la carta compromiso que se adjunta al cuerpo del presente instrumento como Anexo 3, de acuerdo a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa, a través de cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias; o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de los Artículos 4 y 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
3. Fideicomisos de inversión y reinversión.
4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.
5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Dichos recursos se deberán recuperar en un plazo máximo de hasta 7 años. Para todos los casos, el plazo específico de recuperación estará en función de las posibilidades de cada proyecto, con una tasa de interés del 5% sobre saldos insolutos sobre el recurso federal, que se revisará anualmente conforme a las condiciones macro económicas del país.

DECIMA SEGUNDA.- El "GRUPO SOCIAL" deberá presentar en un plazo de 5 días hábiles a partir de haber efectuado la primera recuperación, el informe correspondiente a la SEDESOL, a través de las Delegaciones en las entidades federativas, mediante escrito libre, sobre el instrumento de recuperación que hayan elegido, señalando:

- A) Nombre y dirección de la Institución financiera donde realizó el pago;
- B) Nombre de la modalidad;
- C) Nombre y dirección del depositante,
- D) Año y monto de los recursos autorizados.

DECIMA TERCERA.- EL "GRUPO SOCIAL" se obliga a informar anualmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", a través de la entidad ejecutora, en los primeros diez días hábiles del año fiscal inmediato al del apoyo, lo siguiente:

- o Manifestar mediante escrito libre, el instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones y el monto de las mismas.

DECIMA CUARTA.- "EL ESTADO", se compromete a:

- a) Apoyar a la integración del Comité de Validación para participar en las sesiones calendarizadas.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEXTA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre de 2008.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día _____ de _____ de 2008.

ANEXO 16

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal."

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION EN LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO CON APORTACION DEL ESTADO

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDESOL"; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____ EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL "GRUPO SOCIAL" INTEGRADO POR LOS C. _____, _____, _____, _____ A TRAVES DE SU REPRESENTANTE SOCIAL EL C. _____ EN ADELANTE EL "GRUPO SOCIAL" Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO " _____ " BAJO LA MODALIDAD DE FONDO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXXX de 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza patrimonial y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, Cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y a mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la de Fondo de Cofinanciamiento que proporciona apoyos recuperables para proyectos productivos de personas, unidades familiares y organizaciones de productoras y productores en condiciones de pobreza patrimonial y que se desarrollen preferentemente en las microrregiones.

DECLARACIONES**DECLARA "LA SEDESOL"**

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio de 2006.
- d) Que ha recibido de EL "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 5.2.1.2.4 de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.
- g) Que el proyecto productivo fue validado técnica y jurídicamente y en visita de campo por "LA SEDESOL" y dictaminado viable por el Comité de Validación, en la sesión llevada a cabo el día__ de _____ de 2008, en la Ciudad de _____, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a la convocatoria emitida el pasado _____ de _____ de 2008.

DECLARA "EL ESTADO"

- a) Que de conformidad a lo establecido con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación.
- b) (Establecer la normatividad con la que comparece la Instancia que representa del Estado).
- c) (Establecer las facultades con las que comparece el representante del Estado, conforme a su normatividad).
- d) Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

DECLARA EL "GRUPO SOCIAL"

- a) Que es un grupo social productivo en torno a su proyecto productivo denominado _____.
- b) Que mediante acta de asamblea social de fecha____ de _____ de 200__, celebrada en el Municipio de _____ en el estado de _____, se nombró al C. _____, como representante social, misma acta que se agrega en copia como Anexo 1, al cuerpo del presente instrumento.
- c) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos federales y las penas en que incurrir quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- d) Que el "GRUPO SOCIAL" cuenta con fuentes complementarias para el financiamiento del proyecto apoyado por el Programa Opciones Productivas 2008.
- e) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades, están en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- f) Que en ningún caso ha recibido recursos de otros programas federales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del programa Opciones Productivas 2008.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento se prevé una inversión total de \$ _____ 00/100 M.N., cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

“LA SEDESOL” aporta a favor de el “GRUPO SOCIAL”, por conducto de su representante social en cheque nominativo la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N.), correspondiente a la inversión complementaria del crédito; dicha aportación estará sujeta a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas correspondientes.

Los recursos financieros que se compromete a aportar “LA SEDESOL” por el monto a que se refiere el punto anterior se deberán destinar a infraestructura productiva, activos fijos, capital de trabajo o inversión diferida y serán ejercidos y comprobados por el “GRUPO SOCIAL”.

SEGUNDA.- “EL ESTADO” aportará la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N.) de sus recursos presupuestarios, mismos que se destinarán para la ejecución del proyecto denominado _____ en la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento.

Los recursos que aporte “EL ESTADO” para la ejecución del objeto de este Convenio y de las Acciones que se deriven de él, estarán sujetos a la suficiencia y disponibilidad presupuestal correspondiente, y a la obtención de las autorizaciones que al efecto correspondan.

TERCERA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

1. De hasta el 60% de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea aportada por los beneficiarios o provenga de otros subsidios federales, estatales o municipales con un monto máximo de recursos de “LA SEDESOL” de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. La aportación máxima por beneficiario o socio será de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); privilegiando la atención a grupos sociales de mujeres, en cuyo caso, la aportación de “LA SEDESOL”, será del 80% de financiamiento.
2. De hasta el 25% de la inversión fresca que requiera el proyecto, en caso de que la inversión complementaria sea crédito, con un monto máximo de recursos de “LA SEDESOL” de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con una aportación máxima federal por beneficiario o socio de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- El “GRUPO SOCIAL” a través de su representante social se obliga a aportar la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N.) (aportada por los beneficiarios, otros subsidios federales o crédito), correspondiente al _____ % del costo total del proyecto. “EL GRUPO SOCIAL” se obliga a realizar el proyecto productivo de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

QUINTA.- “LA SEDESOL” entrega a el “GRUPO SOCIAL” por conducto de su representante social el cheque número _____, como primera y única ministración según la cláusula anterior, y este último expide a favor de “LA SEDESOL” el recibo más amplio que en derecho proceda por la cantidad de \$ _____ 00/100 M.N.), dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.1.2.4.1 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas.

SEXTA.- Con relación al recibo antes mencionado en la cláusula que antecede el “GRUPO SOCIAL” a través del representante social, se obliga a emitirlo a favor de “LA SEDESOL”, mencionando lo siguiente:

- a) Que el recurso recibido será aplicado única y exclusivamente al proyecto productivo para el que fue solicitado.
- b) Nombre completo del representante social y denominación completa del Grupo.

SEPTIMA - El “GRUPO SOCIAL”, a través de su representante social, se obliga a:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del proyecto aprobado por el programa Opciones Productivas, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2008 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en caso contrario, el “GRUPO SOCIAL” se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos, así como sus respectivos intereses que no hayan ejercido al 31 de diciembre de 2008.

- c) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que por cualquier causa no sean ejercidos en el proyecto integrador, conforme a lo previsto por el numeral 5.2.1.2.10 "Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos" de las Reglas de Operación del Programa, y lo dispuesto en los artículos XXX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008
- d) Realizar la recuperación de los recursos en un plazo máximo de 7 años o, en su caso, en el plazo máximo otorgado por las otras fuentes crediticias y de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.1.2.4.2 de las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, en función a la capacidad de pago de cada proyecto y de acuerdo al cuadro de recuperaciones, suscrito por el representante social que se agrega al presente como Anexo 2.
- e) Depositar el apoyo recuperado en una primera instancia, en una institución del sector de ahorro y crédito popular o, en caso de no existir cobertura, recuperar en una entidad financiera o en cualquier instrumento que dé cumplimiento a las Reglas Prudenciales y Normas Contables para Intermediarios Financieros que Ejecutan Programas de Apoyos Gubernamentales, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa vigentes.
- f) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en el Estado, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta.
- g) Permitir a "LA SEDESOL" efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento, a efecto de verificar los avances alcanzados.
- h) Que acepta que el Grupo Social será el responsable del uso de la clave de acceso, así como la captura de los reportes de avance en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Administrativa Responsable del Programa
- i) Que acepta que la Delegación de "LA SEDESOL", asigne un prestador de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de seguimiento y acompañamiento, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.

OCTAVA.- El "GRUPO SOCIAL" a través de su representante social, se obliga a no solicitar en ningún momento, durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2008.

NOVENA.- En caso de que por cualquier causa no imputable a el "GRUPO SOCIAL", el proyecto en comento no se pudiera realizar en los términos pactados, el "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la cantidad que haya recibido, recabando de "LA SEDESOL" el recibo y la constancia de dicha devolución.

DECIMA.- En caso de incumplimiento por parte de el "GRUPO SOCIAL" a lo pactado en este instrumento, que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo e inclusive "LA SEDESOL" podrá solicitar el reintegro de los apoyos, mismos que deberán ser depositados en la TESOFE en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

DECIMA PRIMERA.- El "GRUPO SOCIAL", y las personas que ejerzan los recursos del Programa, se sujetarán a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establezca.

DECIMA SEGUNDA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se obliga a dar cumplimiento a la recuperación del apoyo que recibe en este acto, de conformidad con la carta compromiso que se adjunta al cuerpo del presente instrumento como Anexo 3, de conformidad a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa, a través de cualquiera de los instrumentos:

1. Cuentas de ahorro o inversión en entidades bancarias; o en Entidades de Ahorro y Crédito Popular, en los términos de los Artículos 4 y 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
2. Aportaciones a capital social de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, según lo establece la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
3. Fideicomisos de inversión y reinversión.
4. Aportaciones a capital social de Entidades no bancarias reconocidas legalmente.
5. Reinversión del capital en el mismo o en nuevos proyectos.

Dichos recursos se deberán recuperar en un plazo máximo de hasta 7 años. Para todos los casos, el plazo específico de recuperación estará en función de las posibilidades de cada proyecto, con una tasa de interés del 5% sobre saldos insolutos sobre el recurso federal, que se revisará anualmente conforme a las condiciones macro económicas del país.

DECIMA TERCERA.- El "GRUPO SOCIAL" deberá presentar en un plazo de 5 días hábiles a partir de haber efectuado la primera recuperación, el informe correspondiente a la SEDESOL, a través de las Delegaciones en las entidades federativas, mediante escrito libre, sobre el instrumento de recuperación que hayan elegido, señalando:

- A) Nombre y dirección de la Institución financiera donde realizó el pago;
- B) Nombre de la modalidad;
- C) Nombre y dirección del depositante,
- D) Año y monto de los recursos autorizados.

DECIMA CUARTA.- El "GRUPO SOCIAL" se obliga a informar anualmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", a través de la entidad ejecutora, en los primeros diez días hábiles del año fiscal inmediato al del apoyo, lo siguiente:

- o Manifestar mediante escrito libre, el instrumento que seleccionaron para efectuar sus recuperaciones y el monto de las mismas.

DECIMA QUINTA.- "EL ESTADO", se compromete a:

- a) Transferir al "GRUPO SOCIAL" los recursos propios, conjuntamente con los recursos federales provenientes del Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social", de conformidad con la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- a) Apoyar a la integración del Comité de Validación para participar en las sesiones,
- b) Vigilar la correcta aplicación de los recursos que se le transfieren en este acto al "GRUPO SOCIAL".

DECIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA.- El "GRUPO SOCIAL", a través de su representante social, se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre de 2008.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día _____ de _____ de 2008.

ANEXO 17

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

"Este programa es público y queda prohibido su uso para fines partidistas electorales o de promoción personal."

MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION EN LA MODALIDAD DE RED DE MENTORES

CONVENIO DE CONCERTACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE _____, EL C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SEDESOL”; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. _____ EN ADELANTE “EL MENTOR” Y QUE TIENE POR OBJETO PRECISAR LAS BASES Y OBLIGACIONES PARA ESTABLECER, LAS CONDICIONES PARA INCORPORARSE A LA RED DE MENTORES DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2008, ASI COMO LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE APOYO A PERSONAS, UNIDADES FAMILIARES O GRUPOS SOCIALES EN CONDICIONES DE POBREZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivos y principios entre otros, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos para garantizar el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.

Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, unidades familiares, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, unidades familiares y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar asistencia técnica y asesoría para la organización.

2.- Conforme a lo establecido en el Artículo XX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, dentro de los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" está el Programa Opciones Productivas, cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el XXX de 200X, en las que se establece como objetivo general, contribuir al desarrollo de las personas en condiciones de pobreza y del territorio de las microrregiones, a partir de apoyar la identificación de modelos productivos viables y sustentables, la formación de capacidades humanas, técnicas y empresariales, de capital social y la identificación, elaboración, evaluación, gestión, cofinanciamiento y financiamiento de proyectos productivos estratégicos, que contribuyan a generar empleo e ingreso y a mejorar el nivel de vida de las personas.

Asimismo, dentro de las modalidades del Programa se encuentra la Red de Mentores que son recursos destinados a interesados en desarrollar y consolidar ideas emprendedoras de esta población a través de técnicos y profesionales para la realización de actividades de arranque o puesta en marcha, consolidación y acompañamiento de proyectos productivos bajo una metodología única.

DECLARACIONES**DECLARA “LA SEDESOL”**

- a) Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que de acuerdo con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- c) Que su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado el 11 de julio de 2006.
- d) Que ha recibido de “EL MENTOR”, la documentación que ampara la solicitud de apoyo, dando cumplimiento a los requisitos que establece para tales efectos el numeral 5.2.1.2.2.1 de las Reglas de Operación vigentes del programa Opciones Productivas.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

- f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____.

DECLARA “EL MENTOR”

- a) Llamarse _____, haber nacido el día _____ de _____ de _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, e identificarse con _____ No. _____, expedido por _____, con fecha _____.
- b) Que acreditó los criterios de participación establecidos en la convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido por las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, siendo elegido como Mentor del Programa para el ejercicio 2008.
- c) Que participó en el evento de formación desarrollado por “LA SEDESOL”, lo que lo acredita como Mentor sobre el modelo de aplicación.
- d) Que conoce las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas y las disposiciones que norman el ejercicio de los recursos públicos y las penas en que incurren quienes realizan hechos u omisiones que causen daño a la Nación o que contravengan los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.
- e) Que está jurídicamente capacitado con conocimientos técnicos, empresariales, organizativos, legales, financieros, productivos y de mercados, entre otros.
- f) Que en caso de haber recibido apoyo del Programa en años anteriores, en cualquiera de sus modalidades está en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- g) Que manifiesta su compromiso para adoptar el modelo que “LA SEDESOL” le estableció para el análisis de los grupos susceptibles de apoyo.
- h) Que acepta incorporarse a la Red de Mentores para compartir experiencias y capacidades que permitan potenciar el impacto de sus intervenciones en las zonas en condiciones de pobreza patrimonial y de marginación.
- i) Que adquiere el compromiso de dar seguimiento al desarrollo empresarial y al desarrollo del emprendedor bajo el método definido por “LA SEDESOL” y en el que fue certificado sobre los aspectos del modelo para su incorporación al Programa.
- j) Que acepta el compromiso para apoyar el desarrollo de una cartera de iniciativas productivas elegibles que hayan sido propuestas por individuos, unidades familiares, grupos sociales u organizaciones ubicadas en la zona de cobertura del Programa, que estén en su fase de planeación y sean susceptibles de financiamiento por cualquier Programa Federal de apoyo a Proyectos Productivos.
- k) Que acepta la evaluación de su trabajo por lo menos una vez al año, así como los resultados de su trabajo para definir su permanencia en el padrón de la Red de Mentores del Programa.
- l) Que es responsable del uso de la clave de acceso, así como de la captura de la información del Proyecto Simplificado y de los reportes de seguimiento, hasta por 18 meses, en el sistema que para tal efecto defina la Unidad Responsable del Programa.
- m) Que acepta que la Delegación de la SEDESOL, asigne un prestador de servicio social, con el fin de asistirlos en las tareas de seguimiento y acompañamiento, siempre y cuando así lo determine el Comité Técnico de Validación.
- n) Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____
- o) Que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, acreditándolo con copia simple de la última declaración.
- p) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en _____

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

“EL MENTOR”, se obliga con “LA SEDESOL” a realizar eficazmente las acciones objeto del presente instrumento conforme al Programa de actividades que se agrega como ANEXO UNO, al cuerpo del presente.

SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL APOYO.

“LA SEDESOL” aportará a favor de “EL MENTOR”, un total equivalente al 20% del monto de recursos aportados por “LA SEDESOL” al proyecto productivo.

TERCERA.- MONTOS Y MODALIDADES DE EJECUCION.

Por cada etapa conforme lo establecido en el ANEXO UNO del presente instrumento, ascendiendo al 4% a la etapa de arranque del proyecto y el 16% a la etapa de consolidación. Dichos recursos se consideran no recuperables.

Cada uno de los pagos será cubierto por "LA SEDESOL" a "EL MENTOR" cuando este último entregue a entera satisfacción de "LA SEDESOL" los documentos o informes que acrediten satisfactoriamente el cumplimiento de las acciones encomendadas en el presente instrumento conforme al plan de actividades descrito en el ANEXO UNO.

CUARTA.- "EL MENTOR" se obliga a:

- a) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente instrumento, observando que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- b) Ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2008 la totalidad de los recursos federales a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento, en caso contrario, "EL MENTOR" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos así como los respectivos intereses que no hayan ejercido al 31 de diciembre de 2008.
- c) Formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", en el Estado durante los primeros 5 días hábiles al mes inmediato al mes que reporta.
- d) Permitir a "LA SEDESOL" efectuar las visitas que ésta considere necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones para cumplir con el objeto del presente instrumento a efecto de verificar los avances alcanzados.
- e) Se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de los trabajos encomendados y a no proporcionar ni divulgar, datos o informes inherentes a dichos trabajos.
- f) Verificar en caso de contingencias económicas o naturales que afecten a la población objetivo, en cuyo caso se podrá otorgar hasta \$300.00 pesos (trescientos pesos 00/100 M.N.) por proyecto visitado.

QUINTA.- "EL MENTOR" se obliga a no solicitar en ningún momento durante la vigencia del presente instrumento, recursos de otros programas federales o estatales para el financiamiento de los mismos conceptos para los que recibe del Programa Opciones Productivas 2008.

SEXTA.- "EL MENTOR" se obliga para que en caso de que por cualquier causa imputable a él, no se pudieran realizar las acciones encomendadas y en el término que se pacte conforme al ANEXO UNO del presente instrumento, a rembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), la cantidad que haya recibido, recabando por parte de "LA SEDESOL", recibo y constancia de dicha devolución.

SEPTIMA.- En caso de incumplimiento por parte del "EL MENTOR" a lo pactado en este instrumento o que se demuestre desviación de los recursos federales aportados; o se detecte presentación de información falseada u otras circunstancias que contravengan disposiciones jurídicas, serán causa de rescisión del mismo, a demás de que "LA SEDESOL" suspenderá los apoyos e inclusive podrá solicitar su reintegro, mismos que deberán ser depositados en la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad establecida y llevará a cabo las gestiones necesarias ante la autoridad competente para que se inicien las acciones jurídicas correspondientes en contra de quien resulte responsable.

Independientemente de lo anterior, "EL MENTOR", se sujetará a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que respecta al ejercicio de los recursos públicos, conforme a los procedimientos que la propia normatividad establecida.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo como mecanismo de conciliación previo al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley de Planeación.

NOVENA.- "EL MENTOR", se compromete a impulsar la creación de instancias de Contraloría Social a fin de verificar la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos convenidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3 de las Reglas de Operación del Programa, estas acciones de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido político u Organización Política.

DECIMA.- El presente Convenio de concertación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta 31 de diciembre de 2008.

Enteradas las partes de su alcance y contenido legal lo firman para constancia en la Ciudad de _____ el día _____ de _____ de 2008.

SUB SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
CEDULA DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS – ANEXO 18

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Nombre del Proyecto solicitado _____

Municipio [_ _]

Localidad [_ _]

1. ¿Existe algún ordenamiento ecológico en el municipio donde se planea ejecutar el proyecto?
Sí ____ No ____
- En caso afirmativo, ¿Se ajusta el proyecto productivo al mismo?
Sí ____ No ____ ¿Porqué?
- _____

2. El Proyecto Productivo contempla alguna de las siguientes actividades? (____)
- a) El proyecto genera alguna actividad que beneficie el medio ambiente y que por ello reciba algún pago.
 - b) Reciclaje de Basura
 - c) Protección de especies (x ej: alternativas de ingreso en zonas costeras de anidación de tortugas)
 - d) Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAs)
 - e) Ecoturismo
 - f) Agricultura orgánica
 - g) Otra (especificar) _____

Describa brevemente en qué consiste _____

3. Tomando en cuenta los distintos elementos y los diversos tipos de contaminación, conteste las siguientes preguntas:

Agua: ¿El proyecto productivo genera desechos en algún cuerpo de agua (mar, lago, río o canal)?
Sí ____ No ____

En su caso, ¿Existe algún mecanismo para evitarlo? _____

Residuos: ¿Qué hacen con la basura? Tienen forma de reducir la cantidad de basura?

Sí ____ No ____

¿Cómo funciona? _____

Aire: ¿El proyecto genera emisiones (humo) a la atmósfera por consumo de combustibles?

Sí ____ No ____

¿Cuál es el consumo estimado de combustible en un determinado periodo (litros por mes, trimestre, año)?

Recursos Naturales y Biodiversidad:

¿El proyecto usa recursos naturales locales tales como minerales, productos forestales maderables y no maderables?

Sí ____ No ____

En caso de proyectos forestales, ¿cuentan con el plan de manejo aceptado por la autoridad competente?

Sí ____ No ____

¿Cuentan con alguna certificación de buen manejo?

Sí ____ No ____

Suelo:

¿El proyecto considera modificaciones en el uso del suelo, es decir cambio de uso forestal a agrícola o ganadero o lo

contrario?

Sí ____ No ____.

En caso de que la respuesta afirmativa,

¿Cuenta con la autorización respectiva?

Sí ____ No ____.

¿Puede el proyecto generar desgaste en el suelo (ya sea por actividades agropecuarias o industriales)?

Sí ____ No ____

En su caso, ¿se tienen planeadas medidas para su manejo o reducción?

Sí ____ No ____

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.



ANEXO 19

DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO INFORME DE AVANCE FINANCIERO

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO

En todos los casos se deberá anotar en los espacios correspondientes la siguiente información y conforme a los criterios generales descritos en la parte inferior:

NOMBRE DEL CAMPO	DESCRIPCION
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION	
1 ORGANIZACION	Nombre completo de la Organización, tal como aparece en su Acta Constitutiva o última Acta de Modificación.
2 CLAVE DEL PROYECTO	Poner la clave que asignó el Sistema.
3 FOLIO DEL PROYECTO:	Poner el número de folio que asignó el Sistema
4 NOMBRE DEL PROYECTO	Especificar el nombre con que está registrado el proyecto.
5 MODALIDAD DEL PROYECTO	Especificar la modalidad en la que se presenta el proyecto.
6 FECHA DE EMISION	Fecha en que se realiza la captura.
7 PERIODO DE REPORTE	Mes al que corresponde la aplicación del gasto.
8 NUMERO DE BENEFICIARIOS	Número total de beneficiarios del proyecto.
9 IMPORTE TOTAL AUTORIZADO	Monto total del Apoyo Otorgado, el cual debe coincidir con el establecido en el convenio que se firma entre la SEDESOL y la Organización
10 CONCEPTO DE GASTO	Desglosar el o los conceptos que se encuentran en el Presupuesto
11 UNIDAD DE MEDIDA	Especificar la unidad de medida sin abreviaturas. (unidad, Pieza, Lote, Paquete, Honorarios/Mes, Mensual, Toneladas, Servicio, Equipo, Evento, ect.).
12 CANT ANUAL	Especificar la cantidad correspondiente a la unidad de medida, por el periodo del proyecto.
13 IMP. UNITARIO	Especificar el costo unitario por concepto
14 IMP. FED. TOTAL	Especificar el Monto del Apoyo autorizado por concepto
15 IMP. BEN. TOTAL	Especificar el Monto de la aportación de la Organización (incluye otras Fuentes de apoyo), por concepto
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA ORGANIZACION	
16 DOCUMENTACION COMPROBATORIA	Especificar el tipo de documento y número del mismo, con que llevan a cabo la comprobación (Facturas, Recibos de Honorarios, Nóminas, etc.).
17 CANTIDAD	Especificar la cantidad que corresponde a lo realizado en el mes que se reporta
18 IMP. FED. PERIODO	Especificar el monto ejercido con recurso Federal de acuerdo al mes que se reporta
19 IMP. BEN. PERIODO	Especificar el monto ejercido con aportación de la organización y otras fuentes financieras, de acuerdo al mes que reporta
COLUMNAS QUE CONTIENEN FORMULAS PARA ACUMULAR EL GASTO DELEGACION	
20 IMP. FED. TOTAL ACUM.	Esta columna nos indica el recurso federal ejercido hasta el mes que se reporta (mediante fórmula)
21 IMP. BEN. TOTAL ACUM	Esta columna nos indica el recurso ejercido aportado por la organización hasta el mes que se reporta (mediante fórmula)
22 POR EJERCER TOTAL	Esta columna nos indica el monto federal por ejercer (mediante fórmula)
23 ALCANCE % TOTAL	Esta columna nos indica el porcentaje de recurso federal ejercido
COLUMNAS REQUISITADAS POR LA DELEGACION	
24 POR PARTE DE LA ORGANIZACION	Poner el Nombre del Representante Legal de la Organización
25 ELABORO POR PARTE DE LA DELEGACION	Nombre de la Persona que captura la información en la Delegación Federal de la SEDESOL
26 REVISO	Nombre de la persona que predictaminó y dará seguimiento al Proyecto

Notas: Una vez alimentada la información requerida se debe restringir la modificación de las columnas 1 a la 15 y de la 22 a la 30; por lo cual se les informa que estas columnas deberán ser bloqueadas por la Delegación antes de entregar los formatos a las organizaciones para su llenado mensual correspondiente, de manera que las organizaciones sólo puedan incorporar sus avances sin mover la parte protegida

CRITERIOS GENERALES

- 1.- Llenar con letra mayúscula
- 2.- Las fechas deberán estar en formato de fecha en la siguiente posición: dd/mm/aaaa = día, mes y año, ejemplo: 02/01/2006.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

ANEXO 20

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DIRECCION GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS
PROYECTO SIMPLIFICADO PARA LA MODALIDAD
DEL FONDO DE COFINANCIAMIENTO**

Folio:

--	--	--

Fecha Última Modificación:

--	--	--

I. Ubicación del proyecto

DD MM AA

Entidad federativa:	
Municipio:	
Nombre de la localidad :	

II. Identificación del Beneficiario/Grupo.

Tipo solicitante:		Individual	Unidad Familiar	Grupo Social							Organización Formal	
Nombre del Beneficiario/Grupo:		Fecha de constitución:										
Representante social:		Sexo :	Hombre	Mujer	Vigencia de autoridades:							
Domicilio:												
Teléfono:						Figura jurídica:						
Organización Nacional o Regional si pertenece :												
Asociación a nivel Municipal si pertenece :						Grupo étnico:						
Objeto social o actividad principal:												
Número de beneficiarios:			Hombres		Mujeres		Total					
Datos de los beneficiarios: LLENAR CIRS												

III. Proyecto

Nombre del proyecto:	
Breve descripción del proyecto	
Tipo de apoyo: (*)	
Importe federal solicitado:	
Aportación en efectivo beneficiarios:	Aportación beneficiarios en especie:
Otras aportaciones en efectivo:	Importe total del proyecto:
Otros subsidios federales:	
Subsidio estatal:	
Subsidio municipal:	
Total subsidios:	
Inversión complementaria en crédito:	
Total inversión fresca:	

IV. LOCALIZACION DEL PROYECTO

INCLUIR CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO EN QUE SE INSTALARA EL PROYECTO
--

V. PROBLEMATICA PRODUCTIVA QUE SE ATIENDE CON EL PROYECTO:

¿Cuál es el entorno productivo en que se desarrolla el proyecto?
¿Cuál es la problemática productiva del productor que solicita apoyo?
¿Cuál es la experiencia de los productores en la rama productiva del proyecto que se propone?

VI. Mercado del proyecto

¿Qué productos se obtendrán con el proyecto?	
¿A qué precios venderá?	
¿En qué presentación venderá?	
¿Quién es su competidor en el mercado?	
¿A qué precios vende su competidor?	
¿Ya tiene quién le compre el producto?	
¿Qué cantidades le comprará?	
¿Cuál es su mercado objetivo?	
Nombre del cliente:	Ubicación

VIII. Beneficio del proyecto

Periodo:

PRODUCTO	Cantidad	Costo de Producción		Precio de Venta		Utilidad	
		Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
TOTAL			\$ -		\$ -		\$ -

Relación Beneficio/costo: Utilidad por socio:

IX. Calendario de Pagos

PROPUESTA DE CALENDARIO DE PAGOS				
FECHA DE PAGO	PAGO AL CAPITAL	PAGO DE INTERESES (3% ANUAL)	PAGO TOTAL	SALDO

X. Apartado para la Evaluación del Proyecto

Componentes	Acciones	Indicadores
Poner en forma de lista, cada uno de los resultados más importantes (etapas) que se irán alcanzando en el proceso de ejecución del proyecto	Poner en forma de lista, cada una de las acciones que se realizarán para lograr los resultados y/o etapas reportados en la columna de componentes	Poner el indicador que permita medir el avance que se obtenga en la ejecución de los componentes y acciones

Instancia de Recuperación		Figura jurídica :	Fecha de constitución:
Tipo de instancia de recuperación:	Fideicomitente:	Socio:	
Condiciones de incorporación		Municipio:	Estado:
Localidad de la instancia:	Nombre :		
Domicilio:			

XI. Antecedentes con otros programas de apoyo.

Ha tenido o tiene apoyos con SEDESOL?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> De qué tipo:	A. P. <input type="checkbox"/>	P.E.T. <input type="checkbox"/>	INDESOL <input type="checkbox"/>
			OPORTUNIDADES <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Tiene adeudos actualmente con SEDESOL?	<input type="checkbox"/> Sí	¿Qué monto?	_____	¿Con quién?	_____
Tiene o ha tenido otro financiamiento Federal?	<input type="checkbox"/> Sí	¿Qué monto?	_____	¿Con quién?	_____
Tiene adeudos actualmente con esa dependencia?	<input type="checkbox"/> Sí	¿Qué monto?	_____	¿Con quién?	_____

* En caso de ser grupo y no todos recibieron apoyo de otro programa especificar en un lista.

Por la persona, grupo o unidad familiar
Firma
Nombre:
Cargo:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

INSTRUCTIVO DE LLENADO**ANEXO 20****APARTADO VI. ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO:**

1. LA COLUMNA DE TOTAL, RESULTA DE LA SUMA HORIZONTAL DE APORTACION SEDESOL + APORTACION BENEFICIARIOS EN EFECTIVO + OTROS SUBSIDIOS FEDERALES + SUBSIDIO ESTATAL + SUBSIDIO MUNICIPAL APORTACION COMPLEMENTARIA EN CREDITO + APORTACION BENEFICIARIO EN ESPECIE + OTRAS APORTACIONES.

2. LA FILA DE TOTALES, RESULTA DE LA SUMA DE LAS COLUMNAS: TOTAL; APORTACION SEDESOL; APORTACION BENEFICIARIOS EN EFECTIVO; OTROS SUBSIDIOS FEDERALES; SUBSIDIO ESTATAL; SUBSIDIO MUNICIPAL; APORTACION COMPLEMENTARIA EN CREDITO; APORTACION BENEFICIARIO EN ESPECIE; OTRAS APORTACIONES.

APARTADO VIII. BENEFICIO DEL PROYECTO:

1. LAS FILAS DE LA COLUMNA "TOTAL" DE COSTO DE PRODUCCION, RESULTA DE MULTIPLICAR LAS FILAS DE LA COLUMNA "CANTIDAD" POR LAS FILAS DE LA COLUMNA "UNITARIO", DE COSTO DE PRODUCCION.

2. LAS FILAS DE LA COLUMNA "TOTAL" DE PRECIO DE VENTA, RESULTA DE MULTIPLICAR LAS FILAS DE LA COLUMNA "CANTIDAD" POR LAS FILAS DE LA COLUMNA "UNITARIO", DE PRECIO DE VENTA.

3. LAS FILAS DE LA COLUMNA "TOTAL" DE UTILIDAD, RESULTA DE MULTIPLICAR LAS FILAS DE LA COLUMNA "CANTIDAD" POR LAS FILAS DE LA COLUMNA "UNITARIO", DE UTILIDAD.

4. LOS IMPORTES DE LA FILA TOTAL, RESULTA DE LA SUMA DE CADA UNA DE LAS COLUMNAS DE TOTAL.

5. RELACION BENEFICIO/COSTO, RESULTA DE DIVIDIR EL TOTAL DE LA COLUMNA "TOTAL" DE UTILIDAD, ENTRE EL TOTAL DE LA COLUMNA "TOTAL" DE COSTO DE PRODUCCION.

6. UTILIDAD POR SOCIO, RESULTA DE DIVIDIR EL TOTAL DE LA COLUMNA "TOTAL" DE UTILIDAD, ENTRE EL NUMERO.

TOTAL DE BENEFICIARIOS.

APARTADO IX. CALENDARIO DE PAGOS.

1. PRIMERA FILA, EL SALDO INICIAL CORRESPONDE AL IMPORTE FEDERAL SOLICITADO.

2. SEGUNDA FILA, COLUMNA "FECHA DE PAGO" Y COLUMNA "PAGO AL CAPITAL" LO DEFINE EL BENEFICIARIO; LA COLUMNA "PAGO DE INTERESES (3% ANUAL), INTERES QUE SE APLICA AL SALDO DE LA FILA ANTERIOR (EN CASO DE SER EL TIEMPO TRANSCURRIDO MENOR A UN AÑO, DIVIDIR EL INTERES RESULTANTE ENTRE 12 Y MULTIPLICARLO POR EL NUMERO DE MESES QUE CORRESPONDA); LA COLUMNA PAGO TOTAL CORRESPONDE A LA SUMA DE LAS COLUMNAS "PAGO AL CAPITAL" Y "PAGO DE INTERESES"; LA COLUMNA "SALDO" RESULTA DE RESTAR AL SALDO DE LA FILA ANTERIOR EL PAGO DE CAPITAL DE ESTA FILA, LA TERCERA FILA Y TODAS LAS QUE SIGUIERAN HASTA AGOTAR EL SALDO, SE CALCULAN DE LA MISMA FORMA EN QUE SE CALCULO LA SEGUNDA FILA.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".
